TOMO 140 Montevideo, Sábado 31 de Agosto de 1940 Núm. 10193

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que extiende una concesión de préstamos a los obreros y empleados en actividad con servicios jubilables, incluyendo, asimismo, al personal registrado en la Oficina de Estiba.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1940.—Número 1105|940.

A la Asamblea General:

No es este el primer proyecto, y si se sanciona, no será la primera ley acordando préstamos a los empleados y obreros particulares, en la misma forma como se otorgan a los empleados públicos.

La ley 25 de Diciembre de 1927 extendió ese beneficio a "todos los empleados y obreros amparados por cualquiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones existentes o que en el futuro se establezcan, así como a los jubilados y pensionistas a cargo de las referidas instituciones".

Pero, dos circunstancias se opusieron a su realización práctica.

En primer término, la ley omitió imponer a las empresas la obligación de asumir ante la Caja Nacional el rol que desempeñan los Habilitados en las oficinas públicas; y la resistencia de aquéllas á encuadrarse espontáneamente dentro de las reglamentaciones internas dictadas por el Senado de la República para esa clase de préstamos, obstaron a su otorgamiento. Así se explica, que a 13 años de dictada la ley, sólo 500 empleados particulares han podido operar con la Caja por un importe de $ 65.000.00; y lo hicieron sin gozar de los beneficios legalmente acordados —es decir, a su sola firma con garantía de sus haberes— recurriendo a la garantía personal de otros empleados, con todos los inconvenientes imaginables tanto para ellos como para la Caja.

La otra circunstancia que obstó al cumplimiento de la ley, fué la excesiva extensión con que acordó sus beneficios; de suerte que para poder atender todos esos préstamos y tomando de base un crédito de 2 meses de sueldo por empleado, se hubiera precisado una disponibilidad de más de 20 millones de pesos, que el Banco no puede distraer en esa clase de colocaciones, según lo acaba de manifestar dicha institución a la Cámara de Representantes, con motivo del proyecto del Diputado señor Daniel Fernández Crespo.

Esos dos factores que hicieron imposible la aplicación de la ley 25 de Diciembre de 1927, han sido contemplados en el proyecto que se acompaña.

Por el artículo 1.°, se limitan los beneficios, a 2.477 empleados y 4.474 obreros; y estableciéndose en el artículo 2.° inciso D) un máximo de $ 200.00 al crédito de los primeros, y de $ 100.00 al de los segundos, las colocaciones nunca excederían de $ 942.800.00. Pero tampoco alcanzarían a dicha suma; porque si deducimos el mismo porcentaje de los que no operan en la Administración Pública —50 %— a pesar de disponer de crédito; y si tomamos de base el importe promedial de $ 130.00 por operación que arrojan los 500 créditos concedidos actualmente a los empleados particulares, podemos calcular aquellas colocaciones en $ 451.750.00. Las demás liimtaciones del artículo 2.°, pueden rebajar más aún esta cantidad; pero admitiendo que aquella previsión se elevara todavía a $ 500.000.00, aún así, el problema financiero quedaría resuelto.

El otro factor se ha solucionado también en el artículo 3.°, estableciendo la obligación a cargo de las empresas de realizar lo que en la Administración Pública efectúan los Habilitados.

Entre los motivos aducidos por aquéllas para no aceptar espontáneamente dichas funciones, se encuentra en primer término, el recargo de tareas que ello representa: razón digna de tomarse en cuenta y que se resuelve equitativamente el artículo 4.°, compensando los gastos que ellas originen con un descuento del 1 % por cada operación y a cargo de los beneficiarios.

El otro motivo aducido por las empresas en contra de estos préstamos parecería inspirarse en la protección económica del empleado, evitando su endeudamiento. Pero en realidad, y dado que no está en manos de las empresas impedir ese resultado, esa oposición se reduce a la aspiración de todo patrón de abonar a sus empleados íntegramente el sueldo, aunque instantes después ese sueldo desaparezca entre acreedores o agiotistas. En este caso, ese prurito no tiene entidad suficiente; en el otro, el problema escapa a la esfera del patrón y entra en la del legislador, que es a quien le toca resolver. Por lo tanto, la única causa razonable de la oposición de los patrones, es la señalada en primer término, y que, como se ha dicho, la resuelve equitativamente el artículo 3.° del proyecto.

En cuanto a la razón primordial de éste, o sea, la de extender a los empleados y obreros privados los beneficios de operar con sus haberes, obteniendo préstamos en condiciones liberales, no necesita mayores consideraciones, porque son las mismas que inspiraron las leyes 25 de Junio de 1908, 17 de Julio de 1911 y 15 de Diciembre de 1927; sólo cabrían esas consideraciones para explicar las modalidades propias de este proyecto.

Impuesta por razones financieras la limitación del número de beneficiarios —según se ha demostrado— el criterio limitativo del artículo 1.° no es arbitrario, sino que tiende a contemplar los intereses en juego: los de los empleados, prefiriendo a los más antiguos; y los del Banco, asegurándole la efectividad de su garantía contra los riesgos de los despidos, para lo cual se han elegido aquellas empresas que —como las de Ferrocarriles, Telégrafos, Aguas Corrientes, Gas, Tranvías y Oficina de Estibadores —ofrecen mayor analogía con la Administración Pública respecto a la permanencia de su personal, especialmente del que cuenta con más de 10 años de servicios.

En lo que respecta a las demás limitaciones del artículo 2.°, ellas responden al propósito de una regulación prudente del crédito, amortizable en cortos plazos mediante una cuota mensual que no gravite demasiado sobre el presupuesto del empleado o del obrero; pero sobre todo, se ha querido reafirmar los clásicos y fundamentales principios de la ley de 25 de Junio de 1908 sobre limitación de la enajenabilidad de sueldos y jornales, encuadrando el proyecto dentro de esos principios y no creando una excepción más.

Estos son los lineamientos generales del proyecto adjunto, para el cual el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del Parlamento.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. —TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda préstamos con la garantía de la retención de sus haberes, a los empleados y obreros en actividad, con más de 10 años de servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos número 6982 de 6 de Octubre de 1919, y al personal registrado en la Oficina de Estiba (estibadores, guincheros y capataces), que se encuentren en las mismas condiciones.

Art. 2.° El monto del préstamo no podrá exceder ninguno de los siguientes límites:

A) Del importe de 2 meses de sueldo o de 50 jornales diarios.
B) De la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual que no sobrepase el 10 % de un sueldo, o el 10 % de 25 jornales diarios.
C) Si el sueldo o salario soporta otros gravámenes conforme a la ley 25 de Junio de 1908, el préstamo no podrá exceder de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual equivalente al saldo o margen de embargabilidad disponible.
D) A la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos) para los empleados y de $ 100.00 (cien pesos) para los obreros a jornal.

Los préstamos serán pagaderos a 20 meses, en cuotas mensuales, y no podrán ser renovados hasta después de su entera cancelación.

Art. 3.° Las empresas mencionadas en el artículo 1.°, bajo su responsabilidad pecuniaria en caso de incumplimiento, errores u omisiones en la información o en su intervención, quedan obligadas:

A) A suministrar a la Caja Nacional todos los datos sobre sueldos y jornales, gravámenes que ellos soporten, años de servicios y demás informes que aquélla les requiera respecto a cada interesado.
B) A consignar su conforme en el documento de enajenación de sueldos o jornales, con cuyo requisito quedará comprobada la disponibilidad de los haberes.
C) A retener los sueldos o jornales afectados a cada operación y consignarlos directamente en la Caja Nacional dentro del tercer día de vencida cada paga al personal, hasta la total cancelación del préstamo, circunstancia que les será oportunamente comunicada por aquélla en cada caso.
D) A comunicar de inmediato a la Caja las alteraciones qeu ocurran en los sueldos o jornales de sus dependientes prestatarios, así como las bajas y todas las demás circunstancias que puedan modificar dichos sueldos o jornales.
E) A cumplir el decreto 5 de Mayo de 1899 y las disposiciones de orden interno establecidas o que estableciere el Banco de la República sobre otorgamiento de fianzas y responsabilidad de los habilitados.

Iguales obligaciones tendrá la Oficina de Estiba con respecto a sus dependientes.

Art. 4.° Del importe de cada préstamo se descontará al interesado el 1 %, que se desinará a compensar los gastos que las obligaciones precedentes acarreen a las empresas.

Art. 5.° Tratándose de jornales, los descuentos y versiones se practicarán en cada período de pago de aquéllos (semanas, quincenas, etc.), de acuerdo a la cuota de cancelación establecida por la Caja Nacional.

Art. 6.° Cuando el empleado u obrero sea dado de baja, la cuota de cancelación será descontada:

A) De la pasividad, si se acogiere a la jubilación o causara pensión.
B) De los haberes que percibe en cualquier parte en que contrate sus servicios.

En ambos casos, ya sea la respectiva Caja de Jubilaciones o el patrón, retendrán las sumas correspondientes y las verterán directamente en la Caja Nacional a su requerimiento.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.
TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se hacen nombramientos de Médicos en la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 771).

Montevideo, Agosto 21 de 1940.

Encontrándose vacantes varios cargos de Médicos en A), Sección Sanidad Móvil y en B) Sección Hospital Militar Central, del ítem número 3.19 "Sanidad Militar";

Considerando la conveniencia que existe en estimular el personal militar o asimilado que presta servicios en campaña;

Atento a lo que determina el inciso E) del artículo 98 de la ley número 9640, de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en el ítem número 3.19 "Sanidad Militar" del Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal técnico que a continuación se expresa:

Jefe de 5.ª (Médico de Regimiento), rubro 1.01, partida 20, categoría II, grado 12, de A), Sección Sanidad Móvil, al actual Oficial 4.° (Médico de Regimiento, rubro 1.01, partida 21, categoría III, grado 9 de la misma Sección, doctor Alberto B. Langón, con destino de Jefe del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 8 y fuerzas que se destaquen en el Departamento de Paysandú; para subrogar a éste, al actual Oficial 8.° (Médico de la misma Sección, doctor Luis P. Gómez, con destino de Jefe de los "Servicios Sanitarios" del Batallón de Infantería número 11, Región Militar número 4 y fuerzas que se destaquen en el Departamento de Lavalleja; para subrogar a éste, al actual Oficial 9.° (Médico de Batallón), rubro 1.01, partida 23, categoría III, grado 7 de la misma Sección, doctor Amílcar J. Casas Mello, con destino en el "Servicio Sanitario" del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, Base Aeronáutica número 2 y fuerzas que se destaquen en el Departamento de Durazno, y, para subrogar a éste, al doctor Luis F. Gamio, con destino de Jefe del "Servicio Sanitario" del Regimiento de Caballería número 8 y fuerzas que se destaquen en el Departamento de Cerro Largo; Oficial 8.° (Médico de Batallón), rubro 1.01, partida 22, categoría III, grado 8 de A), Sección Sanidad Móvil, al actual Médico Honorario, doctor Pedro Quartara, con destino de Jefe del "Servicio Sanitario" del Regimiento de Caballería número 3 y fuerzas que se destaquen en el Departamento de Rivera; Oficial 8.° (Médico de Batallón), rubro 1.01, partida 51, categoría III, grado 8, en Policlínica de Niños, de B), Sección Hospital Militar Central, por traslado a cargo de igual categoría y grado, al actual Oficial 8.° (Médico de Batallón), rubro 1.01,

partida 22, categoría III, grado 8 de A), Sección Sanidad Móvil, doctor Bolívar Delgado Correa; y, para sustituir a éste, al doctor Octavio Rey Powel, con destino de Jefe del "Servicio Sanitario" del Grupo de Artillería número 2 y fuerzas que se destaquen en el Departamento de Flores.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

8

Resolución. Se autoriza a una firma de plaza para estacionar en el antepuerto un buque-tanque de determinada capacidad.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2346).

Montevideo, Agosto 21 de 1940.

Vista la solicitud presentada por la Shell-Mex Uruguay Limited en el sentido de que se le autorice para estacionar en el antepuerto, un buque-tanque de una capacidad no menor de 10.000 toneladas a fin de ser utilizado para fines de almacenaje, por ser exigua la actual capacidad de sus tanques;

Atento 1.° A lo informado por la Inspección General de Marina que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

2.° Al informe producido por la A. N. C. A. P. donde manifiesta que no ve inconveniente que se acceda a lo solicitado siempre que se establezcan las siguientes limitaciones: "En primer término la concesión de ese permiso sería otorgada con carácter precario y revocable desde el momento en que esta Administración lo solicite al Ministerio de Industrias y Trabajo, estableciéndose que en ese caso no le asistirá derecho a reclamo alguno a la firma citada. En segundo término, las operaciones que se efectúen con los combustibles almacenados en el buque-tanque, deberán estar bajo el contralor de esta Administración, dictándose al efecto las medidas pertinentes. Y por último se impondría a la Compañía Shell-Mex el compromiso de que si la Administración, por cualquier circunstancia, no tuviera disponibilidad de bodega para realizar algún imprescindible transporte de combustibles, deberá esa firma facilitar al organismo el buque-tanque para servir como transporte de emergencia. Esta última condición se establecería bajo el entendido que solamente en momentos excepcionales se haría uso de ella";

3.° A lo informado por el Ministerio de Hacienda, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado;—

4.° Al informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde manifiesta que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre que por parte de la Shell-Mex, se de estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1. Autorizar con carácter precario y de acuerdo a las condiciones que se expresan en la parte expositiva de esta resolución, a la Compañía Shell-Mex Uruguay Limited para estacionar en el antepuerto un buque-tanque no menor de 10.000 toneladas para los fines que se mencionan en la solicitud que luce a fojas 1.

2.° La Inspección General de Marina, por intermedio de la Prefectura General de Puertos condicionará esta autorización de acuerdo al informe producido por dicha repartición que luce a fojas 2, 2 vuelta y 3.

3.° Que se publique y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Marina. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se designa Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal de Concurso para proveer un cargo de Profesor de Composición Decorativa de la Escuela de Industrias de la Construcción.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 23 de 1940.—Número 2495|940.

Vista la nota de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, solicitando la designación del Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del Concurso a realizarse para la provisión del cargo de Profesor de Composición Decorativa de la Escuela de Industrias de la Construcción;

Atento a lo dispuesto por el artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero, de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar Delegado para integrar el Tribunal del Concurso para la provisión del cargo de Profesor de Composición Decorativa de la Escuela de Industrias de la Construcción, en representación del Poder Ejecutivo al arquitecto don Carlos A. Herrera Mac Lean.

Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.................. doctor don................, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don................ solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1).......... padrón número................ situado en (2).......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 24 de Agosto de 1940

Se concede un plazo de 10 días para efectuar la reposición adeudada a: "Homeview", acta 34666 de Castiglioni y Lucas Calcraft. — "Maison House", acta 34667, de Castiglioni y Lucas Calcraft. — "Nelson", acta 34676, de Castiglioni y Lucas Calcraft.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de motores a explosión y a combustión interna, fijos o móviles, repuestos para los mismos y chassis", acta 755 de Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (comandita por acciones), y los ingenieros Carlos Malherbe y Juan Pedro Scarone.

Pasa a la Oficina de Patentes: "Un procedimiento para preparar la eliminación de los cuerpos extraños en los velos que se producen en la hilatura de fibras textiles", acta 4156, de Antonio Peralta Albero.

Relaciones de registros de marcas concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Agosto 20 de 1940. — "Iodarina", acta 34430, de José Luis Cuenca.

Agosto 21 de 1940. — "Corona de racimos y hojas de vid" (emblema), acta 33363, de Sociedad J. y S. Violet Fréres

---

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 26 de 1940

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención, para que se sirva exigir de los interesados el pago de la primera anualidad, fijándoseles a tal efecto un plazo de 10 días, en los expedientes siguientes: "Un nuevo sistema de protección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor-chassis integral para aberturas de carpintería metálica o de herrería común", acta 4912 de Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Spanaro y Alberto Saponare. — "Producto estirilizador de aguas, compuestos de silicatos combinados: químicamente por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo", acta 4060 de Atilio Manuel Bado.

Pasa a la Dirección de Industrias: Soshiro Yamada — Pide vista del escrito presentado por Guillermo Bordas, "Fabricación de botones de nacar", acta 777.

Relación de registros de marcas concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

21 de Agosto de 1940. — "F. U. M. A. C.", acta 31555, a Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. — "Campera", acta 33998, de Ricardo Gioscia. — "Campesina", acta 34208, de Orandi y Compañía. — "Fels-Naptha", acta 34423, de Fels and Company. — "Gong", acta 31613, de Juan Perera. — "Correale", acta 34142, de Julio Correale. — "La lucha", acta 34353, de Pedro Rial. — "B V", acta 34059, de Richard Thomas y Compny Limited. — "Gedeon Richter", acta 34321, de Gedeon Richter S. A.

22 de Agosto de 1940. — "Bazar Rossi", acta 33327, de Eduardo Codoni y Compañía. — "Bambú", acta 32960, de Eusebio Tanco. — "Italviscosa", acta 34761, de Italviscosa S. A.

23 de Agosto de 1940. — "Vargas", acta 34709, de R. Vargas y Compañía.— "Edison", acta 34696, de General Electric S. A. — "Heart Brand" (Corazón), acta 34720, de Graton y Knight Company. — "Phurnacite", acta 34383, de Powell Duffryn Associated Collieries Ltd.

Relación de transferencias de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

21 de Agosto de 1940. — "Nevada", N.o 21118 de Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, en favor de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima.

Relación de renovaciones de registros de marcas concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

17 de Agosto de 1940. — "Santa Rosa", N.o 20759, de Barclay y Compañía.

20 de Agosto de 1940. — "I. H. C.", N.o 20520, de International Hervester Company. — "Silco", N.o 21262, de International Silver Company. — "Sin Rival", N.o 20259, de Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. — "Under", N.o 19477, de La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía.

21 de Agosto de 1940. — "D. K. W.", N.o 19960, de Auto Unión Aktiengesselschaft. — "Brisas del Mar", N.o 20430, de sucesión de don Emilio Nogués. — "Titán", N.o 20664, de Sánchez y Cía.— "Tarzán", N.o 20086, de Sánchez y Cía. — "Gioconga", N.o 20901, de Félir Bisleri y Cía. — "Bacardi Superior", número 20706, de Compañía Bacardi S. A. — "Commander", N.o 20485, de The B. F. Goodrich Company. — "Fox terrier" N.o 20274, de Buch y Cía. — "Primor", N.o 20496, de Civelli y Cía. — "Narsenol" N.o 21097, de Societé des Usines Chimiques Rhone-Polenc. — "Propidon" N.o 21917, de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc. — "Centenario", N.o 20279, de Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. — "Rosalía", N.o 20463, de Ferro Hermanos. — "Tres Pirámides" N.o 34660, de Alfred Johnson y Son Limited. — "Sapphire", número 20446, de The Winterbotton Book Cloth Company Limited. — "Glaxo", número 20795, de Ch. C. Richardson S. A. — "Arthrilenol" N.o 20338, de E. Bejean. — "Cecia" N.o 19772, de Clausen y Cía., Limitada S. A. Comercial e Industrial. — "Insulite" N.o 21043, de The Insulite Company. — "Acaroina" N.o 20334, de Compañía Primitiva de Gas de B. Aires Limitada.

22 de Agosto de 1940. — "Eagle" número 20570, de Eagle Pencil Company. — "Felsol" N.o 20519, de Alberto J. Roemmers y Cía. — "Sika", N.o 20313, de Kaspar Winkler y Co. — "Haig's Whisky", N.o 20535, de John Haig y Co. Limited. — "Optima", N.o 19069, de Sociedad de Oleaginosos Limitada. — "Alba otoñal" N.o 21796, de sucesión de don Emilio Nogués. — "Poema" número 20802, de sucesión de don Emilio Nogués.

23 de Agosto de 1940. — "Hesperidina", N.o 20333, de M. S. Bagley y Cía. Limitada. — "Gotas de oro" N.o 34638, de M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — "Shelmac", N.o 20477, de Shell Mex-Uruguay Limited. — "Nefrina Turro", N.o 34727, de María Suñer de Vilamajó. — "Orgía" N.o 20728, de Myrurgia S. A. — "Willey's", N.o 20397, de C. A. Willey Company.

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 27 de 1940

Se concede un plazo de 10 días para efectuar la reposición adeudada: Jaime Kleiman, en el expediente relativo al registro de la marca "Ultra Lak", acta 34450. — La Química Bayer, de los señores Weskott y Cía. en el expediente relativo al registro de la marca "Aspirin", N.o 21544 (renovación).

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos, para que se sirva exigir del interesado la reposición de sellados y timbres, en el expediente: "Industrialización de la banana y todos sus derivados", acta 639, de la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya.

Relación de registro de marca, dado por desistido, por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

22 de Agosto de 1940. — "Dower" acta 30935, solicitado por León Michel.

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

49.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 26 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores, **Cabrera y Olivera Ortuz.**

Con aviso: los señores Senadores, **Accinelli, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Costa, De León, Espalter y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No hay asunto de que dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra ...

2

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción, en el caso de que no haya ningún inconveniente, para que se trate sobre tablas, y desde ya pido excusas al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por distraerle unos minutos solamente, a objeto de que el Senado conceda la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de Capitán de Navío al señor Capitán de Fragata, don Juan A. Battione, que se encuentra en el Senado desde hace algunos meses y que está deteniendo todos los ascensos del personal de la marina, que ascendería en razón de esta venia que solicita el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador.

(Se vota. — Afirmativa).

3

Si no se hace uso de la palabra el Senado va a pasar a sesión secreta.

(El Senado pasa a sesión secreta).

—(Vueltos a sesión pública).

—El Senado ha dado venia al Poder Ejecutivo para nombrar Capitán de Navío al señor Capitán de Fragata don Juan A. Battione.

Queda terminado el acto.

Son las 22 horas y 10 minutos.

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

50.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Histórico. El señor Senador don Mateo Marques Castro presenta, con exposición de motivos, un proyecto referente a su emplazamiento.

4—Cargo de maestros de enseñanza primaria. — El señor Senador arquitecto José Claudio Williman presenta, con exposición de motivos, un proyecto para que en los llamados a concurso se indique el número y calidad de las vacantes a proveer.

5—Régimen de trabajo en las plantaciones de arroz. — Se resuelve incluir este asunto en la orden del día de mañana, martes 6.

6—El señor Senador doctor Arturo Carbonell Debali solicita informes del Ministerio de Obras Públicas. — Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras a dicho Ministerio.

7—Costo y distribución de la semilla de trigo. — Ubicación de los depósitos dentro del predio de la Aduana. — Manifestaciones de los Senadores doctores Augusto César Bado y Mario Ponce de León. — Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

8—Manifestaciones del Senador don Felipe Amorím Sánchez respecto de la precaria situación en que se encuentra la población obrera del Cerro de Montevideo, el paraje denominado Cerrito de la Victoria y la villa de la Unión. — Se resuelve que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo.

9—El Senador arquitecto José Claudio Williman a nombre de la Comisión especial designada para estudiar el problema de la inmigración hace presente que para la semana próxima podrá adelantar algunas conclusiones y que en breve terminará su labor.

10—Desocupación obrera. — Manifestaciones del Senador don Mateo Marques Castro relativas al mensaje que enviará el Poder Ejecutivo destinando un millón de pesos para atender a las necesidades sociales. — El Senado resuelve considerar ese proyecto en la sesión del miércoles próximo.

11—Adjudicación de un premio para el Cuarto Salón de Bellas Artes. — Se resuelve incluir este asunto en la orden del día del miércoles próximo.

12—Comisión de Asuntos Internacionales. — Creación.— Aprobado el proyecto en primera discusión general. —Se resuelve pasar el asunto a Comisión para ser considerado en la sesión del lunes próximo.

13—Comisiones de Instrucción Primaria. — Proyecto de ley por el que se dispone que deberán celebrar sus sesiones en los locales de las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria. — Se resuelve que este asunto vuelva a Comisión conjuntamente con la versión taquigráfica del debate de hoy.

1

A las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorím Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Bordaberry Buero, Butler, Carbonell Debali, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela** y **Williman.**

Faltan:

Con licencia: el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bargo, Costa, De León, Martínez** y **Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se crea el "Registro General de Extranjeros".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: que destina $ 200.000 anuales, para crear un fondo denominado "Asistencia Social de Invierno"; sobre seguro de paro a los jubilados por despido, con menos de 40 años de edad y del que instituye el Carnet de Trabajo.

—Archívense.

Las Juntas Departamentales de Maldonado y Flores, comunican la designación de Mesa.

—Téngase presente y archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado decretos reglamentarios de la ley de 13 de julio de 1940, sobre pago de impuestos atrasados con Títulos de Deuda Pública.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: sobre modificaciones a la de Jubilaciones y Pensiones Civiles; que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de $ 170.000.00, destinada a cancelar el crédito hipotecario, que contra el "Montevideo Rowing Club", tiene el Banco Hipotecario del Uruguay y por la que se eleva a $ 1.400.000.00, la autorización concedida al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquisición de terrenos y construcción del edificio destinado a instalación de dicho Instituto.

—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le acordó venia para promover al grado de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Juan A. Battione.

—Archívese.

La Liga del Trabajo de Piñera, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley referente al contralor de las exportaciones e importaciones.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda a la señora viuda del ex Senador don Lizardo R. González, una pensión de $ 2.400.00 anuales.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El señor Senador don Mateo Marques Castro, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre emplazamiento del edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Histórico.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad imperiosa y urgente de un edificio digno y adecuado para la Biblioteca Nacional, es un hecho cuya evidencia está en el ánimo de todos.

La Biblioteca Nacional ocupa actualmente y desde hace más de treinta años, un ala del edificio de la Facultad de Derecho, local totalmente insuficiente desde todo punto de vista. La sala de lectura es en extremo pequeña para dar cabida a los lectores que concurren diariamente, en un promedio de quinientos, debiendo la mayor parte de ellos retirarse sin poder lograr ubicación, ya que su capacidad actual es de sólo sesenta y seis asientos y en ningún otro lugar de la Biblioteca pueden ubicarse lectores debido al abarrotamiento de estanterías con libros, escritorios de los empleados, cajones, etc., lo que, además, provoca la falta de vigilancia y contralor imprescindibles. La Direc-

ción y demás dependencias de oficina, carecen asimismo de las comodidades mínimas necesarias, debiendo actuar entre los depósitos y material bibliográfico. Y, lo que es más grave, se ha llegado al término extremo de la capacidad para albergar ordenadamente ese material; de no remediarse el mal, los libros nuevos que constantemente afluyen a la Biblioteca Nacional, deberán ser dejados en depósito, sin poderse librar al servicio público.

Demás está decir que se carece en absoluto de salas apropiadas para efectuar exposiciones, conferencias y estudios especiales, cosas todas también indispensables en una biblioteca nacional digna del grado de desarrollo del ambiente cultural de la República.

Caben hacerse las mismas observaciones en lo que se refiere al Museo Histórico Nacional.

Es, pues, necesario arbitrar soluciones urgentes y adecuadas para la construcción del edificio que deberá albergar esas dos importantes instituciones nacionales.

Fundado en tales consideraciones es que presento a la alta consideración del Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase para el emplazamiento del edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Histórico, la manzana señalada con el número 1 en el plano de regularización proyectada por el arquitecto Cayetano Moretti para los alrededores del Palacio Legislativo, adoptado por ley de fecha mayo 13 de 1940.

Art. 2.º La suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) autorizada por ley de 31 de diciembre de 1936 y decreto reglamentario de 7 de enero de 1937, para la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional y Museo Histórico, se tomará de las cantidades no emitidas de la deuda "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, 1.a serie. 1929".

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar el predio sito en la avenida 18 de Julio esquina Tristán Narvaja, de esta Capital, destinándose el importe de dicha venta para engrosar el fondo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1940.

Mateo Marques Castro.

4

—El señor Senador don José Claudio Williman presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que cuando los cargos de maestros de enseñanza primaria se provean por concurso, se indicará, en las bases para los mismos, el número y calidad de las vacantes a proveer.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Cuando los cargos de maestros de Enseñanza Primaria se provean por concurso, se indicará, en las bases para los mismos, el número y calidad de las vacantes a proveer, no pudiendo existir sobre ellas derechos adquiridos por leyes o concursos anteriores.

Art. 2.º Una vez provistas tales vacantes, el resto de los concursantes no conservará ningún derecho deducido de su intervención en aquellos actos.

Art. 3.º Los maestros que, al publicarse esta ley, tengan sin satisfacer derechos adquiridos en los concursos del año 1939, los mantendrán con preferencia sobre las vacantes que se produzcan durante los tres años siguientes a dicha fecha.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En materia de provisión de cargos públicos y no habiendo derechos de ascenso, se sostienen dos sistemas, el nombramiento directo y la selección por concurso.

Sin entrar al análisis de cada uno de esos dos modos de designación, ambos con ventajas e inconvenientes, pero sin participar de la opinión de quienes atribuyen a los concursos todos los caracteres de la perfección, es indiscutible que, adoptados éstos, deben asegurarse tanto la seriedad de su realización como los derechos de ellos emanados.

En nuestra enseñanza primaria pública, en el caso de las designaciones de los maestros, el régimen de concursos ha estado siempre más en uso que el de designaciones directas, y ha sido, además, el preferido por los maestros.

En cuanto a las condiciones en que se han realizado y aunque siempre hubo motivos para mejorarlos, puede afirmarse que han sido siempre correctas, por lo menos relativamente.

No tan favorablemente puede opinarse sobre el respeto que se ha tenido por los derechos emanados de esos concursos, siendo así que la circunstancia de someterse a sus pruebas, significa un verdadero sacrificio para los maestros.

El régimen de concursos en nuestra Enseñanza Primaria tiene un aspecto **sui generis** que se cumple desde hace años en aquel organismo y que, interrumpido desde el año 1934 al 38, ha sido últimamente repuesto.

Me refiero al procedimiento de llamar a concurso **antes de producirse las vacantes**, y sin conocerse, por tanto, ni el número ni la calidad de las que después se podrán producir.

Es del caso reconocer que este sistema, a primera vista absurdo, tiene una razón de ser. Se pretende, de esta manera, evitar que, durante el tiempo transcurrido entre la producción de aquélla y el concurso, debe hacerse el nombramiento con carácter interino.

Pero es evidente que esta ventaja, si así puede calificársela, está muy lejos de compensar los inconvenientes que antes señalé y sobre los que insistiré a continuación.

Dado el número de maestros desocupados, unos dos mil en la actualidad, son siempre de trescientos a cuatrocientos o más los que se presentan a concurso de Ayudantías.

De acuerdo con las calificaciones obtenidas, se hace una lista que se inicia con la calificación más alta. Esa lista se limita arbitrariamente o se fija, también arbitrariamente, una calificación mínima.

Antes de ese límite están los maestros seleccionados, siempre en número mucho mayor que el de vacantes. Queda, pues un número restante de maestros **con derecho a efectividad en potencia.**

Pero a esos derechos la reglamentación les da un límite de un año, a partir del cual el esfuerzo de quienes han pasado con éxito las pruebas de competencia y las ilusiones formadas sobre esa base quedan **totalmente anuladas.**

Ante esa perspectiva injusta y hasta inhumana la reacción de los maestros es pedir **la prórroga de esos derechos.**

Si la autoridad administrativa se niega a ello, se dirigen al legislador, y el legislador ha acogido a veces esa gestión.

Así sucedió en los años 1932 (21 de Octubre).

La intervención legislativa, incuestionablemente constitucional, es en estos casos sin duda inconveniente, aunque bien intencionada. Se trata de un acto legislativo que extiende una sóla de las consecuencias de un acto administrativo. Además, y por eso mismo, el acto legislativo es injusto, porque la prórroga por ley de los derechos de ciertos concursantes, afecta los derechos de los concursantes siguientes, que deben compartir las vacantes con sus predecesores, ya que los concursos se siguen realizando.

Se produce una superposición de derechos correspondientes a dos períodos de concursos. Y sucedió una vez que, por la intervención legislativa, se superpusieron las listas de tres períodos.

Además, esto obliga a que se establezca, para las futuras vacantes, una lista única, cuya composición no satisface, con razón, a ningún grupo.

Para confirmar y aclarar esta exposición, transcribo los datos numéricos correspondientes a los concursos de 1939: Inscriptos 529, seleccionados, 100.

De esos cien, parece que han obtenido cargos, sólo unos treinta.

Pues bien: el Consejo de Enseñanza Primaria ya ha vuelto a llamar a concurso en este año de 1940, lo cual significa anular los derechos de casi todos los setenta restantes.

Realmente, es inexplicable que se insista con un sistema de tal complejidad y de tales inconvenientes.

Todo se solucionaría, sin embargo, yendo al régimen universal de llamar a concurso cuando las vacantes ya existan, como se hizo en la pasada administración, y sin que, luego de provistas, queden maestros sin cargo y con hipotéticos derechos pendientes.

Tal es la finalidad de este proyecto, que, por otra parte, no hace sino resolver uno de los problemas que deberá comprender el Estatuto del Funcionario.

Podrá observarse que se afecta, en parte, la situación de quienes ya se han inscripto para los concursos de este **año, plazo que se cierra el 31 de este mes de agosto.**

Pero es evidente que ese inconveniente, es mucho menor que el de prorrogar los derechos de los maestros concursantes de los últimos años y mucho menor, aún, que el de dejar que tales derechos sean anulados.

También podría advertirse que, de los maestros ya seleccionados por concursos efectuados, sólo se contemplan los del año 1939.

Ese criterio exclusivista, es de orden práctico. Los concursantes de los años anteriores, ya perdieron sus derechos y la retroactividad de este proyecto, si no se limita, llevaría a comprometer las vacantes futuras por muchos años.

Con la sanción de este proyecto se evitaría, para el futuro, el planteamiento repetido de una situación injusta y tanto más lamentable, cuanto que son mujeres la casi totalidad de las perjudicadas.

JOSE CLAUDIO WILLIMAN".

5

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado, hace aproximadamente un mes, en las últimas sesiones de julio, resolvió pasar nuevamente a Comisión el asunto que figuraba en la orden del día, referente a las arroceras.

Este asunto fué estudiado nuevamente por la Comisión, previa una visita que realizó el que habla, a una de las grandes empresas arroceras del país, y ha sido informado y repartido.

Hago moción para que este asunto, que ha sido repartido y que es de conocimiento de todos los señores Senadores, figure en tercer término en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Ha sido oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sí, señor Senador, y el asunto ha sido repartido el viernes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Para que se trate cuándo, señor Senador?

SEÑOR PONCE DE LEON. — En la sesión de hoy, en último término.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le rogaría al señor Senador mocionante, que aceptara que fuera incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según es público y notorio, a raíz de las últimas lluvias y crecientes, el puente de Paso de Pache ha cedido, aislando completamente la zona central de la República.

Según la prensa lo ha manifestado, —"El Diario" de 31 de julio y "La Mañana" de agosto 1.o— esas deficiencias se anotaron hace ya cerca de siete u ocho meses; se tomaron pequeñas medidas de emergencia pero sin atacar lo fundamental de los desperfectos. El resultado ha sido el conocido por todos: impedir completamente el tráfico, aislando a una importante zona central del país: ocasionar perjuicios de toda naturaleza, y sobre todo, tener que emprender reparaciones que van ahora a costar al erario público muchísimo más de lo que le hubiera resultado si se toman en tiempo las medidas necesarias.

Por ese motivo, señor Presidente, voy a solicitar informes del Ministerio de Obras Públicas, presentando a la Mesa el pedido correspondiente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Senador Carbonell Debali.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

SEÑOR BADO (don Augusto César). ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se habla de lluvias, tema, evidentemente, de moda, voy a hacer también referencia a las mismas.

Es notorio que como consecuencia de ellas, la cosecha probable de trigo en nuestro país está casi totalmente perdida, por lo menos en lo que se refiere a la siembra temprana. Los Poderes Públicos han adoptado medidas: el Ministerio de Ganadería y Agricultura dictó un decreto el 23 de julio, y en las Cámara de Representantes se ha presentado un proyecto tendiente a la organización de un plan racional que permita la recuperación agrícola en el país en la medida de lo posible y en ese orden de cosas.

El decreto de 23 de julio de 1940, autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a reducir el precio de las simientes de trigo de las variedades tardías, de acuerdo con una escala: trigo de $ 10.00 y $ 10.50 a $ 8.00 y $ 8.50; trigos clasificados de $ 9.00 y $ 9.50 a $ 7.00 y $ 7.50.

Ahora bien; hay gran cantidad de agricultores que tenían compradas sus semillas antes de esa fecha y para los cuales no rige la rebaja autorizada por el referido decreto, lo que configuraría una evidente situación de injusticia para con aquellos agricultores que por el hecho de ser previsores adquirieron sus semillas en la época más apropiada.

Entiendo que correspondería ampliar las disposiciones de dicho decreto haciendo extensiva la rebaja, para aquellas variedades que fueron compradas antes del 23 de julio de 1940 al Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Pero hay además, señor Presidente, una segunda situación, y ella se refiere a la existencia de agricultores que no compraron sus semillas al Servicio Oficial de Distribución de las mismas, sino que lo hicieron al comercio y los que tienen las semillas obtenidas de su anterior cosecha.

La solución de la verdadera campaña de recuperación agrícola, debe tener el máximo de facilidades para la obtención de un resultado medianamente aceptable. La provisión de semillas aptas y a precios moderados, es uno de los puntos básicos para tener en cuenta en este plan de recuperación agrícola, y no debiera abandonarse, por tanto, a aquellos agricultores que han comprado sus semillas en el comercio o las tenían en sus chacras de la cosecha anterior. Por lo contrario, sería conducente cambiar por semillas aptas para semillas tardías las que ellos poseen. Evidentemente el precio de ambas simientes difieren en algo, pero si llegase a sembrarse semillas no aptas, el perjuicio sería mucho mayor y de incalculables consecuencias para el país.

Por lo tanto el Estado debería efectuar la compra de tales semillas con la base de los precios estipulados por el decreto de 23 de Julio a que acabo de referirme.

Situaciones como la presente reclaman medidas urgentes de protección que permitan compensar en algo las pérdidas experimentadas por causas de fuerza mayor inimputables a los agricultores.

No se me oculta, señor Presidente, que serían oportunas mis palabras y sería posible mi intervención por la vía de la ley que se estudia en la Cámara de Diputados, en el momento en que ese proyecto venga para su sanción al Senado; pero en el deseo de ahorrar tiempo y de evitar modificaciones en esa etapa de la sanción de la ley, me limito, por el momento, a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión respectiva de la Cámara de Representntes, por si juzga atendible estas observaciones, que las tenga presente.

Es, en ese sentido, señor Presidente, que hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo, agregaría, señor Presidente, ya que tiene relación con la distribución de semillas, y para que fueran también junto con las palabras del señor Senador Bado, que creo conveniente que el Ministerio de Ganadería agilice un poco el trámite para la obtención de semillas.

La gente pobre, tiene que ir a la oficina respectiva, en el centro, y después solicitar la semilla en el depósito, dentro de los predios de la Aduana, donde se necesitan trámites especiales para poder sacar esas semillas que se van a cargar, a fin de evitar que se sospeche que pueda ser un contrabando. No me explico, señor Presidente, cómo el depósito donde se hace la distribución de semillas, está dentro del predio portuario, cuando en realidad debería estar situado en cualquier otra parte de la ciudad, evitando con ello esos trámites que se requieren para atravesar los portones de la Aduana.

Pido que estas palabras pasen también al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de ver si es posible trasladar ese depósito o buscar alguna otra solución que no requiera trámites tan engorrosos para los trabajadores rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan las indicaciones hechas por los señores Senadores Augusto César Bado y Ponce de León al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Quiero referirme a un tema, señor Presidente, que es de actualidad, y que pone una nota de dolorosa emoción en el ambiente de la ciudad de Montevideo.

Quiero que mis palabras sean como una especie de toque de alarma, de toque de atención, que salga del Senado de la República, como ha salido ya de la otra rama del Parlamento, en la Cámra de Representantes, y que llegue hasta las alturas del Poder constituído, para excitar o bus-

cando excitar, las urgentes medidas que tiendan a aliviar esta situación.

Me refiero, señor Presidente, a la situación que se ha creado en el Cerro de Montevideo, a la población obrera y jornalera de esa localidad; me refiero asimismo, a una situación parecida que existe en el paraje denominado Cerrito de la Victoria y también a una situación igual que existe en una barriada urbana de la histórica Villa de la Unión.

Una serie de factores, entre los cuales y principalmente, está la disminución de trabajo de los frigoríficos, por un lado, debido a la disminución de las bodegas que pueden hacer embarques al extranjero, y a la disminución de la demanda, de los mercados consumidores de nuestros productos, y por otro, la crisis del gremio de la construcción, que debido al encarecimiento extraordinario de los artículos necesarios para ella, ha provocado, a su vez, la crisis de muchos otros gremios que colaboran con aquél en forma permanente y continua.

Todo esto ha provocado, señor Presidente, una desocupación creciente. Se me informa que en el Cerro, y me han informado de ello personas conocedoras del ambiente, que han recorrido paso a paso esos suburbios, hay cerca de 12.000 desocupados; que la situación es dramática; que se padece hambre y miseria; que se vive en condiciones absolutamente anormales, en viviendas de latón improvisadas, de construcción improvisada, con falta absoluta de servicios higiénicos, con falta de luz y con falta de aguas corrientes, en una promiscuidad extrarodinria, por la que se fomenta el vicio que día a día está ganando las clases inferiores de nuestra sociedad.

La realidad, señor Presidente, es que el malestar está creciendo y que se siente que ya llega hasta la ciudad, hasta el corazón de esta ciudad, que en cierto aspecto, puede ser llamada la ciudad alegre y confiada, un rumor de sorda indignación.

Esta situación que está aquí, a media hora de Montevideo, golpeando a las puertas de la ciudad, se puede decir, que es un poco la situación del país.

Se refería el señor Senador Bado, a la pérdida de las cosechas, y yo diría que a eso se agrega hasta la pérdida de los planteles provocada par la intensidad de las lluvias, planteles que eran los que servían para que el agricultor se defendiera cuando su cosecha se había malogrado.

En las orillas de los pueblos, los informes que tengo de la situación, son de que es desastrosa, y han habido denuncias de que en algunas regiones del Norte de la República se han presenciado espectáculos tan dolorosos, como el de las madres recorriendo el centro de las poblaciones urbanas para ofrecer sus hijos o venderlos como si se tratara de simples cachorros.

Esto me dá oportunidad, señor Presidente, para referirme a un hecho que no es posible continuar pasando en silencio: para referirme a ese desastre nacional que es el **juego extendido de la quiniela.**

(Muy bien. Apoyados).

—Para decir, señor Presidente, que en el último año se han jugado en el país 20 millones de pesos; 14 millones de pesos en Montevideo, y 6 millones en campaña, y que toda esa suma millonaria de dinero, ha sido fundamentalmente extraída al jornal de los trabajadores y de los humildes.

La misma desocupación y la misma miseria que se está atravesando, empuja a los obreros a jugar; la desesperación hace buscar a los desesperados, el camino torcido del juego, en la esperanza de hallar allí la solución. Y este cáncer nacional, señor Presidente está haciendo que se desorganice la vida económica de los hogares pobres y que se rompa la moral de las clases humildes, contribuyendo cada vez más, a que se abra, en una forma incontenible un abismo de desolación moral.

Es necesario reaccionar contra esto; para que el Estado saque un millón de pesos, resultado del libre juego de esos 20 millones de pesos, no es necesario apelar a este recurso; no es necesario que el Estado se haga cómplice del vicio y estimule el juego, en vez de perseguirlo, diciendo que no tiene recursos de que echar mano. Están todavía los recursos que deben pagar las altas rentas y que deben pagar los lujos, en el país, para servir las necesidades que son indispensables; pero no echando mano al vicio, ni aumentándolo ni estimulándodo.

Es hora, señor Presidente, de reaccionar.

No quiero hacer — y quisiera moderar un poco el tono de mis palabras— para evitar que se piense que quiero hacer un discurso de carácter dramático. Creo que la situación del país es difícil y que esa situación va a ser muchísimo más difícil en el futuro, abocados como estamos a una crisis de quién sabe qué extraordinarias consecuencias.

Es hora de que se reaccione; es hora, sobre todo, de que se vean claramente estos problemas, para desvanecer de una vez, estas absurdas razones sentimentales que están impresionando a nuestra sociedad y un poco nos han impresionado a todos nosotros. Es necesario, señor Presidente, que se termine esa política absurda de enviar recursos, de enviar ropas a los necesitados ; a los desamparados de otros países y acordarnos de que aquí, en nuestro propio suelo, en nuestra propia casa, está esa necesidad imperiosa e impostergable de los nuestros, que padecen miseria y hambre.

Nuestras señoras, nuestras mujeres, bien inspiradas por un sentimiento de alta caridad, si se quiere, tejen para los refugiados de Francia y Bélgica, pero es necesario llamarles la atención que antes que los refugiados de Francia y Bélgica, tenemos a nuestros pobres obreos, a nuestros pobres jornaleros, a los que es necesario ayudar, ya que ellos son la base y el cimeinto de nuestra prosperidad nacional.

Hace poco tiempo, este mismo Parlamento votó cien mil pesos para atender las necesidades económicas de Finlandia y se nos tocó la sensibilidad por la situación de un país lejano del nuestro, proyecto contra el cual voté, para el envío de esos recursos; y esos cien mil pesos no debían haberse mandado a Finlandia, sino que debían haberse quedado aquí para atender ahora nuestras necesidades.

SEÑOR BUERO. — ¿Me permite una aclarción, señor Senador?

No sé si el señor Senador recuerda el motivo que determinó el envío de esos recursos a Finlandia, que era el cumplimiento de una obligación impuesta por la Sociedad de las Naciones al Uruguay.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Permítame, señor Senador. Agradezco su indicación, pero yo le llamaría la atención de que no existía esa obligación, no existía un compromiso. Existía simplemente una sugestión o invitación y nosotros, finos caballeros, como siempre, y muy sensibles para las cosas del exterior, no vacilamos en votar esos recursos, cuando no debimos hacerlo por aquello de que la caridad bien entendida empieza por casa, porque mal podemos contribuir a aliviar el dolor ajeno, cuando en nuestro seno estamos fomentando la crisis moral y económica que quién sabe a dónde nos va a arrastrar. Y yo pregunto si vendrán después los extranjeros a darnos la mínima retribución de lo que nosotros dimos. Nunca se han acordado de nosotros.

Ya lo he dicho aquí, cuando tuvimos la guerra civil, cuando los blancos y colorados, hermanos uruguayos, peleaban en los campos de batalla por sus ideales no vino nadie a traernos ni gasas, ni algodón, ni un gramo de trigo del extranjero...

SEÑOR MORELLI.—Las Repúblicas Argentina y el Brasil nos trataron como hermanos en la paz y en nuestras revoluciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Acepto la indicación del señor Senador Morelli, pero esos son nuestros hermanos de causa, de idioma, de costumbres y de origen, y están vecinos a nosotros. A lo que yo me refiero, es a esos estados extranjeros insensibles ; nuestras cosas y que nos desconocen en absoluto.

SEÑOR MORELLI. — Las palabras del señor Senador, tocaban a todos los países del universo. Tenía que hacer esa excepción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Acepto y hago mía esa excepción.

SEÑOR MORELLI. — Cuando votamos el subsidio a Finlandia, le haré notar al señor Senador, que tenía un doble carácter; además del carácter humanitario, estaba también el carácter político, que era la única manera que tenía el Uruguay de luchar contra el poder soviético, que nosotros rechazamos fundamentalmente de una manera absoluta y como contrario en todo a nuestra civilización y a nuestro ambiente político y moral.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La manera, si me permite el señor Senador, para contestarle, de combatir el poder soviético, no es, a mi juicio, enviando cien mil pesos a Finlandia, sino evitando que exista hambre y miseria en las clases desamparadas, no dando lugar a que extremismos extranjeros, como está ocurriendo, realicen asambleas con cinco mil concurrentes bajo los auspicios de la hoz y el martillo, en el propio Cerro; es atendiendo a nuestras propias necesidades y evitando que haya hambre en los estómagos y en las almas. Es así como se lucha contra los extremismos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A pesar de la ley de Asociaciones Ilícitas, de la que se nos dijo que expresamente incluía al comunismo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — A pesar de la ley de Asociaciones Ilícitas.

No voy a abundar en consideraciones y sólo quiero recordar al Senado, que cuando se produjo una situación parecida en el año 1937, bajo el gobierno del doctor Terra, aquel hombre que estaba en el poder, que tenía una gran sensibilidad, que tenía un gran corazón, en colaboración con su Ministro de Obras Públicas, el doctor Echegoyen, rápidamente, frente a la situación, mandé al Parlamento

un mensaje contribuyendo a dictar una ley por la cual se invirtieron dos millones de pesos, en salarios de dos pesos cincuenta a 3.000 obreros del Cerro. Eso es lo que se necesita hoy: que se saquen dos o tres millones de pesos de donde quiera que sea, que el Estado siempre encontrará la manera de tapar esos agujeros, no para comedores populares ni sopas gratuitas, que rebajan el nivel moral de la gente y que la llevan a estar siempre desamparada; sino para dar trabajo y salario, que es lo que pide el trabajador, y trabajo y salario es lo que se le debe dar.

Y entre paréntesis, señor Presidente, aprovecho esta oportunidad para hacer una crítica que es hora que sea hecha; el espectáculo de la ciudad de Montevideo, es desastroso; la indignación cunde entre la gente; no es posible circular por la calle 18 de Julio, porque está llena de baches; la avenida Agraciada, que recorren los señores Senadores todos los días para llegar al Palacio, parece una calle de campaña, la calle Guayabos; la calle Cerrito, la rambla Costanera, los alrededores de la Universidad, que sin retaceos, es un potrero vergonzoso.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

—Es una demostración plena de total incapacidad. Posiblemente al final de esta gestión, se nos llegue a decir que hay un superávit, y ese superávit querrá decir que ha habido incapacidad, desidia y falta de tino para dirigir el gobierno municipal. Si esas autoridades no cumplen con su misión, que renuncien, y vengan otras, porque eso no sólo significa el deterioro y la suciedad de Montevideo, sino que significa el retaceo de los brazos y jornales, en estos momentos en que muchos obreros se mueren de hambre y podrían estar trabajando allí, donde se está reclamando día a día, entre la indignación pública, que se corrija y asee el abandono de Montevideo.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero no renuncia. Es insensible a las críticas que se le hacen, el Intendente de Montevideo. A pesar de esto, no renuncia; habrá que echarlo. ¿Por qué no formaliza el señor Senador el procedimiento constitucional tendiente a ese fin? Yo lo acompañaría.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No tendría ningún inconveniente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo que ha dicho el señor Senador Amorim Sánchez es muy cierto y pone una vez más de manifiesto la absoluta incapacidad del actual Intendente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La sugestión del señor Senador Bado la acepto para pensarla y en su oportunidad, posiblemente, tenga el gratísimo placer de colaborar con él, expidiendo boleto de retorno.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Será en beneficio de la ciudad

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido que se me perdone un poco de vehemencia que pongo en estas cosas.

SEÑOR HERRERA. — Vehemencia legítima.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo lo siento y digo lo que siento. Quiero las cosas de mi país y cuando veo, ante el desastre, esta indiferencia; cuando siento que en las puertas de Montevideo está rugiendo el clamor de los desamparados, creo que es hora de llamar la atención de quienes tienen la responsabilidad suprema de dirigir los destinos del país. Es necesario exigir la contribución social y la contribución social no es dar, es crear fondos; es necesario crear fondos permanentes para obras públicas; es necesario hacer obras de toda naturaleza. Ahí tenemos el arroyo Pantanoso, foco de pestilencias, que se debe sanear; sacar a las viviendas obreras de esos barriales y darles luz eléctrica, aguas corrientes, se les debe un standard de vida a esa gente que está viviendo en ranchos de latas en condiciones antihigiénicas y en la más grande promiscuidad.

Hace pocos días, hemos votado aquí señor Presidente, como decía muy bien el señor Senador Bado, la ley de Asociaciones Ilícitas; hemos votado después el servicio militar; la una, para evitar que prosperen las doctrinas extranjeras; la otra, para formar el carácter de la raza, educando desde la escuela al niño y yo pregunto, señor Presidente ¿cómo vamos nosotros a impedir que prosperen las doradas ilusiones de esas doctrinas, cuándo hay hambre y deseperación, que hacen que esas doctrinas prosperen y se prendan en el cerebro de los deseperados?

¿Y cómo vamos a fomentar el carácter o, mejor dicho, qué carácter vamos a formar de una generación, de una niñez, que conoce el drama, la miseria, que conoce la vergüenza de ser pobre y no ser atendido?

Es necesario reaccionar. Y estas palabras, señor Presidente que yo digo al Senado de la República, —expresando mi complacencia porque escucho algunos "muy bien", algunas palabras de apoyo, no porque sea yo quien las diga, sino por el contenido de las mismas,— quiero que suban hasta el Poder Administrador, que lleguen hasta él y, en este sentido, voy a formular moción para que recogiendo este voto de estímulo y de aliento que da el Senado de la República, se disponga a hacer lo que es necesario hacer con energía, con decisión, sin papeleos y rápidamente.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasan las palabras del señor Senador Amorim Sánchez al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

La Comisión especial, que el Senado había designado para estudiar el problema de la inmigración, a raíz de unas denuncias del diario "Orientación", traídas al seno de este Cuerpo por el señor Senador Vigliola, me ha encargado que informe al Senado que está en plena labor, que ha efectuado nueve sesiones, que ha llamado a su seno al Director del diario nombrado, al Secretario del mismo y a ocho funcionarios públicos que ocupan cargos relacionados con la inmigración.

Entiende la Comisión que al principio de la próxima semana ya podrá adelantar al Senado algunas conclusiones y muy poco tiempo después terminará su labor.

Es lo que quería informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará nota de las manifestaciones del señor Senador Williman.

10

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Para referirme a las palabras que ha pronunciado el señor Senador Amorim Sánchez, que he oído con todo interés y que conceptúo justificadas en gran parte. Pero deseo llamar la atención del Senado en el sentido de que parecería como que no se ha tomado ninguna iniciativa en esa materia, lo cual sería injusto, porque el Consejo de Ministros, la semana recién terminada, realizó una sesión especial en la cual, de acuerdo con la información de prensa correspondiente, se resolvió dedicar un rubro de un millón de pesos, para atender parte de las necesidades sociales que señalaba el señor Senador Amorim Sánchez.

Tengo entendido que en el día de hoy debe haber llegado al Presidente de la Asamblea el mensaje correspondiente. Si ello es así, solicitaría se le ha dado trámite al Senado, que este proyecto se tratara a la brevedad posible, en todo caso, en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado aún el mensaje a que alude el señor Senador Marques Castro, pero la Mesa manifiesta que no tiene inconveniente en destinarlo como lo indica el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Probablemente debe llegar en el día de hoy.

De todas maneras, haría moción para que una vez llegado a la Asamblea lo dedique al Senado y éste se aboque al estudio del proyecto en la sesión del miércoles próximo

SEÑOR WILLIMAN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota. — **Afirmativa**).

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La Comisión Nacional de Bellas Artes se ha dirigido al Senado solicitando el establecimiento de un premio destinado al Cuarto Salón Nacional de Bellas Artes. Me he interesado ante la Comisión respectiva del Senado y se me ha informado que el dictamen estaría pronto para el miércoles próximo. Formulo moción para que se coloque en la orden del día del miércoles en el término correspondiente, este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

12

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de resolución por el que se crea la Comisión de Asuntos Internacionales, como Comisión permanente del Senado.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Formulo moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto, por haber sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Créase la Comisión de Asuntos Internacionales, la que estará constituída por cinco Senadores designados por la Mesa, la que también designará a uno de los Secretarios del Senado para que actúe en la Secretaría de la Comisión.

Art. 2.o Competerá a dicha Comisión todo asunto de naturaleza internacional, inclusive el examen de las venias para la provisión de cargos diplomáticos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 6 de 1938.

Juan A. Buero."

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Había solicitado, señor presidente, la palabra al solo efecto de fundar con una exposición de motivos verbal, el proyecto de resolución que he presentado al Senado en la misma sesión de hoy, referente a la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales. Pocas razones son necesarias para precisar el alcance de la iniciativa. Ante todo, el recuerdo, más que el argumento de que en un largo período de la historia nacional, el Senado tuvo en su seno esa Comisión de Asuntos Internacionales y luego la ya consagrada tradición de intervención especial del Senado en los asuntos de orden exterior, aparte de razones de buena administración especializada. En todos los parlamentos del mundo, los asuntos a que he aludido se cometen a una Comisión especial y creo que sólo ventajas pueden derivarse de esto, que es una reminiscencia de un antiguo pasado; por otra parte, la experiencia dirá si la iniciativa que propongo merece la confianza que en ella deposito. Teniendo en cuenta la importancia de las funciones de Secretaría que en muchos casos puede entrañar la obligación del secreto y para evitar cualquier objeción de orden presupuestal, de la que me hago fácilmente cargo, he establecido en el artículo 2.o del proyecto, que la Secretaría de esa Comisión sería desempeñada por uno de los Secretarios del mismo Senado designado oportunamente por el señor Presidente. Ello es congruente con la alta jerarquía de la Comisión y con el carácter juramentado que revisten las Secretarías del Senado Todo ello, sin perjuicio, señor Presidente, de abundar en otras consideraciones, si así lo hiciera necesario el informe de la Comisión de Asuntos Internos, a la que corresponde el estudio del proyecto, dejo fundada la iniciativa que acabo de presentar.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto del señor Senador doctor Juan Antonio Buero por el que se crea la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Si en algún momento pudo existir duda acerca de la necesidad de la existencia de esta Comisión permanente, no será por cierto en éste, en que el mundo atraviesa una hora en que los problemas internacionales constituyen el asunto fundamental de preocupación.

No hay necesidad de abundar en razones en este sentido. Pasaremos a otras razones igualmente decisivas.

A) Esta Comisión existe actualmente en la Cámara de Representantes, no existiendo razón alguna para que los asuntos que a ella comprenden no sean estudiados por una Comisión especializada de la Cámara de Senadores.

B) Existió en el Senado; y fué a su eliminación por el número exiguo de componentes del Cuerpo que sólo contaba con 19 miembros. Ahora, con un número mayor puede aumentarse —sin temor a repeticiones y recargo de tareas— el número de Comisiones Permanentes.

C) Las venias diplomáticas deben ser estudiadas por esta Comisión especializada, como lo establece el artículo 2.o, pues se trata de un asunto de esencial índole internacional.

D) Dentro del derecho comparado, no se encuentran sino razones en apoyo de la creación de esta Comisión, pues, todos los Senados la tienen.

Constituímos una de las raras excepciones en esta materia.

E) Los asuntos internacionales necesitan, —hoy más que nunca— el asesoramiento previo de personas especializadas en esta rama del Derecho Público; y aunque ellas puedan estudiarse por otras Comisiones que puedan estar integradas por esos especialistas, conviene crearla para que su integración se haga teniendo como preocupación predominante aquella especialización.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Créase la Comisión de Asuntos Internacionales, la que estará constituída por cinco Senadores designados por la Mesa.

Art. 2.o Competerá a dicha Comisión todo asunto de naturaleza internacional, inclusive el examen de las venias para la provisión de cargos diplomáticos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de julio de 1940.

Fidencio Nunes Ribeiro, miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — J. Enrique Costa. — Luis de León".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

Propondría que se agregara, en este artículo: "Actuará en la Secretaría de esta Comisión uno de los Secretarios del Senado", para evitar que el presupuesto de Sala pueda ser aumentado con nuevas erogaciones, por la necesidad de crear otra Secretaría de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Originariamente, el proyecto contenía esa disposición.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Exactamente: de modo que la Comisión la acepta; y, después de oir las sugestiones hechas en Sala, vuelve al proyecto primitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador habla en nombre de la Comisión?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo creo que los Secretarios del Senado no deben ser Secretarios de Comisión, porque no corresponde a la jerarquía de esos funcionarios. Deben asistir al Cuerpo como tales; y sería desplazarlos de su misión natural colocarlos en la posición que pretende este proyecto. Soy radicalmente contrario a esta modificación, porque es desnaturalizar la misión de los Secretarios.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Para explicar al señor Senador Echegoyen y al Senado el origen de esa disposición que ha motivado su crítica, en cierta parte fundada.

Es evidente que las funciones de los Secretarios están taxativamente establecidas, no solamente por el Reglamento sino hasta por el buen sentido de técnica parlamentaria. Son Secretarios del Senado y no de Comisión. Pero la razón fué circunstancial, y era la siguiente: se trataba de responder, con ese arbitrio un tanto novedoso, a la objeción que se había formulado al autor del proyecto respecto de la creación de un cargo que importaba una nueva erogación.

Esto no significa que el autor desconozca los fundamentos técnicos y constitucionales que acaba de expresar el señor Senador Echegoyen.

Pero también significa que el autor también está dispuesto a suscribir cualquier solución que permita regularizar el asunto; si este Senado está dispuesto, dentro de ese criterio de absoluta regularidad, a crear o a designar un funcionario indispensable para asegurar el ejercicio de las funciones secretariales de esa Comisión. Eso es todo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Había conversado con el miembro informante, antes de tratarse este asunto, sobre la posibilidad de encontrar una solución más racional a la cuestión planteada.

En una de las sesiones anteriores, refiriéndome a este asunto, insinuaba la posibilidad de que se refundieran algunas Comisiones. Pensaba que una solución podría ser la supresión de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, la que podría ser refundida con la de Asuntos Administrativos, o, si se quisiera, suprimir la de Asuntos Administrativos e incluirla en la de Asuntos Internos. A cualquiera de estas fórmulas podría irse, sin necesidad de desplazar a los Secretarios del Senado, de su jerarquía natural, de su función ordinaria, creando, a la vez, situación particular, que no estaría suficientemente fundada, para una Comisión respecto de las demás del Senado, porque

habría una Comisión que funcionaría asistida por un Secretario del Senado, y las otras, por los Secretarios de Comisión. No creo que eso sea lo más racional. Por el hecho de tratarse de asuntos internacionales no puede sostenerse que tengan una importancia y una entidad mayor que la que corresponden a los asuntos de otras Comisiones.

Considero, señor Presidente, que podría entonces, adoptarse alguna de esas fórmulas, ya sea de inmediato, en esta sesión, —a lo cual me prestaría con gusto.— o bien en otra sesión, teniendo presentes todos los motivos expuestos.

(Apoyados).

—No creo que este asunto tenga una urgencia tan apremiante, que nos obligue a improvisar ahora una solución, para modificarla dentro de pocos días.

La Comisión de Asuntos Internacionales es necesaria, pero no debe olvidarse que esa materia no está abandonada en este momento, desde que es de la competencia de la Comisión de Constitución y Legislación. No es un problema de horas, consiguientemente, y si no se considera conveniente tratarlo en la sesión de hoy, propondría que volviera a Comisión con las sugestiones que acabo de exponer.

SEÑOR BUERO. — Deseo apoyar la sugestión final del señor Senador Echegoyen, la que me parece muy interesante, pero no de una urgencia apremiante, y que es conveniente de todo punto de vista que vuelva a Sala ya con el acuerdo tácito de la mayor parte de los señores Senadores, a fin de evitar una discusión que no está justificada por la importancia del tema.

En tal virtud, y teniendo en cuenta especialmente el argumento exacto de que los asuntos internacionales no son descuidados, sino, muy por el contrario, perfectamente atendidos por la Comisión de Constitución y Legislación, yo me permitiría, con la venia del señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Administrativos, proponer que este asunto figurara en el orden del día de la sesión del lunes próximo, es decir, dentro de una semana, para dar tiempo a un estudio tranquilo y a una redacción definitiva del texto.

(Apoyados).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

Creo que la solución que parece va a dar el Senado volviendo este asunto a Comisión, es la misma que casualmente había propuesto al doctor Echegoyen, con quien había conversado antes de entrar a sesión.

Desde luego, no se me ocultaba que la solución de emergencia, que le dábamos a esta cuestión, decretando que uno de los Secretarios del Senado fuera Secretario de esta Comisión, no era la más adecuada, y, precisamente, en el informe de la Comisión, al estudiar el proyecto del doctor Buero, habíamos eliminado esa parte del proyecto. No obstante, después de las objeciones de orden meramente presupuestal que habían hecho algunos señores Senadores, volvimos a la solución primitiva, aconsejando que la Secretaría de esta Comisión fuera por el momento, y hasta que el Senado creyera oportuno una nueva organización presupuestal, fuera desempeñada por uno de los Secretarios del Senado.

Desde luego, debe volver a Comisión para que ésta ajuste mejor el proyecto, teniendo en cuenta las sugestiones de algunos señores Senadores; pero, en mi calidad de miembro de esta Comisión, debo adelantar al Senado, que hay en el seno de la misma algunas sugestiones respecto a la creación de otras Comisiones importantes, que a pesar de que no existen, no quiere decir que los asuntos no tengan algún destino especial y no se estudien por intermedio de algunas de las ya existentes.

Me refiero a la Comisión de Obras Públicas que actualmente no existe en el Senado. Casualmente, cuando se trató este proyecto de la Comisión de Asuntos Internacionales en la Comisión de Asuntos Internos, se mencionó la creación de la Comisión de Obras Públicas, y yo me creí en el caso de detener el estudio de esa cuestión para no complicar el asunto, y crear un problema de orden presupuestal demasiado grave. Quiero hacer esta sugestión porque, volviendo este asunto a Comisión, probablemente sería importante estudiar también la creación de la Comisión de Obras Públicas y entonces, vendríamos con el proyecto para el lunes próximo, pero no sé si podríamos ajustarlo al presupuesto actual, porque si creamos la Comisión de Asuntos Internacionales, aún mismo al precio de refundir algunas otras Comisiones como la de Asuntos Administrativos y la de Asuntos Internos y Peticiones, pero si creamos la de Obras Públicas probablemente vamos a vernos en apreturas para poder mantenernos dentro del presupuesto.

Con todo, debo repetirlo, haremos lo posible.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BUERO. — Yo entiendo, señor Presidente, que es prudente no vincular la creación de la Comisión de Asuntos Internacionales a la necesaria creación de otras Comisiones, porque, bien podría ocurrir que el Senado estuviera bien dispuesto y preparado para adoptar la primera Comisión y no estar maduro para la segunda; y si vinculamos en una forma tan indisoluble la una con la otra, es posible que naufragaran todas, por la razón presupuestal a que ha aludido el señor Senador Nunes Ribeiro.

Yo entiendo que, dentro del espíritu que prevalece en este Cuerpo, lo prudente es simplemente presentar un dictamn sobre la Comisión de Asuntos Internacionales, con acopio de las observaciones que se han formulado en Sala en la sesión de hoy, y por el momento limitarse a esa cuestión, sin perjuicio de que, más adelante, si se encontrara ambiente propicio, la misma Comisión de "motu proprio" o por iniciativa de algún Senador, procediera a esa creación

Lo que estimo fundamental es, repito, no vincular la creación de una a la hipotética creación de otra, que puede ser necesaria, pero no contar aún con ambiente bastante en el Senado. Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión, para ser considerado en la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Nunes Ribeiro, ¿no insiste en su moción?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar, en primera discusión general y particular, el proyecto de ley por el que las Comisiones de Instrucción Primaria celebrarán sus sesiones en los locales de las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Léase.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como el asunto ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, celebrarán sus sesiones en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

I

Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria fueron creadas por la ley de Educación Común, de 24 de agosto de 1877 (artículo 29), y confirmadas por las leyes Orgánicas Municipales (artículos 35 inciso 14 de la ley de 28 de octubre de 1935; 54 inciso 12 de la ley de 23 de diciembre de 1919; y 12, inciso 3.o de la ley de 20 de diciembre de 1909).

La Cámara de Representantes, por el proyecto estudiado por vuestra Comisión, se propuso resolver algunas dificultades prácticas ocurridas respecto del lugar donde dichas instituciones deben sesionar y así ha establecido que han de hacerlo en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

De acuerdo con la ley de Educación Común, los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria, denominados actualmente de Enseñanza Primaria, integran esas Comisiones. Tradicionalmente, la sede de éstas era el local referido, por lo cual la solución que se propone es razonable.

Juzga, no obstante, vuestra Comisión, que la ley no debe imponer el lugar en que han de realizar sus sesiones,

porque, tratándose de una corporación municipal y dada la naturaleza de la medida, ello incumbe a los Gobiernos Departamentales. La ley debe establecer solamente la facultad respectiva, que será ejercida o no, según lo decidan dichos Gobiernos. Ello no impide que se deje expresa constancia de que habría conveniencia en que todas las Comisiones funcionaran en esos locales, por razones de unidad y orden administrativos.

II

El proyecto mencionado se refiere a la realización de sesiones; pero podría ocurrir que esa entidad, para el cumplimiento de sus fines legales, necesitara el local sin ser estrictamente para reuniones; así, por ejemplo, cabría la posibilidad de que se atendiera allí al público o actuara algún empleado municipal, a los fines del servicio cometido a tales instituciones. Parece útil, pues, que la ley se refiera, de modo más amplio, al funcionamiento de las Comisiones, en cuanto comprenda la atención total del servicio que les está atribuído.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Las Comisiones Departamentlaes de Instrucción Primaria podrán funcionar en los locales destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de julio de 1940.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Ramón F. Bado. — Segundo F. Santos. — José G. Antuña. — Juan A. Buero."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este asunto tiende a resolver, en cierto sentido, un problema que en mi carácter de Director de Enseñanza Primaria y Normal, yo había resuelto en sentido contrario, es decir, no haciendo lugar a que las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria desarrollaran sus actividades dentro de las oficinas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Desde luego, que el asunto no tiene mayor entidad y, lamentando que mis palabras puedan contener cierta crítica a la Comisión que lo informa, la verdad es que en este momento hay muchos otros asuntos que merecerían mucho más que éste, ocupar el tiempo del Senado.

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Se había prohibido entonces, en la oportunidad a que me refería, que funcionaran esas Comisiones dentro de las oficinas Departamentales de Enseñanza Primaria, a pesar de que eso había sucedido en tiempo anterior, por razones de orden interno de las oficinas y porque la verdad es que no corresponde que una Comisión a la que se le atribuye una función de fiscalización, esté funcionando dentro de las oficinas a las que ha de fiscalizar, y en forma permanente.

Podría citar, por ejemplo, para fundar la afirmación que hago de que no se garantiza el orden dentro de las oficinas con el régimen que se propone, por intermedio de este proyecto, que muchas veces sucedió, dentro del organismo escolar, que los Secretarios de las Inspecciones Departamentales, a la vez Secretarios de las Comisiones Departamentales, realizaran una especie de doble juego, apoyándose en las Comisiones Departamentales en contra de su superior jerárquico, el Inspector Departamental, cuando así les convenía o apoyándose, como era más natural, en la jerarquía del Inspector, contra las Comisiones Departamentales, si eso también así les convenía.

Por otra parte, es curioso que se insista en esta organización y en esta constitución de las Comisiones Departamentales de Enseñanza Primaria, cuando la ley cita también las de Enseñanza Secundaria y las de Enseñanza Industrial, que todavía están por constituirse.

En realidad, señor Presidente, y es de interés advertirlo, ha habido una evolución en esto de la jurisdicción de la enseñanza primaria, paralela a la evolución del Estado Oriental, y dentro de esa evolución, las Comisiones Departamentales vienen a ser actualmente como una institución que pretende mantener una situación ya pasada, porque lo cierto es que la escuela pública, que en su origen dependía de los Municipios, de las Juntas Económico Administrativas —todavía hay quienes llaman escuelas de la Junta a las escuelas públicas— pasaron a depender del Gobierno Nacional, ya desde la Constitución del año 17, que estableció la autonomía de la enseñanza primaria y con mayor razón en la Constitución última y vigente que establece más expresamente la autonomía de la enseñanza primaria y que establece para la enseñanza primaria, como para todos los servicios autónomos, un procedimiento único y exclusivo de fiscalización. De tal manera que, en mi modesta opinión, la fiscalización ejercida por los Municipios tiene carácter inconstitucional porque la enseñanza primaria, ente autónomo, sólo puede fiscalizarla el Poder Ejecutivo por los procedimientos que últimamente y con respecto a otros entes autónomos, tanto se han recordado en este Senado.

La misma ley de Educación Común, de Varela, no tuvo sino que transar, pero en aquella época, admitiendo la intervención de los Gobiernos Departamentales en la administración escolar; pero, repito, que ese es uno de los pasajes de la evolución que ha traído a la escuela de la jurisdicción departamental a la jurisdicción nacional. Además, y no es la primera vez que lo digo en este Senado, aunque ahora lo haré con más extensión, es curioso, señor Presidente, que a estas Comisiones Departamentales se les atribuya funciones, facultades, que no surgen de la ley.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Senador?

Hago moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Puede continuar en el uso de la palapra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — El artículo 35, señor Presidente, de la ley de Gobiernos Locales vigente, se refiere a las facultades del Intendente y dice: "Compete al Intendente: 1.o promulgar y publicar las ordenanzas y resoluciones sancionadas por la Junta departamental..."; "2.o Cumplir y hacer cumplir la Constitución..." etc., y en el 14 dice: "Velar por la enseñanza primaria: a) nombrando al Presidente y demás miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Pública, con arreglo a las leyes vigentes; b) Inspeccionando, cuando lo juzgue oportuno, las escuelas privadas y públicas del Departamento" ¿Quién? El Intendente. "c) Representando ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y ante los Poderes Públicos, las necesidades de las escuelas..." ¿Quién? El Intendente.

Pues bien; es curioso que en todo el país se esté pensando, desde que esta ley fué promulgada, que estas facultades del Intendente corresponden a las Comisiones departamentales. Lo único que dice la ley, es que el Intendente nombrará las comisiones departamentales de instrucción primaria y no se les da ninguna facultad, salvo que se acepte y creo que es muy discutible, aunque aceptaría la afirmación de un hombre de derecho, que el Intendente tiene la facultad de delegar esas atribuciones, en la Comisión Departamental.

Yo entiendo que no, y voy a hacer moción, señor Presidente, para que este proyecto con su informe, vuelva a la Comisión que lo despachó, pasando mis palabras a esa Comisión y quedando a disposición de la misma, por si quiere que amplíe el informe que en forma verbal he pronunciado en estos momentos.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que reeditar, señor Presidente, un debate que puede decirse es un tanto viejo, respecto de este tema, con un motivo que quizás no justificara la pérdida de tiempo que representaría traer a colación todas las razones que se dieron, cuando la consideración de la Ley Orgánica Municipal, en la Cámara de Representantes, por un motivo de poca entidad, como es el de la facultad que se concede a estas Comisiones, por el proyecto en debate, de funcionar en los locales de las Inspecciones Departamentales.

Siendo yo Ministro de Instrucción Pública, defendí la tesis, que considero constitucional, de la necesidad de mantener estas Comisiones Departamentales.

Esa posición fué, además, sostenida en el propio Senado, no hace muchos meses, con motivo de la consideración del proyecto por el que se otorgaban algunas facultades a estas entidades, en relación con la provisión de cargos escolares.

Ahora, se trata, simplemente, de permitir que estas Comisiones, cuya institución legal resulta ya incuestionable, tengan un lugar donde puedan funcionar.

Ha ocurrido que, en la práctica, se suscitaron dificultades acerca de este detalle material, y, con el propósito de obviar ese inconveniente, surgió en la Cámara de Diputados el proyecto que examinamos.

La posición, del punto de vista legal, está ya definida desde hace mucho tiempo. No creo que cambien ahora las actitudes, porque se han agotado los motivos de todo orden, invocados en favor de una y otra tesis.

Consiguientemente, me parecería razonable entrar al examen del proyecto sin revisar nuevamente, y, seguramente, sin resultado práctico, este viejo pleito que ya está resuelto.

SEÑOR WILLIMAN. — No está resuelto, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está resuelto, decía, porque, cuando se discutió la Ley Orgánica Municipal, se aceptó la constitucionalidad de las Comisiones Departamentales.

En una exposición extensa, yo manifesté las razones que tenía para creer en la perfecta procedencia constitucional de estas Comisiones, y agregué, además, las ventajas de su existencia, pues queden servir para dar calor popular, un elemento psicológico fundamental para la prosperidad de la educación del pueblo. No puede ser indiferente que haya o no haya, en los Departamentos, algunas instituciones, como estas Comisiones, como las propias Comisiones de Fomento Escolar...

SEÑOR WILLIMAN. — Me permitiría hacerle notar, al señor Senador, y perdone que lo interrumpa...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR WILLIMAN. — ...que soy, no diré el más partidario, pero tan partidario como el que más, de ese contacto entre la escuela primaria y el pueblo, de que se le arrime, usando los términos del señor Senador, calor popular a la escuela pública; pero eso está realizado, conseguido, con mucha mayor eficacia, por esas instituciones que el señor Senador acaba de nombrar: por las Comisiones de Fomento.

De manera, que quiero hacer notar eso, para no aparecer como contrario a una tesis de la que soy entusiasta partidario. El hecho de ser contrario a las Comisiones Departamentales, no significa que sea contrario al acercamiento entre el pueblo y la escuela, desde que creo que lo realizan las Comisiones de Fomento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es uno de los tantos motivos, el de aportar calor popular a una institución que, más que ninguna, necesita de esta adhesión permanente del pueblo.

Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, se dijo de modo bien claro y preciso, cuando se discutió la ley Orgánica Municipal, no invaden la jurisdicción autónoma de la instrucción primaria y normal. Su propósito, su finalidad, su destino, son puramente de fiscalización, y, a la vez, de creación de vínculos entre la población y la escuela pública, la que, en definitiva, son emanación indirecta pero incuestionable del pueblo Permiten que haya, en la propia localidad, en el propio Departamento, una autoridad que tenga, como función específica, ocuparse de las cuestiones escolares, sin ser puramente un empleado administrativo, como ocurre con los Inspectores Departamentales, que, por el hecho de ser tales, tienen funciones que los subordinan totalmente al Consejo de Enseñanza, y que a veces vienen de otros lugares absolutamente extraños al Departamento, en virtud del movimiento administrativo, ajeno a la necesidad psicológica del mantenimiento de esos vínculos con la localidad.

Estas Comisiones, digo, no invaden de ninguna manera la jurisdicción de la enseñanza primaria. Tuve particular cuidado, en la Cámara de Diputados, desarrollando esta tesis, de señalar que su función era puramente de fiscalización, y, tal vez, la palabra no sea totalmente leal en el sentido de la integridad de su función, quizás sería msá justo agregar y de colaboración.

Cuando se estudió este asunto, entonces, aporté opiniones eminentes, como la del doctor Sayagués Laso, por la que se demostraba que eran perfectamente conciliables con la autonomía, las medidas que el legislador estableciera, del punto de vista del contralor externo o fiscalización, para que los servicios autónomos se realizaran de la manera más correcta y eficiente.

El Consejo de Enseñanza no puede ejercer una inspección directa e inmediata en los Departamentos, y tiene que valerse de funcionarios, que, por el hecho mismo de serlo, no siempre pueden realizar de una manera tan libre, espontánea y, diremos así, popular, ese contralor de que tanto aprovecha la educación pública.

Hubo interés en mantener, además, esas Comisiones, porque estaban afirmadas en una hermosa tradición: estaban vinculadas al gran período de renovación de nuestra escuela pública.

En el decreto-ley sobre educación popular, de 1877, José Pedro Varela las incluyó entre las organizaciones que el suponía las más adecuadas, para la consecución de sus altos propósitos. De 1877 hasta la Constitución del 17, y luego hasta la del 34, en rigor, no ha habido modificación; no se puede decir que la historia haya demostrado la inconveniencia de estas instituciones, y, lejos de ello, puedo afirmar que, en muchos casos, los he conocido personalmente, la labor de algunas de ellas se han caracterizado por esfuerzos muy dignos y plausibles en favor de la escuela.

Las Comisiones de Fomento, las comisiones de barrio, por las cuales los vecindarios se asocian a la obra escolar, fueron generadas espontáneamente, hasta constituir hoy, puede decirse, en realidad, una verdadera institución de carácter público, que presta servicios semejantes, en su órbita, a los de las Comisiones Departamentales.

Las Comisiones de Fomento Escolar, lo mismo que las de padres y alumnos de los Liceos, desde un punto de vista rigurosamente legal, podría decirse que no tienen ubicación precisa dentro del régimen de la autonomía. ¿Qué representa una Comisión de Padres, desde el punto de vista legal, referido a un Liceo, o referido a una escuela? ¿Podría decirse que interfieren con el gobierno del servicio, que está encomendado al Consejo de Secundaria o al Consejo de Enseñanza Primaria, que tiene sus funcionarios, que están en el Presupuesto? Sería difícil sostener la tesis que suprimiera estas instituciones, porque es tan evidente su utilidad, que todo concurre a su mayor desarrollo.

En consecuencia, señor Presidente, para no entrar en las razones de fondo, respecto de la legitimidad de estas Comisiones, me permitiría insistir en que no dilatáramos más la sanción del proyecto, que no tiene mayor significación, que no da motivo para considerar nuevamente la cuestión, desde que se trata solamente de señalar un lugar decoroso para que pueda funcionar una Comisión que ya tiene creación legal.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite una interrupción?

Al señor Senador le parece que siendo un órgano de la Intendencia, del gobierno departamental, no es tan decoroso que sesione dentro del local del gobierno departamental. ¿No le parece más lógico?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, desde el punto de vista lógico, puede ser que el señor Senador tenga razón, pero, en la vida, hay algo más que lógica.

SEÑOR WILLIMAN. — Esa es una razón más para ser contrario a este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siento pesar en mi espíritu la fuerza de la tradición; en esta materia, ella indica, como lugar natural de radicación de estas Comisiones, las Inspecciones Departamentales de Instrucción Primaria. Hay una hermosa tradición que arranca —repito— de 1877.

SEÑOR WILLIMAN. — Cuando las Comisiones tenían facultades, pero ahora no las tienen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de las facultades, cuando se discutió este asunto en la Cámara de Representantes —y en estos días vi confirmada mi tesis, en opiniones autorizadas de la prensa—, yo indiqué la ley del 77, demostrando que no están totalmente derogadas.

SEÑOR WILLIMAN. — ¡Cómo no! Están derogadas por el principio constitucional de la autonomía.

El señor Senador sabe mejor que yo, que en una época, las Comisiones Departamentales designaban maestros, elegían locales escolares y tenían otros problemas que son ahora propios de la autoridad de Enseñanza Primaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente; las Comisiones Departamentales tenían facultades que le daban ingerencia en la propia sustancia de la gestión escolar. En ese aspecto, tiene razón el señor Senador, cuando dice que la autonomía ha modificado ese régimen. Yo lo creo así, también, pero lo que también creo es que no se han suprimido totalmente las atribuciones de esas Comisiones y que ellas subsisten, particularmente, como órgano de contralor y de cooperación, que deja absolutamente intacto el concepto de autonomía, porque la fiscalización y aún la cooperación, pueden perfectamente realizarse sin interferir en la órbita del ente autónomo.

Mucho más deseable es esa fiscalización, como ocurre en este caso, cuando más que tal, es, en rigor, una obra de colaboración plausible que deja íntegras las facultades del Consejo de Enseñanza Primaria.

En esta materia, hay muchos antecedentes de orden legal, que están en la citada versión taquigráfica, que no quisiera reeditar ahora, por los que se demuestra cómo, dentro de la organización administrativa, hay una serie de interferencias útiles exigidas por la propia realidad, que el legislador ha recogido para la mayor corrección y eficiencia de los servicios.

Tengo aquí todos esos antecedentes, la versión detallada del debate; pero quiero evitarle al Senado su repetición.

Me he inclinado, así, a mantener las Comisiones Departamentales, vinculadas a las Inspecciones Departamentales de Instrucción Primaria, por una tradición de más de 60 años, que no hay interés en rectificar, que no ha ofrecido defectos, y que, lejos de ello, su historia señala motivos que permiten refirmar la necesidad de su mantenimiento.

Y desde 1935 aquí, después de la sanción de la ley Orgánica Municipal, no se ha hablado de que haya traído perturbación al Consejo de Enseñanza.

SEÑOR WILLIMAN. — Todo lo contrario. Hay cosas que no se pueden traer al debate, ni yo las tendría a mano, pero sería relativamente fácil conseguirlas. Han dado lugar a muchos inconvenientes, a muchos conflictos, a verdaderos incidentes poco edificantes esas Comisiones en muchos Departamentos, de manera que no es tan así como dice el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, efectivamente, que pueden haber ocurrido episodios como los que expresa el señor Senador, pero, aún así, en definitiva, el saldo final es favorable a estas Comisiones, que por algo se han mantenido del 77 hasta la fecha.

Es una institución incorporada a nuestras mejores tradiciones, y, por lo tanto, no estando en juego, en este momento, su existencia, sino un detalle de funcionamiento, me inclino a que se considere el proyecto sin volverlo a Comisión.

SEÑOR WILLIMAN. — He afirmado, señor Presidente, que actualmente las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, no tienen facultades legales, y que si tuvieran las facultades legales que algunos les suponen, serían inconstitucionales.

El señor Senador Echegoyen, en su exposición, habla de la conveniencia de esas Comisiones con razones que serían oportunas si se estuviera estudiando esas facultades para concedérselas, que no es el caso, y habla de una tradición de 70 años que está modificada, precisamente, por la evolución a que yo hacía referencia, cuando afirmé que ha pasado, por evolución, la escuela primaria, de ser una institución departamental, a ser una institución nacional.

Claro que con ese argumento de la tradición de 70 años, tendríamos que haber seguido, también, con la Constitución del año 30, porque el señor Senador, entonces, resistiría todo lo que en materia de legislación y constitución se ha hecho dentro de estos 70 años, y ese no es, pues, un argumento.

La verdad es que la exposición del señor Senador Echegoyen, que sabe argumentar tan eficazmente, me convence de que estoy en una posición más firme que la suya, porque en esa exposición no hay ningún argumento concluyente, sino el valor, diremos así, sentimental, de la tradición; porque lo oportuno sería citarlo en el caso de que se tratara de volver a darle esas facultades a las Comisiones Departamentales, por todo lo cual, señor Presidente, y por otra parte porque no creo que se pierda mucho, —porque si el asunto no tiene entidad como para que se discuta, si el señor Senador Echegoyen argumenta que el asunto no tiene suficiente entidad como para que vuelva a Comisión, yo puedo expresar que no tiene suficiente entidad para que se trate con precipitación y urgencia—, por todo eso, sostengo mi moción, según la cual, este asunto volvería a Comisión y volvería, también, la versión taquigráfica de esta parte del debate de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitiré agregar, señor Presidente, que no es completamente exacto que la escuela haya pasado del régimen departamental al régimen nacional con motivo de la Constitución del 17.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo no dije eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Discúlpeme entonces, señor Senador; he entendido mal.

SEÑOR WILLIMAN. — Dije que ha sufrido una evolución y uno de los síntomas de esa evolución, era la Constitución del 17, y otro más concluyente era la Constitución del 34 que establece en forma más precisa, la autonomía de la escuela. No quise decir que esa evolución arrancara de la Constitución del año 17, ni que fuera esa la única razón del cambio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley del 77 centralizaba el gobierno de la enseñanza en la Dirección General.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero mantenía las Comisiones Departamentales con amplias facultades.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mantenía las Comisiones Departamentales, pero el gobierno de la enseñanza era nacional; de manera que había perfecta unidad en su dirección. Si establecía las Comisiones Departamentales, con cierta gestión local, procedía con acierto, pues no creo que, en ese sentido, haya habido después propiamente, una evolución sino una involución.

Digo esto, porque no es deseable, en mi concepto, que un organismo de la complejidad de la educación popular, esté gobernado desde Montevideo, con una ausencia total de dirección inmediata departamental.

Creo en la utilidad de instituciones departamentales que realicen esa gestión inmediata y limitada, respecto de servicios de la delicadeza, de la sensibilidad y la complejidad de la escuela pública.

SEÑOR WILLIMAN. — Por eso el Inspector Departamental reside en el Departamento, y por eso existen las Comisiones de Fomento. Todo eso satisface el criterio del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Inspector Departamental es un empleado público, que no puede realizar la función de un institución de esa índole.

Y respecto de las Comisiones de Fomento, son otras tantas entidades dispersas, cada una de las cuales se preocupa de los intereses de la escuela a la cual están adscriptas; pero no hay, propiamente, la visión global de la gestión de la escuela en el Departamento, no obstante ser uno de los temas más vitales para la sociedad local. Porque ¿qué cosa puede interesar más, desde el punto de vista de la población, que la suerte de los hijos, vale decir, la gestión de la escuela primaria?

SEÑOR WILLIMAN. — También interesa la salud pública, y no por eso señor Senador, hay Comisiones Departamentales que fiscalicen al Centro de Salud Pública y que tengan las facultades que se le suponen a las Comisiones de Instrucción Primaria. El criterio podría ser extendido también a la Salud Pública.

Además, si me permite, y reconozco que estoy abusando de la buena voluntad del señor Senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — De ninguna manera.

SEÑOR WILLIMAN. — ...el Inspector Departamental es un funcionario público de jerarquía; de gran autoridad moral en el Departamento, de tanta autoridad como el Intendente, que también es un empleado público, y, en este caso, estamos restándole caracteres de autoridad y de sensibilidad, ante los problemas del Departamento al Inspector Departamental, empleado público, como dice el señor Senador para atribuírselos al Intendente que es tan empleado público como el Inspector Departamental. De manera que no tiene esa dependencia administrativa tan estricta que le atribuye o parece atribuirle el señor Senador. Basta conocer el ambiente departamental como el señor Senador lo conoce, para saber que es una de las personalidades del Departamento, el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria; que está muy lejos de ser un dependiente incondicional del Consejo; por lo menos, hay muchos que no lo son.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quería referirme, señor Presidente, al incondicionalismo de la función; deseaba destacar el valor representativo de ciertas entidades, que, desde el punto de vista departamental, pueden tener una alta función moral, en la dirección espiritual de la escuela, fuera de su significación popular muy útil. Todo eso no puede estar contenido en un funcionario público.

Respecto de los Intendentes, debo hacer un distingo: los Intendentes son una emanación del pueblo; tienen, entonces, sus cargos, una calidad representativa que nunca puede tener el funcionario administrativo; integran el Gobierno Departamental.

No creo que haya sido un progreso centralizar en absoluto en Montevideo, en todos los órdenes, la dirección de la escuela pública, dejando los Departamentos en manos de un funcionario. No es éste el momento de hacer una crítica de ese régimen; pero, si hubiera que organizarlo de una manera racional, debería colocarse, precisamente, en la cabeza del Departamento, a algunas institucions de verdadero eco popular, que tuvieran ingerencia en el cuidado inmediato de la escuela pública, que, de todos los servicios del Departamento, es, sin duda, el de mayor interés e importancia. El saneamiento, la vialidad, etc., tendrán una jerarquía de tal o cual importancia; pero, seguramente, nadie los pondrá en un plano superior al de la educación popular.

SEÑOR WILLIMAN. — Eso es otra cosa y sobre eso estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora bien: obedece a una necesidad pública local, dar cierto contacto a las autoridades departamentales, que representan el espíritu popular, por su propio origen, con una institución que, de una manera tan cara y fundamental, interesa a toda la sociedad del Departamento. Esa necesidad psicológica y espiritual, está bastante bien cumplida, o por lo menos, en cierto modo cumplida por la institución de las Comisiones Departamentales.

Si yo tuviera que organizar la enseñanza de mi país, no dejaría a los Departamentos sin una entidad de origen popular, que gobernara, repito, así, de manera inmediata y cotidiana, la escuela, en correspondencia y concordancia con la autoridad central.

SEÑOR WILLIMAN. — Acaba de recordar el señor Senador, con toda razón, que el Intendente tiene ese origen popular, y, es el Intendente el que, según la ley, tiene esa facultad. De manera que la tesis del señor Senador se cumple.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la nueva organización, es verdad, señor Presidente, que se da a los Intendentes cierta intervención; pero es, repito fundamentalmente, de carácter fiscalizador, de contralor. Cuando se habla en la ley Orgánica, de velar por la enseñanza primaria, no se ha querido decir que se le autoriza para inmiscuirse en la

propia sustancia de la gestión, para dirigirla localmente. Es un órgano de colaboración moral; de denuncia, cuando se cometan irregularidades de vigilancia, que nunca tomará por sí mismo ninguna providencia que signifique entrar en la órbita escolar, sino que se dirigirá a la autoridad, para señalar que se ha cometido algún desvío en una escuela pública, o que un funcionario procede mal, o podría proceder mejor, etc., pero deslindando en absoluto la órbita muncipal de la órbita de la enseñanza primaria y normal.

SEÑOR WILLIMAN. — Todo eso, me permito hacerle notar al señor Senador, es su opinión personal y no lo que dice la ley. El señor Senador le está dando facultades y orientando esas facultades respecto de las Comisiones Departamentales, según su criterio personal; pero eso no lo dice la ley. De manera que no nos encontramos, así, en la discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo interpreto la ley a la luz de los antecedentes.

SEÑOR WILLIMAN. — Es una interpretación demasiado lata.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... teniendo presente su historia, los móviles que determinaron el texto actual, todo lo cual fué explicado de una manera cuidadosa, con meticulosidad, en la Cámara de Diputados, por las exigencias del debate en aquel Cuerpo, al tratarse la ley Orgánica Municipal.

Ahora bien; cuando yo hablaba de órganos departamentales, es un régimen racional, no me refería puramente a tareas de contralor.

Si tuviera que organizar la enseñanza de mi país, repito, en materia primaria, establecería, en los Departamentos, instituciones que tuvieran que ver con la propia gestión de la enseñanza, del mismo modo que ocurre con las delegaciones Departamentales del Consejo del Niño, no obstante tener mucho menos entidad, la materia, desde que se refiere únicamente a cierto aspecto del problema de la niñez. La institución del Consejo del Niño ...

SEÑOR WILLIMAN. — Que no es autónoma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... no es autónoma, y, no obstante eso, el Código del Niño creó en los Departamentos entidades que tuvieran a su cargo esos mismos intereses que, de una manera general y nacional, gobierna desde Montevideo, el Consejo del Niño.

SEÑOR WILLIMAN. — Eso no es inconstitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una organización que diera, en los Departamentos, a determinadas entidades, en correspondencia y subordinación respecto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, facultades de gestión perfectamente jerarquizadas y disciplinadas en la ley, y en cuya cúspide estuviera el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—Ese es mi concepto, el plan que respondería de la mejor manera, a las necesidades de la escuela pública, teniendo presente —repito— que ella está vinculada fundamentalmente, a los intereses de las poblaciones departamentales.

No deseo fatigar, más, señor Presidente, insistiendo en otras razones que se podrían dar, y dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste, el señor Senador Williman?

SEÑOR WILLIMAN. — ¡Cómo no, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa**).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a votar si se pasa el asunto á Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

—Son las 19 horas y 30 minutos.

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días ..	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas) ..	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio. de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior. con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado. antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117?

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20 001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50 001	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	200.000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMISION DE AYUDA A FINLANDIA
Llamado a licitación

La Comisión designada por el Poder Ejecutivo para administrar los fondos de ayuda a Finlandia, llama a licitación pública para la adquisición de lana prima A y B, tipo corriente bueno, mercadería disponible, hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Los precios deben ser F. O B. Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día miércoles 4 de Setiembre a las 17 horas y serán abiertas ante los miembros de la misma y en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. si así lo creyere conveniente. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.30-8951-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate. doble ancho con destino a esta Intendencia. de acuerdo con el pliego de condiciones y demás características establecidas. que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo. Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.28-8819-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir cinturones para hombres. colchas blancas. loción esencias surtidas. potes de jabón crema para la barba. máquinas de afeitar. con destino a Cantinas Militares. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.28-8820-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir: jabalinas. discos de madera. garrochas. balas para lanzamiento. martillos para lanzamiento saltómetros para garrocha. manijas para martillos de lanzamiento (reglamentarios). con destino a la Dirección e Inspección de Gimnasia y Esgrima. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 30 sábalos de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — El Jefe de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.23-8630-v.set.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas. cuerda alquitranada para tiros. agujas para talabartero. cuchillos Blanchard para talabarteros. loneta yerba mate número 8. lona blanca número 4. clavos para zuecos. hilo cáñamo italiano. hilo negro 7 hebras. hilo cáñamo 7 hebras. armazones de silleta para jardinera número 10 alicates para tapiceros. hilo cáñamo 4 hebras cuchillos para zapateros marca Puñal limas media caña, raspines para zapatero. chairas de piedra, cintas para botas, sulfato de hierro, papel

de lija para zapatero, clavos de bronce, clavos de hierro, semillas números 2, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940

(Cuenta corriente) Ag.28-8821-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Director General de Aduanas, Contralmirante don Carlos Baldomir, recaída en el expediente caratulado "Número 211. Año 1938. Iniciado Mayo 18. OKAMOTO y COMPAÑIA. Sumario instruído por presunta infracción aduanera con las piezas recomendadas números 217, 218, 219 y 220, dirigidas al señor F. González Vega. Denunciante: Víctor Pezzano", se cita, llama y emplaza a la razón social Okamoto y Compañía o a quien se considere propietario de las mencionadas piezas recomendadas, procedentes de Japón, para que comparezcan ante esta División de Escribanía dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, con arreglo a la ley. — Montevideo, Junio 8 de 1940. — Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.3-7819-v.set.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 53

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro, hierro ángulo y remaches de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 23 de Setiembre de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados qu concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.24-8654-v.set.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 2 de Setiembre de 1940 a la hora 16, muebles, estanterías, etc.; 16 y 15, barraca; 16 y 30, pinturería; 17, cajas fuertes con pie de madera; 17 y 15, piedra en bruto (segundo llamado). Setiembre 9 a la hora 14, talco; 14 y 15, librería; 14 y 30, papel de diario (segundo llamado); 14 y 45, tazas W. C. (segundo llamado); 15, material fotográfico (segundo llamado). — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

Cuenta corriente) Ag.29-8876-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Mampara en el Carnet de Salud
Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una mampara en el Carnet de Salud, calle Vázquez número 1384 casi esquina 18 de Julio.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día 2 de Setiembre de 1940 a la hora 16 y 45, el segundo llamado.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada oficina al precio de $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.29-8877-v.set.2.

CONSEJO DEL NIÑO
Concurso de oposición

Llámase a concurso de "oposición" para proveer un cargo vacante de nurse de la Cuna de la "Casa del Niño", de acuerdo con las bases que a disposición de los interesadas se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo 520 donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente, dentro de un plazo que vencerá el viernes 6 de Setiembre a las 18 y 30 horas. —, Montevideo, Agosto 19 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.23-8586-v.set.3.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, convócase a concurso de oposición entre los egresados de la Facultad para la provisión de la Cátedra de Economía Política y Finanzas.

El plazo para la presentación de los aspirantes, en el sellado de ley y acompañado de los recaudos que correspondan, vence el último día hábil de Febrero próximo (28 de Febrero de 1941), a las 11 horas (11 h.).

En la Secretaría de la Facultad, donde deben ser presentadas las solicitudes de los aspirantes, pueden éstos consultar las reglamentaciones, bases y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8779-v.set.6.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén: fariña, yerba, arroz y maíz pisado para mazamorra.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 30 de Agosto de 1940 a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.29-8878-v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de muebles escolares en madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en la Sección Administración todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Setiembre de 1940 a las 15 horas, en el mismo local de la Sección Administración, calle San Salvador 1674.

(Cuenta corriente) Ag.17-8370-v.ag.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION GENERADOR DE GAS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para la adquisición de un generador de gas ha sido prorrogada hasta el día 23 de Setiembre de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8870-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1444
Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 25 cintas de acero de 20 metros, 36 cintas de medir de tela reforzada de 10 y 30 metros, 108 llaves inglesas, 240 llaves francesas, 24 micrómetros, 72 pinzas de punta redonda, 36 pinzas "Hércules" para cortar alambres y varillas y 72 tornos de mano con mordazas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8914-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1440
Hilo para precintar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar contadores de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ag.24-8677-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1137
Hierro en lingotes para fundición
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 100.000 kilos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-8653-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1439
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 142.700 metros de conductores bajo plomo para 250 voltios, con 1, 2 y 3 conductores en distintos diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8502-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

VICTOR BERSANELLI GODAY, uruguayo, estudiante domiciliado en Marcelino Berthelot número 1736, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Humanidad", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo Agosto 19 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$3 40 Ag.28-8795-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

OLAF BLIXEN, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Rivera número 1930 (apartamento 3) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Moral Activa", de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo Agosto 16 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.35 Ag.26-8694-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ALBERTO MENAFRA, profesor universitario, uruguayo, domiciliado en la calle Canelones número 2480 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Introducción a la historia de la literatura hebrea" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director

$4.05 Ag.23-8591-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35450

Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Silver Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Meriden, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

INTERNATIONAL

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8331-v.set.3.

ACTA N.o 35504

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Adelaldo Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

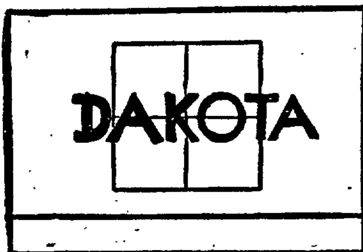
"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8831-v.set.14.

ACTA N.o 35456

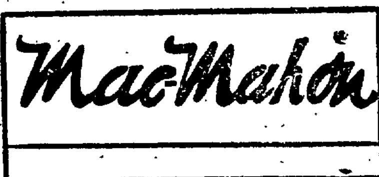
Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 24-8613-v.set.10.

ACTA N.o 35452

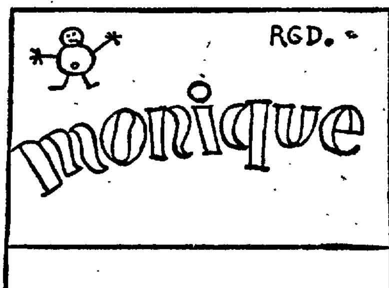
Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 24-8609-v.set.10.

ACTA N.o 35454

Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 24-8610-v.set.10.

ACTA N.o 35409

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Rinaldo Minvielle y Luis Alberto Meretta Perrone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ag.24-8678-v.set.10.

ACTA N.o 35484

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos alcoholes y aguardientes de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8675-v.set.10.

ACTA N.o 35446

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Prrudencio Ellauri, apoderado del señor Roberto Slowak, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8679-v.set 10.

ACTA N.o 35483

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Marello (hijo) y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ag 24-8672-v.set.10.

ACTA N.o 35420

Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Con esta fecha la "Anker-Werke A. G.", de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 24-8611-v.set.10.

ACTA N.o 35482

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Minneapolis Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la



CREAM
OF
WHEAT

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de trigo para desayuno). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8673-v.set.10.

ACTA N.o 35471

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Helvetia, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELVETIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.24-8572-v.set.10.

ACTA N.o 35404

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Luis Conde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8575-v.set.10.

ACTA N.o 35480

Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Atlas Supply Company" de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras de aire). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8576-v.set.10.

ACTA N.o 35458

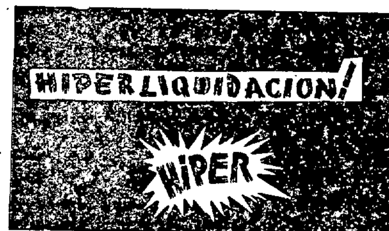
Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la ... a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 24-8559-v.set 10.

ACTA N.o 35467

Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ag.24-8612-v.set.10.

ACTA N.o 35485

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRIPPERS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8676-v.set.10.

ACTA N.o 35494

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

D. T. E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Ag.27-8680-v.set.12.

ACTA N.o 35493

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ag 27-8681-v.set.12.

ACTA N.o 35492

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ag.27-8682-v.set.12.

ACTA N.o 35490

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.27-8683-v.set.12.

ACTA N.o 35489

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.27-8684-v.set.12.

ACTA N.o 35503

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Musterole Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitad[illegible]renovación de la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8751-v.set.11.

ACTA N.o 35488

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8685-v.set.11.

ACTA N.o 35502

Montevideo, Agotso 22 de 1940. — Con esta fecha la Fritz Schultz Jun Aktiengesellschaf, con domicilio en la ciudad de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GLOBOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8752-v.set.11.

ACTA N.o 35495

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Ag.26-8688-v.set.11.

ACTA N.o 35487

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.26-8686-v.set.11.

ACTA N.o 35496

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.26-8687-v.set.11.

ACTA N.o 35481

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chesterfield

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8674-v.set.10.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

KITOL
INSECTICIDA

para distinguir artículos de la clase 9.a (para distinguir un producto destinado para la destrucción de insectos, con exclusión de polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa. Director.

(Cuenta corriente) Ag.23-8780-v.set.13.

ACTA N.o 35353

Montevideo, Julio 23 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

GULLIVER



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.28-8786-v.set.13.

ACTA N.o 35506

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Enrique D'Odorico, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FACON"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8787-v.set.13.

ACTA N.o 35455

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Jerlaine RGD.

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8614-v.set.10.

ACTA N.o 35505

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eache, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALCIMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.28-8788-v.set.13.

ACTA N.o 35476

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NIXODERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8621-v.set 10.

ACTA N.o 35408
Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Da Veiga y Cía., de Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



"FONTANA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8341-v.set.3.

ACTA N.o 35475
Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DERMALINA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-8478-v.set.6.

ACTA N.o 35470
Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César A. Lagomarsino, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"VIRUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8573-v.set.7.

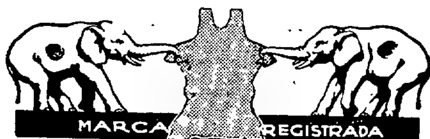
ACTA N.o 35445
Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company Argentina), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8574-v.set.7.

ACTA N. 35392
Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Héctor Romeo Medon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8378-v.set.4.

ACTA N.o 35472
Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Mirko E. Sors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros curtidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-8461-v.set.5.

ACTA N.o 35479
Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fossati, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAN LUIS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-8622-v.set.10.

ACTA N.o 35428
Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SULFATIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Allberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8332-v.set.3.

ACTA N.o 35427
Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SULFATIAZE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Allberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8333-v.set.3.

ACTA N.o 35464
Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"BODEGAGIOL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8334-v.set.3.

ACTA N.o 35463
Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"BUENOS AIRES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8335-v.set.3.

ACTA N.o 35462
Montevideo, Agosto 1 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"PROMESA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8337-v.set.3.

ACTA N.o 35461
Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"EL CORAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. (menos bebidas sin alcohol en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8338-v.set.3.

ACTA N.o 35466
Montevideo, Agosto 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated" de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8842-v.set.3.

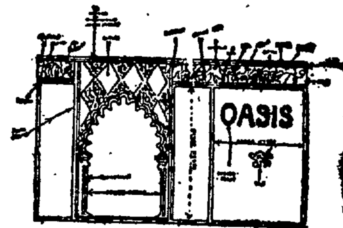
ACTA N.o 35405
Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Da Veiga y Cía., de Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



"AMADEO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8340-v.set.3.

ACTA N.o 35429
Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"BIDETER"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8336-v.set.3.

ACTA N.o 35519
Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



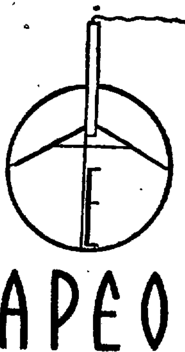
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8927-v.set.16.

ACTA N.o 35514
Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha el señor Roberto Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, representado por el señor Alfredo Jones Caissiols, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8931-v.set.16.

ACTA N.o 35509
Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha la Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8932-v.set.16.

ACTA N.o 35513
Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut Co., con domicilio en Port Chester, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8930-v.set.16.

ACTA N.o 35507

Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Walter Werner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOINA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8929-v.set.16.

ACTA N.o 35518

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8928-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5216

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21.

ACTA N.o 5209

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-8813-v.set.19.

ACTA N.o 5210

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantador de papas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.28-8814-v.set.19.

ACTA N.o 5215

Montevideo, Agosto de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato medidor para aceites combustibles u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.24-8523-v.set.16.

ACTA N.o 5213

Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Con esta fecha Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de balanza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8477-v.set.12.

ACTA N.o 5212

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Canaveri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato cintavisor destinado a publicidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8289-v.set.6.

ACTA N.o 5211

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio del Forno, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomada para limpiar cristales, lentes, anteojos y espejos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8260--v.set.6.

ACTA N.o 5206

Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación del señor Esteban Marcos García, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de descascaradora, desgranadora y aventadora de maní o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8090-v.set.2.

ACTA N.o [illegible]8

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha, el señor Max Guyer apoderado de "Mannesmann Stahlblebau A. G." de Berlín, (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Receptáculo poligonal hecho de chapas curvadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 14-8230-v.set.5.

ACTA N.o 5207

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Bautista Abbo, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras de un audio amplificador y dispositivo especial de llamada titulado Telecomunicador Universal especialmente aplicado a las líneas telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8161-v.set.3

ACTA N.o 5205

Montevideo, Agosto de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de los señores Carlos Pinto Durán y Marcos Rodríguez Barceló de Santiago de Chile (República de Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estanque para water - closet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.9-8058-v.ag.31.

ACTA N.o 5202

Montevideo, Julio 30 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg, en representación de los señores Casiano Arroyal Nieto, y Fernando Lavintman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto moldeable para fabricar objetos de juguetería u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Ag.9-8976-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 14 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a realizarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Ag 30-8917-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en el muelle trasatlántico del puerto de Colonia.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — A de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 30-8912-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Carretera Mendoza - San Ramón, pasando por San Antonio

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Marzo 29 y Abril 4 del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 30. — Propietario: Pedro Vizoso. Superficie: 3470 m.2 00 linda: por el Noroeste y Noreste, con Pedro Vizoso; por el Este, también con Pedro Vizoso; por el Sur, con camino vecinal y por el Oeste, con terrenos del Estado.

Número 31. — Propietario: Pedro Casella. Dos fracciones: la designada con la letra C tiene una superficie de 1440 m.2 00, linda: por el Norte y el Este, con caminos vecinales: Sur y Oeste, con Pedro Casella. Fracción representada en el plano de 22 de Febrero de 1940. Superficie: 2 H 3816 m.2, linda: por el Oeste y Norte, con más campo de Pedro Casella; Este, con el camino de San Antonio a San Ramón; Sur con Humberto Durante.

Número 32 — Propietaria: Dámasa Moreira, de Figueroa. Superficie: 443 m.2 4750, linda: por el Noreste, con camino vecinal; por el Sureste con Dámasa M. de Figueroa; por el Suroeste, con sucesión Vicente Fassanello; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 33. — Propietaria: Sucesión Vicente Fassanello. Superficie: 343 m 2 65, linda: por el Noreste con Dámasa M. de Figueroa; por el Sureste con sucesión Vicente Fassanello; por el Suroeste con Lucía de Giuda de Bazzano; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 34. — Propietaria: Lucía de Giuda de Bazzano. Superficie: 444 m 2 15 linda: por el Noreste, con la sucesión de Vicente Fassanello; por el Sureste, con Lucía de Giuda de Bazzano; por el Sureste, con Luisa Berriel de Moreira; por el Noroeste con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 35. — Propietaria: Luisa Berriel de Moreira. Superficie: 442 m2 50, linda: por el Noreste, con Lucía de Giuda de Bazzano; por el Sureste, con Luisa B. de Moreira; por el Suroeste, con sucesión Feliciano Moreira, y por el Noroeste con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 36. — Propietaria: Sucesión Feliciano Moreira. Superficie: 667 m2 4250, linda: por el Noreste, con Luisa B. de Moreira; por el Sureste, con sucesión Feliciano Moreira; por el Suroeste con Francisca D. de Garrassini; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 37. — Propietaria: Francisca Durante de Garrassini. Superficie: 1172 m.2 89, linda: por el Noreste, con la sucesión Feliciano Moreira; por el Sureste con Francisca D de Garrassini; por el Suroeste, con Domingo Bruzzone; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 38. — Propietario: Domingo Bruzzone. Superficie: 1327 m.2 95, linda: por el Noreste, con Francisca D. de Garrassini; por el Sureste, con Domingo Bruzzone; por el Suroeste, con Tiburcia M. de Moreira; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 39 — Propietaria: Tiburcia Susana Moreira de Moreira. Superficie: 1350 m.2 00, linda: por el Noreste, con Domingo Bruzzone; por el Sureste y el Este, con Tiburcia S. M. de Moreira; por el Sur, con Gumersinda B. de Pregliasco; por el Oeste y Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Número 40. — Propietario: Humberto Durante. Superficie: 5812 m.2 00, linda: por el Norte, con Pedro Casella; por el Este y Sureste, con el camino de San Antonio a San Ramón; Sur, con Enriqueta B. de Díaz; Oeste, con Humberto Durante.

Número 41. — Propietaria: Gumersinda Balzarotti de Pregliasco. Superficie: 504 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón; por el Noreste con Tiburcia S. M. de Moreira; por el Sureste, con Gumersinda B. de Pregliasco; por el Suroeste, con un camino a San Bautista.

Número 42. — Propietaria: Enriqueta Benini de Díaz. Superficie: 642 m.2 50. linda: por el Norte, con Humberto Durante; Este, camino de San Antonio a San Ramón; Sur, con una calle, y Oeste, más terreno de Enriqueta B. de Díaz.

Número 43. — Propietario: Jacinto Durante. Superficie: 109 m.2 5150. linda: por el Noroeste, con un camino a San Bautista; por el Sureste, con Jacinto Durante; por el Suroeste, con una calle; por el Noroeste, con el camino de San Antonio a San Ramón.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Alberto Galletti.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Carretera de Canelones el Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande
Edicto

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Febrero 27, Marzo 8 y 29 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, para la carretera de Canelones al Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande:

Número 14. — Propietario: Luis F. Damiano. Superficie: 2351 m.2 10. linda: por el Noroeste, con Luis Damiano; Noreste, Antonio Dabove; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; Suroeste, con Aniceta P. de Montini.

Número 15. — Propietario: Carlos Montini. Superficie: 896 m.2 20. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; Noreste, Antonio Dabove; por el Sureste, con Carlos Montini; por el Suroeste, con Santiago Gallo. Otra fracción de 87 m.2 8850 linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con camino vecinal; por el Sureste, con Carlos Montini; por el Suroeste, con Román B. Montini. Otra fracción de 19 m.2 20. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con Carlos Montini; por el Noreste, con María P. de Calero.

Número 16. — Propietario: Antonio Dabove. Superficie: 525 m.2 90. linda: por el Noroeste, con Antonio Dabove; por el Noreste, con Joaquina P. de Besiño; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Luis F. Damiano.

Número 17. — Propietario: Marcos Dabove. Superficie: 1984 m.2 80. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Román B. Montini; por el Sureste con Marcos Dabove; por el Suroeste, con Carlos Montini.

Número 18. — Propietaria: Joaquina P. de Besiño. Superficie: 238 m.2 60. linda: por el Noroeste, con Joaquina P. de Besiño; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Antonio Dabove.

Número 19. — Propietario: Román B. Montini. Superficie: 284 m.2 90. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Carlos Montini; por el Sureste, con Román B. Montini, y por el Suroeste, con Marcos Dabove.

Número 20. — Propietaria: María Peraza de Calero. Superficie: 290 m.2 90. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con la sucesión Manuel Vinoly; por el Sureste, con María P. de Calero; por el Suroeste, con Carlos Montini.

Número 21. — Propietarias: Sucesiones de Manuel Vinoly y Magdalena Peraza de Vinoly. Superficie: 870 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con la misma sucesión Viñoly; por el Suroeste, con María P. de Calero.

Número 22. — Propietario: Pablo Damiano. Superficie: 12 m.2 50. linda: por el Noroeste, con Pablo Damiano; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Silvestre Ferraro. Otra fracción de 59 m.2 00 linda: por el Noroeste, con Pablo Damiano; por el Noreste, con sucesión Domingo Berretta; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena.

Número 23. — Propietario: José Carlos Antonio Boidi. Superficie: 220 m.2 50 linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Francisco Damiano; por el Sureste, con el mismo José C. A. Boidi.

Número 24. — Propietario: Silvestre Ferraro. Superficie: 22 m.2 50. linda: por el Noroeste, con Silvestre Ferraro; por el Noreste, con Pablo Damiano; por el Sureste, con camino al Paso de la Cadena. Otra fracción de 1076 m.2 96, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Félix Bornia; por el Sureste, con Silvestre Ferraro; por el Suroeste, con camino vecinal.

Número 25. — Propietario: Francisco Damiano. Superficie: 735 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con terreno del Estado; por el Sureste, con Francisco Damiano; por el Suroeste, con José C. A. Boidi.

Número 27. — Propietaria: Sucesión Domingo Berretta. Superficie: 740 m.2 40. linda: por el Noroeste, con la sucesión Domingo Berretta; por el Noreste, con Esteban Murialdo; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Pablo Damiano. Otra fracción de 10 m.2 95. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con la sucesión Domingo Berretta; por el Suroeste, con terrenos del Estado.

Número 28. — Propietario: Esteban Murialdo. Superficie: 812 m.2 00. linda: por el Noroeste, con Esteban Murialdo; por el Noreste, con la sucesión Felipe Murialdo; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con sucesión Domingo Berretta.

Número 29. — Propietario: Alberto N. Maidana. Superficie: 323 m.2 70. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con la sucesión Felipe Murialdo; por el Sureste, con Alberto Maidana.

Número 30. — Propietario: Francisco Massa. Superficie: 1620 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande; Noreste, con la sucesión de Pedro Morena; Sureste, con Francisco Massa; Suroeste, con Alberto Maidana.

Número 31. — Propietaria: Sucesión Pedro Morena. Superficie: 2390 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con camino vecinal; por el Sureste, con sucesión Pedro Morena; por el Suroeste, con sucesión Felipe Murialdo.

Número 32. — Propietario: Carmelo Perrone. Superficie: 185 m.2 0450. linda: por el Noroeste, con Carmelo Perrone; por el Noreste, con Luis y Raúl Meirana; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con camino vecinal.

Número 33. — Propietario: Félix Bornia. Superficie: 923 m.2 50. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Luis y Raúl Meirana; por el Sureste, con Félix Bornia; por el Suroeste con Silvestre Ferraro.

Número 34. — Propietarios: Luis y Raúl Meirana. Superficie: 133 m.2 2850. linda: por el Noroeste, con Luis y Raúl Meirana; por el Noreste, con Juan Bornia; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Carmelo Perrone. Otra fracción de 1337 m.2 80. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Pedro Dabove; por el Sureste, con Luis y Raúl Meirana; por el Suroeste con Félix Bornia.

Número 35. — Propietario: Juan Bornia. Superficie: 1016 m.2 00. linda: por el Noroeste con Juan Bornia; por el Noreste, con Pedro Dabove; por el Sureste, con camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Luis y Raúl Meirana.

Número 36. — Propietario: Pedro Dabove. Superficie: Fracción A, 436 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Pedro Dabove; por el Noreste, con Liborio L. Alvarez; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Juan Bornia. Fracción B. Superficie: 1105 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Ramón Dabove; por el Sureste, con Pedro Dabove; por el Suroeste, con Luis y Raúl Meirana.

Número 37. — Propietario: Liborio Leandro Alvarez. Superficie: 162 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Liborio L. Alvarez; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Pedro Dabove.

Número 38. — Propietario: Ramón Dabove. Superficie: 970 metros 50. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Petrona M. A. de Berrutti; por el Sureste, con Ramón Dabove; por el Suroeste, Pedro Dabove.

Número 39. — Propietaria: Petrona María Alvarez de Berrutti. Superficie: 425 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Rómulo M. Lema; por el Sureste, con Petrona M. A. de Berrutti; por el Suroeste, con Ramón Dabove.

Número 40. — Propietario: Rómulo M. Lema. Superficie: 320 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con Rómulo M. Lema; por el Suroeste, con Petrona M. A. de Berrutti. Otra fracción de 1210 m.2 00. linda: por el Noroeste, con Rómulo M. Lema; por el Noreste, con Pedro Medina; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Manuel Ganduglia.

Número 41. — Propietario: Epifanio Fernández. Superficie: 189 m.2 30, linda: por el Noroeste y Sureste, con Epifanio Fernández; por el Noreste, con Casimira Alvarez; por el Suroeste, con Alejandro Sosa Díaz y Rómulo M. Lema.

Número 42. — Propietario: Liborio Leandro Alvarez. Superficie: 384 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Liborio L. Alvarez; Noreste, con Antonio Bermúdez; Sureste, Epifanio González.

Número 43. — Propietario: Antonio Bermúdez. Superficie: 351 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Antonio Bermúdez; por el Noreste, con Pedro Medina y con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Casimira Alvarez y con el camino al Paso de la Cadena.

Número 44. — Propietario: Manuel Ganduglia. Superficie: 623 m.2 20, linda: por el Noroeste, con Manuel Ganduglia; por el Noreste, con Rómulo M. Lema; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena.

Número 45. — Propietario: Pedro Medina. Superficie: 119 m.2 60, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con Pedro Medina; por el Suroeste, con Antonino Bermúdez. Otra fracción de 1014 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Pedro Medina; por el Sureste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Suroeste, con Rómulo M. Lema. Otra fracción de 56 m.2 40, linda: por el Noroeste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Noreste, con Germán Rospide; por el Sureste, con Pedro Medina.

Número 46. — Propietario: Germán Rospide. Superficie: 433 m.2 20, linda: por el Norte, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sur, con Germán Rospide; por el Oeste, con Pedro Medina. Esta fracción es de forma triangular.

Número 47. — Propietarios: Eleuterio Cesáreo y Gabriel Dalmiro Pereyra. Superficie: 86 m.2 60, linda: por el Suroeste, y Oeste, con el camino al Paso de Cuello y por el Este, con Eleuterio C. y Gabriel D. Pereyra.

Número 48. — Propietario: Antonio Pereyra. Superficie: 240 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con el camino al Paso de la Cadena; por el Este, con Etelvina L. Pereyra; por el Suroeste y Sur, con Antonio Pereyra; por el Oeste, con Catalina R. de Rius.

Número 49. — Propietaria: Etelvina L. Pereyra. Superficie: 350 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, con el camino al Paso de la Cadena; por el Sur y Suroeste, con Etelvina L. Pereyra; por el Oeste, con Antonio Pereyra.

Número 50. — Propietaria: María Magdalena Pereyra de Alonso. Superficie: 980 m.2 00, linda: por el Norte, camino al Paso de la Cadena; por el Sureste, con terrenos del Estado; por el Suroeste, con María M. P. de Alonso.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Ag.23-8582-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 33

Llámase a licitación para la construcción de un puente en paso de la Calera del arroyo Cuñapirú (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8934-v.set.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras para el cambio de la cubierta de los salones, desinfectado e infectado de la Casa de Desinfección, sita en la calle Dante y República.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 5 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se proce-

derá a la apertura de las propuestas con el número de proponentes que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8748-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la cuenca del arroyo Miguelete (7.a sección), zona del arroyo del Cerrito.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 16, en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.21-8518-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con tosca en el camino Abrevadero (primer paralelo al Norte del de José Batlle y Ordóñez), entre el camino de las Tropas y la continuación del camino Coronel Raiz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en la avenida Doctor Juan Carlos Blanco, entre las de Agraciada y Suárez, y las calles Cuaró, entre Adolfo Berro y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; General Batlle, entre Atanasio Aguilar y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; Cisplatina, entre fin de hormigón y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; Caiguá, entre fin de hormigón y avenida Suárez; Valdense, entre Aiguá y Doctor Juan Carlos Blanco; Aiguá, entre Valdense y Doctor Juan Carlos Blanco de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con macadam y cunetas adoquinadas en las calles Pinta entre Lister y Montalvo; Lister entre Pinta y Santa María; Itaguá entre La Niña y Galileo; Carlos Ott entre Lezica y Margarita Giot; Margarita Giot entre las proximidades del arroyo Pantanoso y 88 metros, aproximadamente, al Este de la calle Carlos Ott y con macadam las calles Edison entre Fulton y Enrique Giorge y Edison entre General Garzón y Lecoq, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8746-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Mariano Uriarte entre Cooper y Divina Comedia; Santa Rosa entre camino Juan Ferreira y Cooper; Campeche entre La Marina e Inclusa; Comandante Braga entre Monte Caseros y borde de pavimento; T. Azambuya entre Monte Caseros y Carlos Anaya; Pedro Olmida entre Carlos Anaya y Monte Caseros; Wellington entre Pozzolo y punto indicado; G. Llupes entre Aldao y Carlos Ma. Ramírez; Concordia entre Carlos Ma. Ramírez y M. Berinduague; Ascasubi entre Carlos Ma. Ramírez y L. de la Peña, y Luque entre Julián Laguna y Campeche, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-8747-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir un pavimento con tosca en el camino conocido por Tupa, entre el camino Peyrano y calle oficial: camino paralelo al Este de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, entre el camino al Paso del Andaluz y calle de 17 metros y camino Besnes Irigoyen, entre camino Peyrano y las proximidades de la cañada Pajas Blancas de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos, de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.27-8782-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8920-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos repuestos destinados a las máquinas barredoras - recolectoras al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8918-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) chassis de camiones para una carga útil de 3.000 a 4.000 kilogramos, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.27-8754-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la adjudicación de la construcción de dos gabinetes higiénicos a ubicarse, uno, en la rosaleda del Prado y el otro en el parque José Batlle y Ordóñez.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las horas hábiles, en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8919-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadin, Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Irionda de Sichero, Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli, Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.

$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente. — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Egurén Machado, Secretario.

Maldonado, Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado, hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Timbúes, entre Niágara y calle número 3; Pastor, entre Propios y camino Santos; prolongación camino Veracierto, entre camino Carrasco e I. Larraya; Isidoro Larraya, entre prolongación Veracierto y camino Ve-

racierto; Ganaderos entre Chimborazo y Sorata; Talcahuano, entre Las Heras y borde pavimentado; Anzani, entre Dionisio Oribe y Juan Ortiz; Pedro Giralt, entre Inclusa y J Molina; Teniente Galván, entre borde pavimentado y Molinos de Raffo; Dionisio Oribe, entre M. Cervantes y bulevar Propios; Caramurués, entre camino Santos y Propios; Barthenes entre Doctor Pena y Ganaderos; Dionisio Oribe, entre fin de pavimento y M Cervantes; Magariños Cervantes entre fin de pavimento y D. Oribe; Montero Vidaurreta; entre fin de pavimento e Iglesias, y Albéniz, entre camino Lecoq y avenida General Garzón de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8794-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo, en la tercera sección de este Departamento, camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Grande, va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José M Ruiz, Secretario.

$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO (SENDA DE PASO)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores JUAN FRANCISCO FERREIRA y JUAN URBANO ORCASBERRO solicitando autorización para cerrar la senda de paso en la 8.a sección que pasando por la "Picada de Cardozo", en arroyo Blanco, cruza campos de los solicitantes hasta llegar al camino departamental.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 19 de 1940 — Teniente Coronel Julio C. de Barros. Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Jl.31-7629-v.set.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodado para el año 1941, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 11 de Setiembre próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 20 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$9.00 Ag.26-8716-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Agosto 30 de 1940

3.a Sección

JUAN ALBERTO O'NEILL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA ELENA BELTRAN MULLIN, 24 años, soltera oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

ALBERTO DOMINGO MARTINO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 430, y CELIA ASCENSION GERVASO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 430.

4.a Sección

JOSE LUIS DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y doña EMA HAYDEE PAZOS BECERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1015.

5.a Sección

PEDRO OLIVER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1078, y CANDIDA BRUFAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1124.

ISIDORO ZOLINGEN, 42 años, viudo, tapicero, austríaco (ciudadano legal), domiciliado Guaviyú 2542, y REGINA FELD, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1110.

MANUEL MIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1084, y JULIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1084.

11.a Sección

BASILIO JUDIK, 35 años soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado Martín Aguirre 22, e IRMA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 22.

13.a Sección

JOSE CLERICI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Centro América 227, y MAGDALENA CERMINATTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3437.

15.a Sección

JULIO CESAR CAGNOLI, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Burgues 3680, e ILDA BRACHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1961.

18.a Sección

ITALO NICOLAS MENAFRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Fernández 285, y GRACIELA ELVIRA MELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2239.

AGUSTIN SAPELLO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2724, y ANGELA NOVELLI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada J. M. Blanes 1061.

Oficina Adjunta "A"

HECTOR ACOSTA, 49 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3836, y JUANA BELMONTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3836. — Matrimonio contraído "in extremis. — (Gratis).

JOSE ANTONIO OLIVERA, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Yí 1621, y DELMA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1621. — Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

24.a Sección

ANELO DI CHIARA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Prim 3344, y RENEE AMILIVIA CAFFERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2641.

EUGENIO PEREZ MRAK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3098, y CORA LINA PERICHON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3372.

$2.00 Plp.-v.set.2.

Montevideo, Agosto 29 de 1940

1.a Sección

JORGE WALTER ALBERTO ROMAN CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1443, y CATALINA FRABOSQUI DESPEYROUX, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1443.

2.a Sección

RAMON ANSORENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 561, y DOMINGA D'ANDRAIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 561.

10.a Sección

ALEJANDRO MORAN CHARQUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3720, y ELIDA BELISTRI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, maestra, domiciliada 8 de Octubre 3720.

12.a Sección

JESUS MARIA PIZZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2492, e HILDA ANTONIA VILLAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2422

PEDRO ESTEBAN JUAN DELFINO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3199 (bis), y VALENTINA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2877.

JOSE BROGIOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3098, y BLANCA VIOLETA CONTEPOMI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 3098.

OCTAVIO TOLOSA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1422 (bis), y ELEUSIS ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1422 (bis)

14.a Sección

FRANCISCO EMILIANO BELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1216, y BLANCA NIEVES FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1216.

CONCILIO NEPOMUCENO BOSCO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 872, y ELDA VICTORIA FRANCESCH, 26 años soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 872.

SILVIO MAFFEI, 39 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Maturana 935, y ELVIRA GOMEZ, 35 años, divorciada oriental, domiciliada Maturana 935

JOSE ASDRUBAL LUCAS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2445, y LILA SOCA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2445.

16.a Sección

ANGEL MARIO BRIGNARDELLO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Gori sin número, y DOLCIRIA JORGE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Santiago Vázquez.

CARMELO BORGES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori sin número, y ELIDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez sin número.

19.a Sección

JOAQUIN ALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1945, y MARIA TERESA CARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1945.

JOSE RAMA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Duvimioso Terra 2153, y CELESTE AIDA PANZARELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2175.

20.a Sección

OROSMAN F. GOMEZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2939, y JUDITH VILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 166.

23.a Sección

ANIBAL JULIO AURELIO RICCONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2786 y MARIA ESTHER BRUN FERRARI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2786.

JULIAN MACHADO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dante 2188, y MARIA DEL CARMEN BENAVIDES, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2188.

JUAN HECTOR BACCINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3175, y ANGELA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3175.

$2.00 Plp.-v.ag.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos, L. 8 F. 192, padrón número ciento vein-

tisiete mil ciento treinta y uno, se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8, Folio 484" se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 170)", padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940 — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2, F. 550) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940, — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 98), se emplaza a doña María Carricart de Grant, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, situado sobre la línea N. O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR CALVO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Ag.30-8901-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JAQUELINE ESTHER TOWERS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jaqueline Esther Campbell" debe decir Jaqueline Esther Towers, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.29-8881-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.26-8749-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DORSI DE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-8650 v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ARTEAGA VILLANUEVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-8627-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.22-8540-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númer o523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA LANDABURU DE GUIDI o GUIDI y de don FELIPE GUIDI o GUIDI LANDABURU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8543-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.22-8541-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella es hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUISA LACAZE solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: A) La de defunción debe decir Ana Mousseigne de Lacaze en vez de Ana Mausseigne, por ser aquél el verdadero apellido; B) La parroquial de matrimonio debe decir Ana Mousseigne en vez de Honorina Museña, por ser aquél el verdadero; y C) y D) En las de nacimiento de Juana y Luisa Lacaze debe figurar la madre de ambas como Ana Mousseigne en lugar de Ana Museña, por ser aquél el real apellido. — Montevi-

deo. Julio 24 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.50 Ag.15-8290-v.ag.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BÜLOW" se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA DELGADO DE SARRAUTE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-8524-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO Solicita se decrete una escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los señores Leonor Neffa, Julio Neffa, Juan Neffa, Milano Wader Rosa Neffa, Anmar Neffa, Virginio Neffa y Margot Neffa, herederos de Emilio Julián Neffa, así como a todos los que se consideren herederos del mencionado causante a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-8320-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FLOR AMANTE VIAPIANA PLAZTINA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Risso porque donde dice "Fioravanti" debe decir "Flor Amante", que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-8291-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TAIBO ABELENDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Eliseo Taibo Amado, porque donde dice "Taibio" debe decir "Taibo" que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-8292-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA MORTEIRO DE BACCINO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Natalio Cartas con Catalina Morteiro y la de nacimiento de Leandro Policarpo Cartas, porque donde dice "Martín R. Rosales" debe decir "Natalio Cartas" y 2.o La de nacimiento de Leonor Cartas, porque donde dice "Martín R. Rosales" debe decir "Natalio Cartas" y donde dice "Leonor Rosales" debe decir "Leonor Cartas". — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.15-8258-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de terreno situadas próximas a la playa del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento y que se relacionan con referencia al plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera I) La fracción número 6 del lote "A" compuesta de 1028 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 20 metros al Sur lindando con el lote "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D Costa: 50 metros 34 centímetros al Este lindando con las fracciones 7 y 8; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con la propiedad de Ramón López, y 52 metros 54 cm al Sureste, confinando con la fracción número 5. II) La fracción número 8 del lote "A" compuesta de 1727 metros 93 decímetros tiene 85 metros 35 centímetros al Norte lindando con Ramón López, 23 metros 37 decímetros al Este, por donde linda con la fracción número 9 del lote "D" a describirse; 74 metros 20 centímetros al Sur limítrofe con la citada fracción 7 que se deslindará y 21 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número 6 ya descripta; y III) La fracción número 5 del mismo lote "A" compuesta de 1 072 metros 80 decímetros, tiene 20 metros al Sur, confinando con el lote letra "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D Costa: 52 metros 54 centímetros al Este por donde linda con el lote número 6, antes descrito; 20 metros 13 centímetros al Norte limítrofe con don Ramón López, y 54 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 4, de don Gualberto Rebollo. La fracción número 6 está empadronada con el número 121.215; la número 8, con el número 35 284 y la número 5 con el número 121.216 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.10-8112-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Margarita Peloche con RAMON LOPEZ MARQUEZ" se cita llama y emplaza a don Ramón López Márquez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.3-7825-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios de RAFAEL OLIVER y MARIA BUADAS DE OLIVER se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de doña María Oliver de Olivieri llamados Juan Fernando María Elena Félix Rafael y Alberto Gregorio Olivieri Oliver y sucesor de doña Ana Oliver de Llinas, llamado Valentín Llinas Oliver, y a don Pedro Francisco Oliver, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-7796-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BIANCHI PREVE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jl.31-7618-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Tomás Risso Parodi contra la Sucesión de MIGUEL AUZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos a los señores Irene, Lorenzo, Eugenia, Eugenio, María Irene, Blanca, Fermín y Manuela Auza y a doña Flora Albarracín de Auza, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá esta ejecución. — Montevideo, Agosto 22 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 Ag.28-8807-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALBITANO DE MALTEZ citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag 28-8793-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o GARCIA SANCHEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.24-8663-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINO o JUSTINO COSME GONZALEZ, citándose a los interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubir lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.24-8664-v.set.4.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Pierina Broglia contra FRANCISCO LOPEZ CASTRO. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 97. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Pierina Broglia contra don Francisco López Castro, por divorcio. Resultando: que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a 5. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 26 de Setiembre de 1921 por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 vuelta aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 11 exigió que la demandante justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto la actora presentó las declaraciones de fojas 14 y 15. Considerando: que con el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 6 de estos autos, se justifica que con fecha 26 de Setiembre de 1921 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Francisco López Castro contra su esposa Pierina Broglia. Que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha comprobado el domicilio de la accionante en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil se hace lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando, convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 5 la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona" Y a los efectos legales se hacen por el término de treinta días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$38.40 Ag.23-8198-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don JUSTO ANDRES TRIAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.23-8581-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BOSCH DE SCAYOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8537-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en farmo sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-8467-v.ag.30. Set.19-v.set.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que la comerciante de esta plaza, doña ROSA PALMIRA COLORETTI, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Pedro J. Iriarte, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-8468-v.set.5.

Emplazamiento

eD mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artetcona, dictado en el expediente caratulado "Concepción Iglesias contra DONATO ALVAREZ DIAZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Donato Alvarez Díaz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.15-8287-v.set.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Jl.27-7487-v set.13

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "DE LEON HERMANOS. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día dieciocho de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.27-7488-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La la defunción de TEODORO JABIEL, en el sentido de sustituir el apellido del fallecido y del padre del mismo, que aparece como "Javiel" por el de Jabiel. La de defunción de María Rodríguez de Jabiel, en el sentido de sustituir donde dice "Gabril" debe decir Jabiel, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.19-8398-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BOSCO (ALFREDO). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Junio de 1940, se declaró incapaz al señor Alfredo Bosco, nombrándosele curador por la misma disposición a su madre legítima Aurora Rivero de Bosco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.23-8808-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES EDREIRA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.26-8733-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "OLIVERA (ERNESTO MARIA DOLORES, ESPERANZA, NATIVIDAD, NATALIA, RAMONA, MARTA y ELIAS BONIFACIO) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Olivera y Dolores Machado en el siguiente sentido: Donde dice "Ernesto" nombre del marido, debe decir "Elías Bonifacio". La partida de nacimiento de Ernesto Olivera Machado, donde dice "Ernesto", nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de María Dolores Olivera Machado donde dice "Ernesto", nombre del padre, debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de Esperanza Olivera Machado, donde dice "Ernesto" nombre del padre, debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de Natividad Olivera Machado donde dice "Ernesto", nombre del padre, debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de Natalia Olivera Machado, donde dice "Ernesto" nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de Ramona Olivera Machado, donde dice "Ernesto" nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio". La partida de nacimiento de Marta Olivera Machado, donde dice "Ernesto, nombre del padre, debe decir "Elías Bonifacio". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13 50 Ag.23-8596(bs)-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Gallas Vareia (María). Por divorcio de AROSA IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Arosa Iglesias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Aizugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA). Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Ag.19-8406-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO DIAZ GARCIA y de doña MARGARITA GONZALEZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.60 Ag.23-8399-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO EUGENIO BRASESCO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ag.30-8899-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de Pedro Areoso con Rosa Rodríguez: donde el apellido del contrayente aparece como "Arioso" debe decir "Areoso" que es el verdadero; B) En las partidas de nacimiento de Elvira y Antonia Francisca Areoso, donde el apellido de las inscriptas aparece como "Arioso" debe decir "Areoso", que es el verdadero, y C) En la partida de defunción de doña Rosa Rodríguez de Areoso, donde la extinta aparece como "Rosa Rodríguez de Arioso" debe decir "Rosa Rodríguez de Areoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Ag.29-8939-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.29-8841-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOLER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.29-8840-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro, F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOLER DE GURRUCHAGA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 13 de 940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag 29-8837-v.set.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de LORENZO ANTONIO YACOVAZZO: donde dice "compareció don Francisco Yacoas" debe decir "compareció don Francisco Yacovazzo" y donde aparece firmado "Francisco Gaco-

vazzo" debe decir "Francisco Yacovazzo". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Ag.24-8634-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RCMANIELLO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.29-8838-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO DOBAL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag 27-8761-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA C. CAMPORA o MARIA DE LA CONCEPCION CAMPORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.
$3 75 Ag.26-8721-v.set.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de ANICETO ROSAS donde aparece el apellido del extinto como "Larrosa" debe decir "Rosas", que es el verdadero, y donde aparece como hijo de "Carmen Larrosa" debe decir "Carmen Rosas" que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.24-8669-v.set.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Mario L. Simón, fijando domicilio en Rincón 638 (escritorio 6), a usted se presenta y dice: Que deseando optar al título de procurador, de acuerdo con las leyes vigentes, solicito se reciba la información de los testigos señores escribanos Héctor G. Fioritto y Domingo M. Gambetta, domiciliados en Rincón 638, y sean examinados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen a quien los presenta y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, pido a V. S. se provea de conformidad a lo solicitado y se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Los testigos concurrirán sin necesidad de citación y se devuelvan los recaudos presentados. — Mario L. Simón". — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10 50 Ag.24-8639-v.set.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de MARIA DEL BONO: donde la inscripta aparece con el nombre de Bárbara debe decir "María" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.24-8636-v.set.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de ALEJANDRINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, donde aparece la extinta como "Alejandrina Gonzáles de Allane" debe decir "Alejandrina González de Rodríguez", y donde dice "casada con Pedro Allane", de cuya unión queda una hija llamada Ana" debe decir "casada con Pedro Rodríguez, de cuya unión queda una hija llamada Olegaria Victoria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.75 Ag.23-8596-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA HERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.23-8595-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IGNACIO CASSIMON, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag 23-8578-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUONI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ag.22-8550-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ag.22-8552-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN INTROINI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ag.22-8551-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "LOPEZ DE SARLANGUE ELADIA. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 43), se hace saber que en los mencionados autos se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña Eladia López: donde aparece la inscripta con el nombre de "Elodia" debe decir "Eladia", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.22-8553-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELITA HONORA o MANUELA CARDOZO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Ag.21-8509-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en los autos caratulados "Bautureira Manuel con FELIPE ALMEIDA. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 14), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado el 25 de Abril del año en curso, por el agrimensor Francisco R. Camarano, del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 3774, el 29 del mismo mes y año, se describe así: Superficie: 340 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste, con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste, con la U. T. E. y señor Andrés Gómez; 13 metros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera, y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos. Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAO DE SILVEIRA AGUEDA y otros. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 11), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Adolfo Gabioli, Pedro Curti, o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M. de Bondanza, Juan Ruiz, Elías P. Carvallido, sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465, empadronadas, respectivamente, con los números 57.529, 101.102 y 101.100, y compuestas, las tres en conjunto, por estar unidas, según dicho plano, de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7.042 metros 05 decímetros), que se deslindan así: cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo entre las calles Buschental y Joaquín D. Pereyra; sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con A. Gabioli, sucesión Curti, Emilia M. de Bondanza y Juan Ruiz; al Noreste, cuatro líneas: la primera de trece metros diez centímetros, la segunda de diez metros ochenta centímetros, la tercera de veintidós metros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros. Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan: la primera y la segunda, con Elías P. Carvallido; la tercera, con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber, y la cuarta, con la expresada sucesión Ferber, y por el Sureste, sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$37.20 Ag.21-8484-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67.578 Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Ag.20-8302-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Fornio Andrés con VICTORIANO GARCIA y otros, herederos y causahabientes. Prescripción" (Lo. 28. Fo. 506); se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Victoriano García, Laureana Gómez de García, Francisca Arbelo de García, Fulgencio García, Federico Perrone, José Arbelo y doña Luisa Franqui de Arbelo herederos, causahabientes y a todos los que se consid

ren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de cinco hectáreas, ocho mil setecientos noventa y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos, treinta y cinco, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Puntas del Manga y cuyos linderos son: al Norte y Oeste, la sucesión Perrone; al Sur, camino vecinal por medio, con Antonio Gorri y sucesión del doctor Jaime Johnsón, y al Este, Fulgencio García. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.9-8062-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.17-8362-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo dictada en los autos caratulados "CONS BERMUDEZ DELFINA Posesión notoria (L.o 28 Fo 512) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) por doña Delfina Cons Bermúdez, tendiente a obtener por posesión notoria la filiación de hija natural de doña Celestina Bermúdez bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.88 Ag.6-7887-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno dictada en los autos caratulados "Dever Otero Ramona contra JOAQUIN DACOSTA SILVA. Divorcio" se cita y emplaza por 90 días a don Joaquín Dacosta Silva, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en dicho expediente y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año se habilitó el feriado al efecto de estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 12 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario.

$10.80 Ag.5-7878-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FORTUNA MATTERA o MATTA DE BRACCIALE o BRACCIALLI o BRACHIALI y de doña ERCILIA o ALCIRA BRACCIALE o BRACHIALI o BRACCIALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Ag.30-8644-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO R o ALBERTO RUPERTO ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.29-8848-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA DORREGO DE PATRON y de RAMONA FELIPA PATRON DE FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$3.75 Ag.29-8849-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8850-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO CAZEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8851-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA o MARIANA SOUQUE DE MAGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estee Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8852-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag 29-8853-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ VILLAAMIL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8854-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PESSOLANO DE SALGUEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.29-8855-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO POLONIO o ELEUTERIO ESTEFFANO o STEFFANO o ESTEFFANI o STEFANO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8856-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag 29-8875-v.oct.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL. Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922 escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal dando en garantía la finca de su propiedad, situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio, edificio números 982 a 986, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MESSEJO o MECEJO o MOSEJA o MASEJO o MOSTEJA o MARSEJA o MOSEJO o MOSEJAR DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.28-8811-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o COLUMBA GALARZA DE BRUZZONE o BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag 28-8812-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ISIDORO CAVIGLIA y MARIA SEGUNDA TERESA CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario

$3.75 Ag.27-8758-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO ORTEGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.27-8759-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES BOUZAS o ANDRES BOUZAS CASTRO o ANDRES BOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.26-7465-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8697-v.set.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE

LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI, han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas (siendo entonces soltera la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira, y por la cual se, hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.744 y 15.155 de Montevideo, ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965, y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, ó a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponérse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.26-8695-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA RAMONA o RAMONA GIMENEZ DE AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.26-8696-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA DALESSANDRO o D'ALLESANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO DE PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50. Ag.26-8750-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GADEA DE GARICOITS, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Micaela debe decir Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.24-8635-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA DE LA CONCEPCION DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.24-8640-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SANTOMAURO o SANTO MAURA DE DE MARCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-8625-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GIANOLLI o GIANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.24-8641-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ENRIQUETA LACAZE DE MALHERBE y de doña ENRIQUETA MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.24-8642-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO o AURELIO o JULIO AURELIO CHOUHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.24-8638-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DU PRE DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.24-8643-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALCO DE ROCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-8624-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIXTO DOROTEO RIVERA o RIVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-8626-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA SANJURJO MONTERO o MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.23-8588-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO BOFILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. alter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.23-8590-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión HUMBERTO VESCIA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Sara Matilde Irene Vescia Vignolo, en la que el apellido materno dice Vignola debe decir Vignolo. De Emilia Marta Angela Vescia Vignolo, en la que los apellidos paterno y materno dicen Becia y Viñola debe decir Vescia y Vignolo, respectivamente. De Angela Marta Virginia Vescia Vignolo, en la que los apellidos paterno y materno dicen Bessia y Vignola debe decir Vescia y Vignolo, y en la de Virginia Marta María Vescia Vignolo, donde el apellido materno dice Vignoli debe decir Vignolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.21-8523-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-8577-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABEL LANGLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.23-8589-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.21-8500-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRILO CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8447-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERISNALDA o ERISMALDA ARAUJO DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8449-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAUL VIÑAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Viñas, en la que el apellido del padre del inscripto aparece diciendo Biñaz y el del abuelo paterno dice Viñaz debe decir Viñas en ambos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.19-8395-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.20-8448-v.ag.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lius Alberto Podestá para que comparezca a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibi-

miento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$11.40 Ag.14-8233-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Violeta B. Cerfoglio contra JULIO REVETRIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Revetria, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Ag.12-8172-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA CHANS DE OLARAN citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario
$7.20 Ag.3-7803-v.set.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 194. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8924-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTUSCIELLO DE CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 30-8925-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8926-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BERNARDINA CACERES DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8903-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA P. DE HARLEY o ADELA PEREZ DE HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Ag.30-8884-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIRIART o FEDERICO HIRIART MASSONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8885-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA NATIVIDAD GERVASONI DE PIAGGIO y de don SEBASTIAN PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8886-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PUIG o JUAN PUIG SAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8887-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RUPERTO CANTON o RUPERT STANLEY CANTON citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Julio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario
$3.00 Ag.30-8797-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MORALES, doña CELINA BENTANCOR DE MORALES y doña ELENA FERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Ag.30-8888-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EVARISTO DUARTE don JUAN DUARTE, don RAMON DUARTE, don CASIMIRO o CASIMIRO EVARISTO DUARTE, doña LEOCADIA o LEOCADIA ISABEL DUARTE DE GARCIA y don DESIDERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.30-8889-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SANCHEZ DE CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.20 Ag.30-8890-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA DUARTE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.20 Ag.30-8891-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.20 Ag.30-8892-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VILLAR DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag.30-8893-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.20 Ag.30-8894-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Ag 30-8895-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MULTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.20 Ag 30-8896-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.20 Ag.30-8897-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ABELLA DE NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.29-8879-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO MOYANO u OVIDIO MOYANO GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8880-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GASPAR DI MEO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.30-8903-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VOLONTE DE ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8834-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANDRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 29-8830-v.set.9.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria", se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada, María Quintina Delfino de Ituño Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogelio Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería, empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759, que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902, está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2493 metros cuadrados y que se deslinda así: al N., linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y, luego, en un pequeño martillo entrante, con terreno de la sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio, con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carulla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial, de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$21.60 Ag.29-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLETTA o COLETA o NICOLASA ZUNINO DE AGNESONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.28-8792-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BASILIO o VASSIL NENOFF, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.30-7542-v.ag.9 Ag.28-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNA ALCIATURI DE COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 22 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8756-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA TARLERA DE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8757-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.27-8771-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DIOLINDO SEIJAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Diolindo Seijas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como Diolinda debe decir Diolindo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$8.39 Ag.27-8773-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GESSAGA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8698-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8693-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA MAYONE DE RICAVY o RICAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 26-8699-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRIONES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8700-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASSARONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Ag.26-8702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JOSE MORLINO MENDOZA o HECTOR MORLINO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA BERGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8704-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOA URIOSTE DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteiresaidcis ipiaira quie comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8706-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORTALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.26-8705-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo San-

tini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8707-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "POSPOROZZA o SPROPORROSA DE VIGNONE ROSA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Fernando Vignone y de Rosa Posporozza o Sproporrosa, pues donde dice "Fernando Vigún" debe decir "Fernando Vignone", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-8668-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA REBOSIO DE REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8708-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO POPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8709-v.set.5.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "PEDRO GOLDFELD. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 2 de los corrientes mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Pedro Goldfeld. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8710-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA DANIELI DE SPARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.24-8647-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "PUCCIARELLI CASTRO ALFREDO. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don Alfredo Pucciarelli Castro, pues donde dice "Rafael Curbelo Coppo" debe decir "Alfredo Pucciarelli Castro", que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.24-8652-v.set.10.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.238606-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO P. CORREA o JUSTO CORREA o JUSTO PASTOR CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 23-8580-set.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN. Expedición de segunda copia de escritura", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel, en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco, por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera, lindando por el Norte y Este con más terreno del vendedor señor Nereo Bálsamo. En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien, para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.23-8603-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Luisa Gerard, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.23-8594-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "CALIXTO PEREIRA e HILARIA ROMAN, solicitan auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas de sus hijos" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Calixto Pereira e Hilaria Román, solicitando la rectificación de las partidas de sus hijos María Isabel, Mirta Aída, Irma Hilaria, Orosmán Regoberto, José Batlle, Ramona Gladis y Elías Orosil Pereira: pues en donde debiera aparecer el apellido del padre como "Pereira" que es el verdadero, aparece como "Cardozo". — Montevideo, Abril 12 de 1940.
$4.50 Ag.23-8597-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEREZ ENGELBRECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.22-8548-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "DUARTE LUIS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Luis M. Duarte, domiciliado en la calle Walcalde 2653, de esta ciudad, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley 9164, vengo a solicitar se cite a declarar e interrogue a los testigos señores escribano Amílcar J. Ricci y doctor Miguel Nobelasco, domiciliados en Cerrito número 488, con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos. — Luis M. Duarte". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$8.25 Ag.21-8475-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ramón Prudencio Pacheli contra ELENA BRAVERMAN. Auxiliatoria de pobreza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se cita y emplaza a doña Elena Braverman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, como asimismo en el que por divorcio le iniciará una vez obtenida la auxiliatoria de pobreza, y para llenar el requisito de la conciliación en el divorcio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.1.o-7724-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — EL señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA URDIAIN DE GASCUE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Ag.9-8026-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS GASCUE, constituyendo domicilio en la calle Ejido número 1392, al señor Juez dice: Primero: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos escribano Rafael F. Ruano Fournier, domiciliado en la calle Juncal 1414, y don Celestino Delfante, domiciliado en el camino Cibils número 4505, que concurrirán sin necesidad de ser citados, deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Segundo: Que, una vez aprobada, se sirva expedirme el testimonio correspondiente. Tercero: Que se me permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Gascue". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$11.25 Ag.26-8690-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRIDA MIETHKE DE MOHR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-8648-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR FALCES, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.22-8535-v.set.2.
Set.20-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MIRANDA DE BADELL o LEOPOLDINA MARGARITA MIRANDA DE BADEL o BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8513-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sép-

timo turno doctor don Fermín Garicoits. se cita y emplaza a doña ANA STANG DE EISELER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paúl Eiseler. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo. Junio 11 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7459-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR GUALBERTO CALRERE. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 12 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.30-8921-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TRIAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378 — Montevideo, Agosto 23 de 1940.

$3.75 Ag.30-8917-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERDOMO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Agosto 23 de 1940.

$3.75 Ag.30-8916-v.set.10.

Apertura de sucesión

El que suscribe Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital. hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GENTINI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 28 de 1940. — Luis Barbé $4.50 Ag.23-8592-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe. Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo. hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGELINO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres 1378. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 16 de 1940. — Luis Barbé Juez de Paz

$4.50 Ag.21-8492-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCOIN DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital. dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don IGNACIO ASURABARRENA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma en San José 886. — Montevideo. Agosto 19 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.

$3.75 Ag.23-8585-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital. dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS BORROMEO RODRIGUEZ. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma en San José 886. — Montevideo Agosto 19 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz. $3.75 Ag.23-8584-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de MARIA A SOTO DE BUGALLO y ALBERTO BUGALLO. citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado. calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4 50 Ag.28-8800-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

[Apertura de sucesión]

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCE MARIA PROST. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado calle Mercedes 1144 Y a los fectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 22 de 1940. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 27-8781-v.set.6. Set 28-v oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital. dictada en el expediente promovido por "Sebastián Colom con FEDERICO A. PEINADO. Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Federico A. Peinado o a quienes sus derechos representen. que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 21. con frente al camino Durán. padrón 101.464. da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que en el futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones. lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo. Agosto 24 de 1940. — M. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

$9.75 Ag.27-8772-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital. doctor Luis Gravina Ortiz dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S A contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67 856) ubicado sobre la línea S. O. de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera s/n. con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 21 de 1940. $12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ZANDALIO ROBERT emplazándose a todos los quee se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Febrero 22 de 1940. — Luis Gravina Ortiz Juez de Paz.

$5.50 Ag.21-8525-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRUCTUOSO COLLAZO y ANGELITA ERMELINDA o HERMELINDA COLLAZO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1940 — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.26-8713-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital. doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOÑORA DE BERGALLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. doctor Pablo de María número 1449. a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. — Montevideo. Agosto 2 de 1940 — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-8549-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo. se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña JACINTA ESPINEL DE RIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes. comparezcan ante este Juzgado. calle Carlos María Ramírez número 153. a deducirlos en forma dentro de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 13 de 1940. — Víctor Martínez. Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-8791-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber al público en general la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN NEGRIN. citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que se presenten a deducirlos en forma dentro de 30 días en este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153. — Montevideo. Agosto 2 de 1940. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz. $4.50 Ag.26-8732-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital. en los autos "TERESA STEZANO DE SCAPUSIO. Prescripción". se cita llama y emplaza al doctor Nicolás Pippo para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado. calle Cufré número 1756, a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 25 de 1940 — Mauricio Klot Juez de Paz.

$7 20 Jl.30-7554-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "JUAN GONZALEZ. Rectificación de partidas". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento número 2. fojas 1 vuelta. 5.a sección. año 1912. Artigas, en la siguiente forma: A) Donde dice que la madre es Juana Silveira debe decir Idilia Rodríguez Vasconcellos: B) Donde dice nieto por línea paterna de Miguel González y de María Silva. debe decir Juan González y Cristina Camargo: y C). Donde dice nieto por línea materna de Antonio Silveira Dutra y de Antonia González debe decir Antonio Rodríguez Vasconcellos y Zulmira González. A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas. Agosto 16 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ag.29-8861-v.set.14.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí. dictada en los autos caratulados: "Sucesión Agustín Silva. Concurso necesario. Pieza a que se refiere el inciso 2.o. artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil" se hace saber a los interesados que la Sindicatura ha presentado los estados a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, los que se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los mismos. — Artigas. Agosto 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$6.00 Ag.26-8724-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LICINIO RAMOS. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Junio 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$5.50 Ag.21-8522-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Marcelino Izcua Barbat. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE FOURCADE DE IBERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.28-8789-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SENEN FRANQUI o SENEL FRANQUI o ZENON FRANCO o ZENEN FRANQUEZ, a fin de que todos los que se

consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8790-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA DEL CARMEN MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8791-v.set.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "BARTOLOME, ALEJANDRO y CARLOS TORTEROLO y MARIA TORTEROLO DE BENTANCOR. Segunda copia de escritura" se hace saber que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Juan A. Capurro a don José Torterolo, el dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco ante el escribano Carlos Casaravilla, referente a una fracción de campo denominada chacra número 29, en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según título, de 29 hectáreas 5152 metros, y por planilla de contribución inmobiliaria número 90698, padrón 3814, de este año, de 30 hectáreas 4098 metros, lindando: al Norte, sucesión Rodríguez; al Sur, chacra número 30, de Juan Capurro; al Este, con el mismo Capurro, y al Oeste, Andrés Torterolo, camino en medio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.45 Ag.27-8755-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ag.26-8689-v.set.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "FRANCISCO J., VICENTE B. y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J. Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J. Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez, en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado, don Miguel Angel Pérez Montebruno, el día 5 de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca que contiene empadronado con el número 991, ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones, compuesto el terreno de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 60 milímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo (antes San Isidro); al Oeste, con Sebastián C. Sagarra (hoy su sucesión); al Norte, Avelina Pereyra (hoy Miguel A. Espiga), y al Sur Pablo Stelardo. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3146 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Antonio Perdomo; al Sur, el arroyo Canelón Grande; al Este, con Bernabela Peraza de Espino, y al Oeste, con José Dabove. Este terreno fué adquirido en mayor extensión, en la forma siguiente: parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Octubre de 1930. 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté, éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo, en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B. Pérez el 17 de Diciembre de 1930: 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León, Antonio, Vicente, Bartolo y Segundo Perdomo, en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930; 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Perdomo; 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia H. Perdomo de Abril, el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B. Pérez. De los bienes que comprenden estas escrituras proceden, las ventas que Francisco J Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo, que se detallan más adelante. Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada en el padrón con el número 4184, compuesta de una superficie de 10 hectáreas, 8783 metros 5311 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Antonio Alonso; al Este, el arroyo Canelón Grande, y al Sur, con los menores Oliva y Antonio Oliva. Francisco J. Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito, Inés, Juana, Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 9 de Abril de 1930. De otra parte de la fracción que se acaba le describir, que adquirió Francisco J. Perdomo, por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E. Sagarra. De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 3241 metros 3750 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con la sucesión Rivera; al Sur el arroyo de Los Chanchos; al Este, con Santiago Ramos y sucesión Rivera, y al Oeste, con Andrea Hernández. Este bien lo hubo Francisco J. Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 25 de Agosto de 1936. Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930, perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie le 20 hectáreas, 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con el camino al Paso de las Toscas; al Sur, con Teobaldo y Lisandro Carámbula; al Este, con Amulio Carámbula, y al Oeste, con María Carámbula de Seitone. Esta escritura, además del terreno que se menciona, comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo, empadronado con el número 2522, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 1446 metros 8750 centímetros cuadrados, que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J. Perdomo, en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 32 hectáreas, 3145 metros 9 decímetros cuadrados, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando: al Noreste, con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez, Juana ~ de Elías y sucesión Antonio Borrás; al Sureste, con la sucesión Antonio Peraza; al Suroeste, parte de fracción B del mismo plano citado, del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C, vendida a León Perdomo, y al Noroeste con José Dabove, emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$92.40 Ag.24-8661-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbot, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIA SANABRI DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.23-8615-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO DUARTE. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Sofía Rufina Casullo de Perdomo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que aparece inscripta con el nombre de Sofía en vez de Sofía Rufina y el apellido Casulo en vez de Casullo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.75 Ag.19-8386-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Juana Larramendy de Fernández contra los sucesores de MANUEL FERNANDEZ BALIÑO Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a doña María Fernández Amil para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Julio 22 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto
$10.80 Ag.1.o-7688-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICASIO CALISTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Canelones, Setiembre 8 de 1925 — Eduardo Sagarra. — Canelones, Agosto 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Ag.22-8538-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NOYA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 7 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Ag.24-8628-v.set.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis, que consta de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros cien milímetros de fondo lindando: al Suroeste, con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres); al Noroeste, la calle Tabaré (antes Independencia); al Noreste Marcos Fernández, y al Sureste, el señor Torena, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$13.20 Ag.22-8529-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CARRILLO DE CRESPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Agosto 20 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$5.50 Ag.24-8655-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1940. — Hugo Alves, Actuario.
$8.40 Ag.20-8452-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSTANCIA CANDIDA NEGRUSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se establece el apellido paterno y el del abuelo paterno como Negrassi debe decir Negrussi, por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.29-8862-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ag.29-8863-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.40 Ag.24-8662-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELEDONIO VICTORIANO ODRIOZOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.26-8734-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MALLARINI o JULIO A. MALLARINI LEICHT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.22-8571-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO AROCENA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8521-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA RIVERO DE MAYUNCALDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8485-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN AGUERRE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8486-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ARMAND HUGON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8487-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA ALVAREZ DE FUICA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.21-8488-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José M. França dictada en los autos caratulados "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR" se cita, llama y emplaza a Paula Betancour de Ackermann, Enriqueta Betancour de Hernández y Sebastiana Margarita Betancour para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia del causante bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario y los represente y defienda. — Colonia, Julio 23 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Ag.3-7801-v.set.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO QUINTANA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días — Rosario, Agosto 21 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.29-8860-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos "Fausto J. Marzuca contra Sucesión FIORAVANTE SOLDAN Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Angela Coppe de Soldan y a la Sucesión de don Fioravante Soldan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos sobre la ejecución que se les sigue sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número cuatrocientos setenta y ocho y compuesta de doce metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Misiones, por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: al Sud, con Viterbo R. González, y al Norte y al Oeste con Rufina Martínez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Diciembre 20 de 1938 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$16.80 Jl.31-7613-v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don RAMON VENANCIO ROMERO OTONELLI para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio "María Clotilde Romero Otonelli y otros. Cesación de condominio" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 4 de 1939. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

$7.20 Ag.3-8049-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión DANIEL SAPRIZA VERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que en estos autos se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, por doña Zoraida Sapriza de Carrere solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la aludida señora, en el sentido de que donde dice "hija legítima de José Sapriza y Margarita Calvet" debe decir "hija legítima de Antonio Sapriza y Angela Vera", que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.24-8645-v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MARIA ADELA ARRIOLA DE TISCORDIO. Segunda copia" se cita y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en este asunto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en la segunda copia de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cecilio Arriola, doña Secundina Rodríguez de Arriola y doña Herminia Arriola, la cual fué practicada ante este Juzgado por el doctor Angel Núñez Aysaguer y aprobada por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, el 15 de Febrero de 1910 y protocolizada la cuenta particionaria el 19 de Febrero de 1910 por el Actuario Isidoro Vidal, adjudicándosele el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección de Durazno, empadronada actualmente con el número 653, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados, deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza el 6 de Octubre de 1908, la que en los planos presentados estaba señalada con el número 6 y linda: por el Norte, con Rufino Hernández; por el Sur, con la fracción número 5, que se adjudicó a María Elena Arriola; por el Este, con Nicolás Roldán, y por el Oeste, con la fracción número 4, que se adjudicó a Hortencia Arriola. — Durazno, Julio 30 de 1940. — Gregorio U López, Actuario adjunto.

$28.80 Ag.7-7959-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL GUGLIEMELLI o RAFAEL GUYERMEYER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen Mayo 16 de 1940. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8646-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 20 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Ag.28-8805-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NORBERTA FIGUEREDO DE AGUILAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.24-8670-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Trinidad, Agosto 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$8.25 Ag.19-8431-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA UMPIERREZ DE SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.10 Ag.21-8511-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don HIPOLITO RODRIGUEZ y don DANIEL RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.40 Ag.21-8512-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL ANTONIO CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.30-8907-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don SILVANO CORBO o ELIAS SILVANO CORBO citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.30-8908-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUISA MODESTA SANTANA DE PERDOMO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.30-8909-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL C DE LEON solicitando por poder la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Juan Francisco Modesto Núñez y Carmen Barbosa por aparecer en la misma como "Modesto Cancela, hijo natural de Margarita Cancela y de padre desconocido" cuando en verdad se llama Juan Francisco Modesto Núñez hijo legítimo de Cornelio Núñez y Margarita Cancela Y de la de nacimiento de Agustín Modesto Núñez por aparecer en ella como "hijo legítimo de Modesto Cancela y Carmen Barbosa" cuando en realidad se llama Agustín Modesto Núñez, hijo legítimo de Juan Francisco Núñez y de Carmen Barbosa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, Agosto 10 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$9.00 Ag 20-8472-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de fecha dos de Julio del corriente año se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don HUMBERTO MALUGANI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Arce. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Ag.20-8459-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BASILIZA o BASILISA LOPEZ DE HARO DE LA SIENRA o DE LA SIENRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Junio 27 de 1940 — Juan Oholeguy Actuario.

$10.20 Jl.30-7575-v set.?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JOSE o VICTORIO JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8857-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MODESTA QUINTANA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag 29-8858-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO REGALADO GUICHON, MARIA LUISA GUICHON, PEDRO MAURO GUICHON y de doña ALCIRA GUICHON DE MAZCAZINI o MACAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8859-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FEDERICO PODESTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado callel 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agosto 2 de 1940 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$8.50 Ag.15-8264-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO BIAVASCHI o BIOVASCHI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 Ag.26-8737-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE PAREDES, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1940. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 Ag.26-8735-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LEONCIO o CARLOS SARAZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1940. — Mario Durañona Actuario Interino.

$4.80 Ag.26-8736-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PABLA MARTINEZ DE ROSAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante eeste Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young Agosto 2 de 1940. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$5.50 Ag.21-8497-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DOLORES SANTA MARTA DE HAUW o DIONISIA DOLORES SANTA MARTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8544-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANICETO ATAIDES NUÑEZ o ANICETO ATAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8547-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MANUELA o MANUELA SATURNINA MEYEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8546-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARGARITA y JOSE MEYEL. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 376) se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se han presentado Margarita y José Meyel solicitando que se rectifiquen las partidas presentadas así: En la partida de bautismo de Margarita Meyel, donde dice "Enrique de Miguel" debe decir Enrique Alejo Meyel, y donde dice Manuela Oyambur debe decir Manuela Oyamburo, y en la de bautismo de José Meyel, donde dice José Secundino Castro debe decir José Secundino Casto y donde dice Manuela Hiamburi debe decir Manuela Oyamburo. Ofrecen la declaración de los testigos Elvaro Arceno, Juan Esteban Carballo y Segundo Camps. — Rivera, Agosto 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.10 Ag.22-8536-v.set.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "PEDRO CASTILLON. Prescripción" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Castillón, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación de dos chacras de su propiedad, situadas en la 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 137 y 138 en el plano de división del ejido de esta ciudad cuyo deslinde es el siguiente: ambas chacras juntas tienen un área de dieciocho hectáreas, dos mil ochocientos dos metros cuadrados (18 hectáreas 2.802 metros) y lindan: al Norte, con José Rodrigo y sucesión Santurtun: al Sudeste, con Francisco R. Bas: al Suroeste, con Generoso Taboas y P. Castillón, y al Noroeste, con Ramón Iglesias: todos los linderos son calle por medio. Y a solicitud del gestionante, se cita, llamá y emplaza a don Tomás Castillón a don Antonio Castillón, a don Ulpiano Castellanos y a don Jacinto Fernández, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en las chacras descriptas y deslindadas, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (artículo 207 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación — Rivera. Julio 25 de 1940. —Víctor Anza. Actuario.

$21.60 Ag.5-7765-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MIGUEL DA COSTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Ag.22-8545-v.set.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Acelino Mendes de Macedo con ZILDA ALVES DE OLIVEIR . Conversión en divorcio" libro 30 folio 266 y a los efectos de la notificación de la demandada doña Zilda Alves de Oliveira, se hace saber: Que en estos autos se dictó sentencia la que a continuación se transcribe: "Número 61 Rivera Junio 24 de 1940. —Vistos: Para sentencia, estos autos seguidos por don Acelino Mendes de Macedo contra Zilda Alves de Oliveira por conversión al divorcio Resultando: 1.o) Que el actor se presentó a fojas 7, manifestando que está separado de cuerpos con su esposa, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel (Brasil) el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, la que legalizada y traducida acompaña. Que fundado en el artículo 185 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la separación solicita la conversión en divorcio y que se notifique a la demandada en la forma de estilo. 2.o) Que a pedido del señor Fiscal, se dispuso que el actor justificara su domicilio en el país, lo que acreditó con el certificado policial de fojas 10 en el que se establece que es vecino de esta ciudad desde hace más de un año. 3.o) Que conferida vista al señor Fiscal, fué evacuada a fojas 13 vuelta expresando que no se opone a que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial 4.o) Que se citó para sentencia y luego para mejor proveer se dispuso que el peticionante indique con precisión el domicilio de la esposa, manifestando aquél a fojas 14 vuelta que ignora el domicilio actual de su esposa por hacer mucho que no tiene relaciones con ella, y Considerando: Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con el testimonio de fojas 1 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto disuelto el matrimonio de don Acelino Mendes de Macedo con doña Zilda Alves de Oliveira. Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y, ejecutoriada, expídase testimonio comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente, en Rivera a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 22 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$44.00 Ag.2-7762-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GRANIZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.28-8809-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO, ROMAN J. OYARVIDE, FELICIANO y VELARDE P. INDA, ELEUTERIO B. TERRA, MIGUEL G. MARTIN e ISABELINO M. REDIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha empadronadas con los números 1108, 7834 7835, 1110, 4947, 4136, 1208 y 1111 y que, según sus respectivos planos, levantados por el agrimensor Raúl C. Borsani, en fechas Febrero de 1940, Mayo de 1940, Junio de 1932, Diciembre de 1933 y Marzo de 1930, los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940, con el número 10; 22 de Julio de 940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933, con el número 132, y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133, y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930, se componen, en conjunto y por ser contiguas, de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte, con campos de Eleuterio Terra, de Francisco Méndez, de Eleuterio B. Terra, de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha; por el Este, cañada de las Averías por medio, con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha; por el Sudeste y Sur línea de mojones por medio, con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, de Justo Cabrera, de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha, y por el Nordeste y Oeste cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio, con campo de Eleuterio Terra, de Carmen Caballero de López y de M. Núñez y camino vecinal por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CHALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1940. — Próspero M. Rubert.

$3 00 Ag.26-8723-v set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME AGUIAR DE SANTA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 15 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Ag.26-8717-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "FRANCISCO SPONTON ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez, Felisvino Medeiros (hijo), María Clemencia Pereyra de Medeiros, Juana Olivera de Vega, Donato Martínez, Segunda Pereyra de Martínez, Martín Pereyra, Dolores Cardoso de Molina, Clara Cardoso de Cruz, Aureliana Cardoso, Clara Cardoso de Molina, Silvano Carrero, Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1555, compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros, lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris: por el Sudeste, con Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, y por el Noroeste, arroyo Don Carlos por medio, con Amaranto B. Torres. B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el mismo número 1555, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5762 metros, lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra, Marcos Molina e Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón: por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo e Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste con Francisco Spontón. C) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empedronada con el número 3814, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina: por el Sudeste, camino vecinal por medio con Isaías Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto: por el Sudoeste, con Isaías Francisco Spontón y Francisco Spontón; y por el Nordoeste, con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7644, compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros, lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina: por el Sudeste el Océano Atlántico; por el Sudoeste, con Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste, camino vecinal por medio, con Inocencio Rumualdo Spontón. E) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7645, compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros, lindando: por el Nordeste, con Francisco Spontón: por el Nordeste con Francisco Spontón: por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón, y por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, incluso las sobras que en ellas existen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Ag.23-8605-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOSA DE TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 20 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Ag.26-8718-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos "Rosa F. de Pérez contra PRUDENCIO HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de alquileres", se cita, llama y emplaza a doña Juana Hortensia Silva, Felisberto, Deolinda, Ismael y Mirtho Hernández Silva, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Julio 30 de 1940 — Carlos W Teysera Juez de Paz.

$4.50 Ag.22-8560-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ROSCONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1940. — Héctor Mattos Actuario

$4.50 Ag 29-8867-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se

hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MAXIMO LEGUISAMO y doña GREGORIA PATULE DE LEGUISAMO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8725-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL LUCHIA o LUCCIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8726-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN MIQUELARENA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.26-8727-v.set.5.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Manuel López Esponda, dictada en los autos "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra" se cita a los acreedores de don Pericles José Regazzoni, para la Junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) el día 5 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respecivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Agosto 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.44 Ag.26-8730-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES ANTONIO FERRAND, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.22-8533-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA FORRISI DE BIELLI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.22-8534-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PERAZZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.
$7 20 Jl.29-7527-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DAMONTI DE HENDERSON, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 17 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.27-8767-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Francisco Lapresbitera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.27-8769-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COMPA o ANTONIO BAUTISTA COMPA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 17 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag 27-8768-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.29-8865-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Ag.29-8866-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CIOCCA DE REOBASCO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimento — Salto, Agosto 19 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Ag.26-8728-v.set.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EXEQUIEL PALMA. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha siete del corriente mes y año, se ha rehabilitado al nombrado señor Exequiel Palma en virtud de haber cumplido con los requisitos legales. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.26-8729-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ROLDAN DE ROSAS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.22-8531-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARRERAS DE PIÑEIRO o MARIA CARRERA DE PIÑEIRO, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 15 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Ag.22-8532-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ag.21-8495-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES E. OUTES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Dolores Menéndez de Outes, en el sentido de que se establezca que el apellido de la causante es Menéndez y no Méndez, como figura en dicha partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 4 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Ag.19-8427-v.set.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ABATE DE BRIANCESCO, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, emplazándose especialmente al heredero Juan Pablo Abate para que concurra a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.9-8041-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a los herederos de don JUAN PELUFFO FIGUEREDO para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural por la posesión notoria de ese estado y en el de auxiliatoria de pobreza iniciados por Martina, Saturnina y Juana Peluffo, expedientes números 184 y 203, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.2-7741-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor den Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión EDUARDO BETARTE. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de Corina Betarte nacida el 1.o de Octubre de 1883, tiene el nombre de Gregoria en vez de Corina Gregoria, que es el verdadero y el que simpre ha usado, y el apellido de su madre y abuelo materno aparece Albarez en vez de Alvarez. Y en la partida de nacimiento de Margarita Betarte, nacida el 28 de Febrero de 1881, ésta figura con los nombres de Justa Rufina cuando los verdaderos son Margarita Justa Rufina. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.50 Ag.17-8373-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CAMERONI DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1940. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
$3.75 Ag.23-8600-v.set.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña ELCIRA BLANCA MOYANO DE POLERO, por sí y como representante de sus hijas legítimas menores de edad Blanca Rosa y Elcira Blanca Moyano, solicitando la rectificación del acta de estado civil de defunción de su esposo Saturnino Antonio Polero en cuanto

se le hace figurar en ella con los nombres de Amadeo Saturnino, en vez de Saturnino Antonio, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 20 de 1940. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
$6.90 Ag.26-8715-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO BOZZO o FRANCISCO BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1940. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
$3.75 Ag.23-8599-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE TORRES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.21-8490-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "PAULINO ECHANES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Echanes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de su nacimiento, en cuanto aparecen los apellidos de su padre y el del peticionante como Chanes, siendo que el verdadero es Echanes; y B) De la de su matrimonio, en cuanto aparecen los mismos apellidos como Chanes, cuando debe ser Echanes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 2 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.75 Ag.17-8345-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO MORENO en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8796-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFITA DA SILVA BRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.27-8785-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FELIPE CABRERA y MARIA CABRERA o MARIA DE LA CONCEPCION ACOSTA DE CABRERA. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Mario Borrat Viera, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Gerónima Cabrera de Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial de defunción de don Felipe Cabrera: donde al referirse al nombre de la esposa dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Partida de defunción de María Cabrera: donde, al margen y en el texto, al referirse a la fallecida dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Partidas parroquiales de nacimiento de Baldomero Julián Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Gregoria Dolores Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Acosta debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Petrona Ramona Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Monson debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Cristina Ramona Cruz Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Rufina Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Costa debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Lucio Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre, dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Domingo Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Máximo Ramón Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Francisco Sales Valerio Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Ursula Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Gerónima Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$25.50 Ag.27-8783-v.jl.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que ante este Juzgado se presentó Mario Piguillem, por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912 inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas, por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en "Sandú Chico", primera sección judicial de Tacuarembó, con una superficie de una hectárea, diez metros, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920, por el escribano Atanasio C. Viera. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$16.80 Ag.22-8563-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIEGO EXEQUIEL PEREIRA FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8566-v.set.2.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se hace saber al público que ha sido designado el señor Inocencio H. Licandro, Síndico del referido concurso. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.00 Ag.22-8565-v.set.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wáttimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos dos metros cuadrados, con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación; al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis; al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27. Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALTEMIO CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. —Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.10-8120-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ATANASIO C. VIERA. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Atanasio C. Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó Julio 24 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7757-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO TOLEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Ag.30-8922-v.set.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE M. URRUTIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Ag.30-8923-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de ANTONIO DE PAULA MACHADO e ILMA MACHADO DE PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.19-8387-v.set.4.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS) Sucesión)", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a la hora quince y en las puertas del Juzgado los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien. Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste, por ser esquina, frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste, con Miguel C. Píriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de ser-

le aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado de fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi. Amparo posesorio" (Libro 2. Folio 143), y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble, en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 77 serie "27", y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

ENRIQUE CHAVARRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes relativos al incapaz Sigifredo F. Andrada, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Enrique Chavarría, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 500.00 de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Febrero de 1936, de un área de 7 hectáreas 1045 metros, que linda: al Noreste, con el camino nacional; al Este, con la fracción cuatro; al Sur, con la fracción 6, de Héctor M. Andrada; al Oeste, con Justo Udaquiola. Se previene: 1.o Que todos los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe total de la compra, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.30-8956-v.set.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

Una gran partida de caños "Simplex" alemanes; 282 atados de 5|8 y de 3|4.

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. En los autos "Quiebra JULIO RUTH". El día 5 de Setiembre a las 15 y 30 en el local de la calle Guatemala número 1123 entre Paraguay y Rondeau. Barraca de los señores Saprisa y Doldán. Venta al mejor postor y al contado. Entrega al día siguiente de efectuado el remate. Seña el 30 o|o. Comisión el 6 o|o. Por informes: Rincón 523. $8.80 Ag.23-8587-v.set.4.

EDUARDO P. CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RITA CASIA PEREIRA TELLES DE MACEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 256), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se procederá a la venta judicial en remate público, sin base, al mejor postor por el martillero don Eduardo P Cabrera, de los siguientes bienes con todas sus construcciones y demás mejoras, de propiedad de la señora Rita Casia Pereira Telles de Macedo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número cuatro del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil veintitrés metros y cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con parte de la fracción cinco de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra y fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur, con Osorio M. Pereira; por el Este, con la fracción tres, de Crescencio Pereira de Carvalho, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra C del referido plano compuesta de noventa y ocho hectáreas y novecientos siete metros, que linda: por el Norte, con Camila Pereira y Atanacio Pereira; por el Sur con Purísimo Benia y Serafín Machín; por el Este, con Atanacio Pereira y Serafín Machín, y por el Oeste, con Purísimo Benia y Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse están depositados en la Gerencia de la Sucursal local del Banco de la República, donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Agosto 22 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$44.20 Ag.29-8868-v.set.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Setiembre próximo, a las 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece), fracción número 4, situada en la sexta sección de San José, según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros quince decímetros, tiene 94 metros 65 centímetros al fondo, al N. E., con sucesión de tímetros al fondo, al N. E., con sucesión de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O., con la fracción 3, y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos, serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

ANGEL J. ESTADES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DANIEL GONZALEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 16 horas, por intermedio del martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.484, señalado con el número 25 de la manzana S. en el plano del agrimensor Julio A. Rolletti, de Octubre de 1913, compuesto de una superficie de 335 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín, puerta número 4271 entre las calles Sorata y Chimborazo 34 metros 29 centímetros al Sur, confinando con el solar 24; 10 metros al Oeste, lindando con el solar 11, y 32 metros 75 centímetros al Norte limitando con el solar 26. El punto medio dista 63 metros 5 centímetros de la calle Chimborazo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 395 serie "A"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Alzugaray, con fecha 17 de Julio de 1939, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Julio Moreno; y 6.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.344.96, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.29-8869-v.set.13.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GERONIMO JOSE MARTINEZ DIEZ. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1723, formada por la chacra número 697 y parte de la número 698 de la Colonia "Cosmopolita", compuesta de 22 hectáreas, 3730 metros 2450 centímetros, deslindados: al Norte, Gregorio Bouvier; al Sud, calle por medio, con Valentín Bouvier; al Este, la otra mitad de la chacra 698, y, al Oeste, con Francisco Gagnier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de pesos 2.500.00.

(Cuenta corriente) Ag.27-8775-v.set.17.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buen edificio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda, caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta Capital tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo y lindando: por el viento Este, con José R. Castro y Galo Aresti; por el viento Sud, con Felipe Bauzá, y por el viento Oeste, con los sucesores de Ramón Dobal. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración; y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Ag.26-8753-v.set.11.

E. SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SCHIAVO DE SPERANZA (JOSEFA). Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por "Tres Cruces" de este Departamento, señalado con el número tres de la manzana novecientos setenta y nueve que se deslinda así: ocho metros veinte centímetros

de frente al Este, a la calle Municipio, entre las de Galicia y La Paz distando de esta última doce metros diecisiete centímetros; ocho metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar número diez; treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro, y treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Norte, confinando con el solar dos. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Ag.26-8692-v.set.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN" se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando por el Este con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ocho mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la suya deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.80 Ag.23-8617-v.set.6.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra ALONSO (ALBERTO) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo señalado con el número ciento quince en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de mil novecientos veintiocho, compuesto de un área de doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste a calle Santander entre las de avenida Italia y calle Gaúna; treinta y un metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ciento dieciséis; diez metros cincuenta centímetros al Sureste lindando con el solar número ciento ocho y veintiocho metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con el solar ciento catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle acepta da su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los derechos y gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: Zabala, 1426.
$39.00 Ag.17-8364-v.set.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN CARLOS CORREA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día seis de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 489 paraje conocido por La Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número 8 de la fracción Y del plano respectivo, compuesto de 223 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 99 centímetros y 87 diez milímetros de frente al Norte a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número 129 (hoy 1716) por 22 metros 35 centímetros y 9 milímetros de fondo, lindando por el Sud con el solar 4 de Juan Ferrari; por el Este, con el 5, de Abelardo Granaroli (hoy Jacobo Tirelli), y por el Oeste, con el solar 2 de Federico Decia. Empadronado con el número 12771. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta a los efectos legales: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo número 523 (primer piso): y 3.o Que serán de cargo del comprador los derechos de las escrituras impuestos universitarios y de inscripción, lo mismo que las cuentas de pavimento, colector y obras sanitarias que se adeudaren salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución — Montevideo, Agosto 9 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Ag.17-8343-v.set.5.

JOSE S. VAZQUEZ
REMATE

Se hace saber que el 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 579 se procederá a vender en remate público y al mejor postor por el martillero José S Vázquez en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 911 (parte), compuesta de una superficie de 94 hectáreas 550 metros designada con el número 26 del plano del agrimensor Roberto Schinca de Mayo de 1927 que se deslinda así: al Norte dos líneas de 301 metros 25 centímetros y 221 metros 75 centímetros calle por medio, con la fracción 29; al Este 1.364 metros, lindando calle por medio con la fracción 27 y el resto con la 28; al Sur 756 metros 35 centímetros, con Fabián del Puerto; al Noroeste 6 metros 15 centímetros, con calle de 14 metros de ancho, y al Oeste quebrada de tres líneas: la primera de 625 metros, otra de 43 metros 50 centímetros con un triángulo que pertenece a la fracción 18 y la tercera de 991 metros 95 centímetros, con las fracciones 19 y 20. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por este Juzgado por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra EUSTAQUIO RAMOS. Ejecución de hipoteca" autos que se hallan a disposición de los interesados: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los que quieran examinarlos (hipoteca ley 10|9|923, número 61 serie "30"), pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al aceptársele, continuando el remate si así no lo hiciere: 5.o Que el inmueble deslindado está hipotecado en segundo grado a favor de la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00 préstamo por ley común que se ofrece.
(Cuenta corriente) Ag.15-8277-v.ag.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "LUIS BADAN o BADANO y de CLAUDIO BADANO PUPPO o PUPO. Sucesiones", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 2.600.00, de una fracción de terreno con el edificio, arrimos, pavimento sobre la calle Lepanto y las demás mejoras que contiene, todo pagado, situado en el lote B del barrio Castelar, a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 27513, compuesta de una superficie de 236 metros 17 decímetros deslindados así: 21 metros 47 centímetros al Norte sobre la calle General Prim (hoy Capitán Videla), donde la puerta de entrada tiene el número 2820; 11 metros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Lepanto, donde el edificio tenía su puerta de entrada señalada con el número 34; igual extensión al Este, lindando con Nicolás Impagliasso, y 21 metros 47 centímetros al Sur, confinando con la sucesión Savio (antes Añón, Ramón). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.
$36.00 Ag.13-8295-v.set.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "GARCIA MEDERO LAUREANO. Incapacidad" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, y por el pregonero designado en autos Albérico María Carrasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del inmueble siguiente sobre la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, o sean, las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad Capital del Departamento de Flores, designado con el número cinco de la manzana ciento sesenta y nueve, padrón número 1171, compuesto de una superficie de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Silvio Imbriaco, lindando por el Norte, con don Enrique I. Díaz y por el Sud, con don Luis Caballero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$47.30 Ag.23-8601-v.set.17.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Berriol Isabel contra LORENZA CORREA SEGOVIA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día nueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la décima sección judicial de este Departamento empadronada con el número 107.502, compuesta, según plano del agrimensor A. Joanicó, levantado en Setiembre de 1931 y señalado con el número 2, de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros setenta y un decímetros que se deslindan así: 7 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio número 2196 entre las de Azara y Vitruvio; 25 metros 53 centímetros de fondo, al Nordoeste, lindando con Isabel L. de Belloni; igual extensión de 25 metros 53 centímetros al Sudeste, confinando hoy con terreno de Raúl Dotte y 7 metros en el lado Nordeste, también con el mismo terreno del señor Dotte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo, 477 Tel. 88919.
$33.00 Ag.23-8476-v.set.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con R. SALSAMENDI. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 1268, una heladera "Siam". Sello de Oro, modelo 459, número 887.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$5.00 Ag.28-8815-v.set.7.

JACINTO MIGUES
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, dictada en los autos "L. P. Martín y J. J. Ciappesoni con ISABEL BARRIOS DE BARRIOS e HIJOS. Cobro de pesos", se hace saber que el 16 de Setiembre próximo y por el martillero don Jacinto Migues, se rematará a la hora 15, en esta villa, una carreta empadronada A K. 311 y cinco bueyes, cuyos bienes se encuentran depositados en lo de don Luis A. Ciappesoni. Se previene: A) Que la tasación asciende a trescientos veinte pesos; B) Que el mejor postor, sobre las dos terceras partes de la misma, deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Migues, Agosto 21 de 1940. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$10.00 Ag.28-8817-v.set.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Diego Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Azcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$22.50 Ag.30-8882-v.set.16.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ANGEL RAMIREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 1683 de seiscientos treinta metros de superficie, encerrados en un rectángulo que mide catorce metros con setenta y siete centímetros en línea del Este, de frente a la calle Juncal; igual extensión en la línea del Oeste que lo separa del bien de don Doroteo Melo, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus líneas de fondo, lindando: al Norte, con el bien de doña Margarita Chaparro, y al Sud, con los sucesores de don Timoteo José Muns. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República, sucursal local, y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 6 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$30.00 Ag.24-8658-v.set.10.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra" se hace saber al público la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de esta quiebra por el martillero don Francisco de Asis Rodríguez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad calle Lavalleja número 1071, el día trece de Setiembre próximo a las nueve horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 24 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ag.29-8874-v.set.9.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "Miguel Libran con LUIS, ELSA MARGARITA, MARIA ANGELICA, YOLANDA OLGA, JUANA HAYDEE, MARIA ESTHER y ALBERTO FEDERICO BONINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a la hora que más adelante se indicará, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Regino J. Martínez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las quince horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta de una extensión de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Domingo Pérez, por igual extensión de fondo al Nordeste, lindando con José A. Manfredi y Luis Paulillo; al Sudoeste, linda con la sucesión de José Unzaga, y al Nordeste, con don Juan M. Ros, encerrando una extensión superficial de trescientos noventa metros y trescientos treinta y nueve milímetros; y Segundo: A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad de Minas, con frente a la avenida General Artigas, que conduce a la Estación del Ferrocarril, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados lindando: por el fondo, con don José Berrondo; por un costado, con don Angel Aldabaldo, y por el otro, con doña Agustina Berrondo de Mesa. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$48.00 Ag.28-8799-v.set.13.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos de la diligencia de remate decretada, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado se procederá por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros, la que, según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo, lindando: por un costado, con la calle Molles, formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche, cuyo inmueble está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos y ha sido tasado en la suma de un mil setecientos treinta pesos; 2.o Dos fracciones de terreno compuestas en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco milímetros, ubicadas en la manzana número ochenta y siete de la ciudad de Minas, empadronadas con el número setecientos noventa y nueve, que se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Nordoeste, con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando, por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo, cuyas fracciones en conjunto han sido tasadas en la suma total de tres mil doscientos pesos; 3.o Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras, situada en la "Cañada de Coto" en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso, señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada "Cañada de Coto"; al Sud, con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número tres, y en otra parte con callejuela, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro, y cuyo bien ha sido tasado en un mil novecientos setenta y cuatro pesos con quince centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas inferiores a las respectivas tasaciones; 2.o Que la comisión y gastos de remate, impuesto universitario y escrituras serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento del importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y el expediente respectivo se hallarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 9 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$81.00 Ag.23-8310-v.set.9.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GERONIMO F. ALBORNOZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 6. Fo. 418), se hace saber al público que el día viernes veinte de Setiembre próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 181 del ejido de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1883, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor José S. Meyer, con una superficie de 440 metros cuadrados y con los siguientes límites: por el Sur, con la prolongación de la calle Charrúas; por el Norte, con don Alejandro Larrechart, y por el Este y Oeste, con don Enrique O. Brum y don Odilo M. Obelar, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$30.75 Ag.29-8844-v.set.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el "Paso de Mercedes", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de cinco animales yeguarizos que fueron denunciados en autos "La Policía denuncia animales hallados en la carretera nacional", cuyas marcas se encuentran en dicho expediente — Fray Bentos, Agosto 20 de 1940 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Ag.27-8778-v.set.10.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesión de JUAN CASAL. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, todas las partes indivisas que

como sucesores de don Juan Casal le corresponden a Emma Aída, Juan Lorenzo, Hugo Alberto, Carlos María, Elsa Renée, Ida Blanca, Bolívar, Asdrúbal Domingo Casal y a doña Bernarda Sampayo de Casal, en el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad de Salto, primera sección judicial, manzana cuarenta y ocho, empadronado con el número 1325, compuesto, según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 22 de Mayo de 1924, de 15 metros 70 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas (antes Daymán); al Este, en 43 metros 20 centímetros, linda con Albina S. de Avellanal; al Norte, en 28 metros 80 centímetros, con sucesión de Nicolás Viacava, y al Oeste, una quebrada que tiene una línea de 9 metros 25 centímetros, de frente a la calle Rincón, otra de Oeste a Este, de 13 metros 59 centímetros; otra de Norte a Sud, de 14 metros 55 centímetros; otra de Este a Oeste, de 4 metros 35 centímetros; otra de Norte a Sud, de 12 metros 65 centímetros; otra de Oeste a Este, de 4 metros 35 centímetros y, por último, otra de Norte a Sud, de 6 metros 50 hasta la calle General Artigas, siendo el inmueble descripto de una superficie de 852 metros cuadrados 7550 decímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, quien correrá con el pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudase. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 24 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$48.00 Ag.29-8864-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Paula Y. de Mazza y otros contra GRACIANA Y. DE VILLAS BOAS. Cumplimiento de sentencia" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, dos fracciones de tierra, las que, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Agosto de 1939 registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 69, fecha 8 de Setiembre del referido año, se individualizan así: La primera, empadronada con el número 2265, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 1161 metros 6430 centímetros cuadrados, dividida en tres lotes señalados en dicho plano con los números 1, 2 y 3 compuestos cada uno de tres hectáreas, 7053 metros 8810 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Norte, Francisco E. Simonet; Sur, avenida Salto Chico, que separa de la sucesión de María B. Z. de Ruano; Este, avenida Saturnino Rives, y al Oeste, terrenos ocupados por la Usina de Aguas Corrientes de Salto. La segunda fracción está empadronada con el número 1791 y tiene una superficie total, según el mencionado plano, de sesenta y cuatro hectáreas, 2341 metros cuadrados 6600 centímetros cuadrados, estando dividida en seis lotes, teniendo cada uno las siguientes superficies: los lotes números 1, 2, 3 y 4, cuatro hectáreas, 4723 metros cuadrados 4150 centímetros cuadrados, y los números 5 y 6, cada uno de 21 hectáreas 4624 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Norte, arroyo San Antonio Grande, que separa de tierras del doctor Ilioloro Campos y María L. M. de García; al Sur, el doctor Hugo Castellanos; al Este, avenida Saturnino Rives, y al Oeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que la diligencia de este remate se llevará a efecto en lugar de ubicación del bien. — Salto, Agosto 8 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$49.50 Ag.22-8530-v.set.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO, se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6642, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Abril de 1928, de un área de 8 hectáreas, 5774 metros 1508 centímetros y linda: por el Norte, en una línea de 176 metros 30 centímetros, con la fracción 13; por el Este en 486 metros 47 centímetros, con campo de Triburcio Ciliute; al Sur y al Oeste, en líneas de igual perímetro que al Norte y al Este, respectivamente, con Bartolo Torterolo y las fracciones 2 y 3. Tasada a razón de $ 136.00 la hectárea; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 3821, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, cercana al arroyo Cagancha, de una superficie total de 7378 metros y 81 decímetros, lindando: al Norte con el camino nacional a Montevideo; al Sur, con Pedro Bentancor; al Este, con Roque Zunino, y por el Oeste, con Manuel Bauzán (hoy sucesión). Tasada en $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por el inmueble descripto en primer término, que no exceda a las dos terceras partes de la tasación establecida, y por el relacionado en segundo término, que no exceda a la tasación señalada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 8 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Ag.26-8816-v.set.11.

VENTA EN ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1940, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se procederá a vender al mejor postor en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 13 del barrio Basilicio Saravia, de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6 que, por estar unidos se componen de una superficie total de 640 metros y lindan: al Norte, calle Florencio Sánchez, por donde miden 20 metros; igual dimensión al Sur, lindando con el solar 11; al Este, 32 metros, lindando con los solares 7 y 8 y al Oeste, igual dimensión, lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Ag.15-8278-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, un terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el paraje conocido por Cruz Alta, señalado con el número 7 en el plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Peopacio Machado, compuesto de una superficie de 459 metros 950 centímetros y mide: 9 metros de frente al Sur, a calle Pantaleón Artigas; 9 metros 59 centímetros al Norte, lindando con Ventura Alberti; 52 metros 80 centímetros al Este, lindando con solares 2 y 6, y Eladio de Avila Herrera, y 49 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar 8. Forma parte del padrón 1031. Se hace constar: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con CAMILO F. CASURIAGA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, así como los que se adeudaren por medianerías u otras cargas que recaigan directamente sobre el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$34.50 Ag.17-8361-v.set.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1272 serie "Z" a cargo de SALVADOR MIRO TARRAGO, el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos tres pesos ($ 2.803.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón quinientos noventa, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros nueve mil seiscientos once centímetros y que, según plano del agrimensor Juan P. Moner inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1925, se deslinda así: 95 metros 10 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Cerro Largo; 46 metros 10 centímetros al Noreste, a la calle 18 de Julio; 46 metros 10 centímetros al Suroeste, a la calle Libertad, por formar dos esquinas, y 94 metros 50 centímetros al Sureste, con Antonio F. Soca. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.250.72 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.902.88 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8671-v.set.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 90 serie "25", a cargo de NICOLAS RAIMUNDO y FAUSTINO RAMON ANTUNEZ, el próximo 11 de Setiembre, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos dieciséis pesos ($ 5.716.00), un campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada" cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de los padrones mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, con una superficie de veintiocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y siete metros noventa y siete decímetros, según plano del agrimensor Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1925, en el que se señala con el número 82, lindando: 778 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción 80; 359 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 46; 782 metros 11 centímetros al Sur, con la 83, y 371 metros 80 centímetros al Oeste, con la 81. Se previene, que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.466.80 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta

al suma de dos mil novecientos sesenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 2.966.04), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.966.04 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-8526-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 10 serie "X", a cargo de ISABELINO PEREZ el próximo 11 de Setiembre, a las 10 horas y en el pueblo Libertad (Departamento de San José), calle Octubre esquina Marzo, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento noventa y ocho pesos ($ 9.198.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, parte de los padrones cuatro mil novecientos cincuenta y dos y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Setiembre de 1922, en el que se señala con el número 58 lindando al Norte el río San José, por medio, con campos de Andreghetti Hermanos; al Sur, camino departamental, por medio, con las chacras números 53 y 55; al Este, la 59 y al Oeste las 56 y 57, camino vecinal de 17 metros de ancho, por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.968.10 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.146.05 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-8527-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la parte social que me corresponde en la firma Cozzo y Compañía, (formación) sita en la calle Comercio número 1975, al señor JUAN A. COZZO, disolviéndose dicha sociedad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, en la calle Comercio número 1975 de 10 a 12. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1940. — Vicente Tardugna.

$5.00 Ag.12-8162-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora María Esther Borda de Acevedo ha prometido vender al señor MENDEL JACUVOSKI la tienda y mercería de su propiedad situada en la avenida San Martín número 3249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — María Esther Borda de Acevedo. — Mendel Jacuvoski. $5.00 Ag.27-8770-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN CELESTINO URRUTIA y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 2398. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Nicolás Antonic Castábile. — Juan Celestino Urrutia y Compañía.

$5.00 Ag.29-8873-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO G. CAREAC el negocio de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en la calle San Martín y Maldonado de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con sus comprobantes en forma a dicha casa para serles pagados dentro del plazo legal. — Dolores, Agosto 19 de 1940. — Ottonelli y González. — Francisco G. Careac.

$5.00 Ag.29-8836-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente ha quedado disuelta la sociedad "KRELL y PAULY", denominación F. U. B. O., de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pauly, quien a su vez ha prometido enajenar sus derechos al señor Lorenzo J. Pérez, que continuará con los negocios sociales en calidad de único dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el local social, calle 25 de Mayo número 377, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Lorenzo J. Pérez. — Miguel Krell. — Adam F. Pauly.

$5.00 Ag.29-8835-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AVEDIK BOULDOUKIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad calle Paulino Pimienta 964, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Aurora Ferrer. — Avedik Bouldoukian.

$5.00 Ag.29-8833-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. GALDOS DE ZARATE el comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Sologaistoa" (ex Farmacia Popular), gira en esta plaza, en la calle Rivera número 2102. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. - Eustaquio Sologaistoa.

$5.00 Ag.29-8832-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender al señor ARTIN ELMASIAN la provisión de comestibles situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4251 esquina a la de Dionisio Coronel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Armenak Elmasian. — Artin Elmasian

$5.00 Ag.27-8760-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE GONZALEZ y FAUSTINO GARCIA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Miguel Steigman. — Ruben O. Schensvitz. — José González. — Faustino García.

$5.00 Ag.28-8802-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ROSAURO SABORIDO el comercio que en el ramo de café bar y anexos tengo establecido en esta villa, calle Sarandí sin número, entre las de Giró y Pereira, citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Agosto 9 de 1940. — J. M. Munilla. — Rosauro Saborido.

$5.00 Ag.15-8261-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás concordantes, se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "MACHADO y TEJERA" destinada al comercio de fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor Abel Tejera y desligándose de la misma el señor Ernesto Machado García, quien enajena su parte en dicho comercio al señor Tejera. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves, en esta ciudad. — San Carlos, Agosto 9 de 1940. — "Machado y Tejera" — Ernesto Machado García. — Abel Tejera.

$6.00 Ag.14-8231-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver las sociedades que giran en esta plaza bajo las razones sociales "MOISES JOZAMI y COMPAÑIA" y MATEO AZZIZ y HERMANOS" calles 18 de Julio número 551 y Manuel Oribe número 500, en el ramo de tienda y quedando los socios Moisés Jozami y Mateo Azziz a cargo de los activos y pasivos sociales, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días a concurrir a los domicilios indicados a percibir el importe de sus créditos. — Durazno, Agosto 9 de 1940. — Mateo Azziz. — Antonio Azziz. — Moisés Jozami.

$7.00 Ag.14-8248-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Ernesto Kann ha prometido transferir a la sociedad "DIAMANT y KANN" la fábrica de productos químicos "Cía. Fricola Montevideo" que tiene establecida en el local número 1560 de la calle Colorado. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Sarandí 444 (escritorio 34). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Ag.14-8232-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores TACITO BENITEZ y JOSE SLOBODINSKY las sucursales establecidas en Larravide número 2470 y Larrañaga número 1398 de las cuales, desde el primero del corriente ya se han hecho cargo los compradores debiendo comparecer los acreedores a Rincón 537 (escritorio 4). — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Ramón Umpiérrez. — Tácito Benítez. — José Slobodinsky.

$5.00 Ag.15-8288-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de constitución de sociedad entre los señores JOSE VEIGA JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS en el comercio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552 de fecha Mayo 1.o del corriente año vendiendo desde esa misma fecha el señor José Veiga a los señores Jesús Rodríguez, José Alonso y Fernando Valiñas A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — José Alonso. — Fernando Valiñas.

$6.00 Ag.14-8108-v.set.2.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pampas esquina César Díaz 1249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus correspondientes justificativos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, Juan Carlos Gómez número 1434, de 15 a 18. — Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Pedro S. Damele.

$5.00 Ag.14-8250-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio, público en general e instituciones, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva dedicada a la explotación del ramo de construcciones en general y que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "VARJU y LINK". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, a los efectos de esta disolución, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Andres Varju. — Juan Link.

$5.00 Ag.21-8520-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Juan, Carmen e Irene Ana Parma comprometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a don JOSE POSE, la carnicería "Puesto Modelo" sita en esta ciudad, calle La Paz número 1997, frente a la cual y en carácter de arrendatario estaba el señor Emilio José Bonfiglio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1940. — Juan, Carmen e Irene Ana Parma. — José Pose.

$5.00 Ag.21-8515-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Juan Farina. Los adquirentes no reconocen deuda alguna. Los acreedores deben presentarse en término en la calle 25 de Mayo 595, de esta ciudad (escribanía Amilivia). — Minas, Agosto 15 de 1940. — Francisco O. Zeballos. — Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez.

$5.00 Ag.21-8510-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1940, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — El Directorio.

$15.60 Ag.23-8499-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don HECTOR A. GONZALEZ, el comercio que en los ramos de tienda, bazar, ferretería, zapatería, almacén de comestibles, despacho de bebidas, compra de frutos del país y ramas anexas, tengo establecido en el paraje conocido por "Puntas de Gualeguay" décima sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo mis acreedores presentarse con sus créditos en la expresada casa de comercio, dentro del término legal, a los efectos del pago. — Paysandú, Agosto 8 de 1940. — Osvaldo Campanella.

$5.00 Ag.13-8217-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores AMBROSIO PARRA MINETTI y ANGEL PEDRO BORDALECOU, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en las avenidas General Artigas y América de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en la villa de San Ramón, dentro de los 30 días, con los justificativos de sus créditos. — Juan Carlos Rodríguez.

$5.00 Ag.13-8215-v.set.2.

RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA
AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradores, que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican, quedando por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana 209 A — Solar número 7 Ramona Uviedo.

Manzana 209 B. — Solar número 30. Tomás Castillo.

Manzana 209 C. — Solar número 51, Jacinta Ríos. — Solares números 54 y 55, Eustaquio González. — Solar número 56, Bernabé Barrías. — Solar número 63, Petrona González. — Solar número 64, Ramona Rey.

Manzana 208 D. — Solar número 39, Bernabé Morales. — Solar número 44, Eusebio Crego. — Solar número 45, Angel Molinolo. — Solar número 46, Héctor M. Pérez Giménez.

Manzana 215 E. — Solar número 70, María Santos Bicco. — Solar número 72, Ignacio Albarenque. — Solar número 82, Constancio Correa. — Solar número 85, Ramona Silveira de Alvarez. — Solar número 87, Ignacio Alvarez Miranda.

Manzana 215 F. — Solar número 92, Manuela Savio. — Solar número 93, José Chupitea. — Solar número 95, América Chupitea. — Solar número 96, Barros Vivas Alves. — Solar número 102, Ambrosio Lucero. — Solares números 104 y 106, Jesús Medina.

Los números y letras que se indican corresponden a manzanas situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Adolfo Musso, en Mayo de 1929. — Paysandú, Agosto 12 de 1940. — Simón B. Amighetti.

$20.20 Ag.26-8719-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DANTE DE GREGORIO, mi casa de negocio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sita en la calle Grecia número 3804 esquina Rusia. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Jaralambos Minas.

$5.00 Ag.26-8714-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE BORALLO, la casa de comercio que en los ramos de almacen de comestibles y lechería, tengo establecida en la calle Hernandarias número 3603 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Bernabé Alonso.

$5.00 Ag.24-8665-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor DEMETRIO ANTONIO PARAMITI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de pan, tengo establecida en la calle Hocquart 2061, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430, escritorio 19. — Carlos Bosdandjian. — Demetrio Antonio Parimiti.

$5.00 Ag.24-8667-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta Capital, calle Florida número 1273, en el ramo de venta de calzados, bajo la razón social "K. KEUYLIAN Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, el señor Kegham Keuylian. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Montevideo, Agosto 8 de 1940. — K. Keuylian y Compañía.

$5.00 Ag.24-8657-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que las firmas Pesce y Simeone, Daniel Muñoz 1992 y Lombardo e Inglés, Domingo Aramburú 1475, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "PESCE Y SIMEONE S. A.", los establecimientos industriales de su pertenencia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Daniel Muñoz 1992, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$5.00 Ag.24-8666-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a los señores BENITO LOPEZ y MANUEL CONELE, el comercio de carbón y leña establecido en Arenal Grande 2065 de esta capital, propiedad de Minotti Raggiotto, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1940.

$5.00 Ag.26-8711-v.set.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que giraba en Libetad, 6.a sección judicial de San José, bajo la razón social de "Pedro Carraci e hijos" en el ramo de tienda, mercería y almacén, retirándose el socio don Pedro Carraci y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, los socios C. Margarita, Luis Alberto y Blas Julio Carraci Delfino, quienes continuarán con dicho comercio, bajo la razón social de "CARRACI HERMANOS". Los interesados concurrirán con los justificativos del caso al mencionado comercio. — Libertad, Agosto 19 de 1940. — Pedro Carraci. — C. Margarita Carraci. — Luis A. Carraci. — Blás Julio Carraci.

$7.00 Ag.24-8629-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del estudio jurídico y comercial "Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305 (piso 2.o), U. T. E. 8 - 93 - 89, nos hemos comprometido a asociarnos con los señores QUINTO BALTERA y LANDOLFO PARLAMENTO, eventualmente venderles nuestro negocio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecido en la calle Paysandú 752, de esta Capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el plazo legal de treinta días, en el estudio "Atanasiu". — Carmen de Bocco y Moisés Oliveira. — Quinto Baltera. — Landolfo Parlamento.

$5.00 Ag.23-8616-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de ORDOÑEZ y LAGO, en el ramo de café y bar, sita en esta ciudad, calle Porongos 2250, desligándose de la misma el socio José Ordóñez. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Ordóñez. — Manuel Lago.

$5.00 Ag.22-8554-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS la casa de comercio en el ramo de café y bar, tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3750 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Cándido Alvarez. — Eliseo Reborido. — Fermín González. — Domingo Aris.

$5.00 Ag. 19-8383-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio en general de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor ELBIO F. MEDERO VALIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad en la casa de la esquina Avelino Miranda y Basilio Araújo, quedando el exponente a cargo del pasivo. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1940. —Máximo de León.

$5.00 Ag.19-8388-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor OTTO ENGEL la casa de comercio en el ramo de puesto de venta de pan y leche, tengo establecida en la calle Miguelete 2389 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto de 1940. — José Abollo. — Otto Engel.

$5.00 Ag.19-8383-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HERMELINDO BESSONART, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, funciona en esta ciudad en las calles Presidente Viera y Berro. — Trinidad, Agosto 6 de 1940. — A. A. Bessonart.

$5.00 Ag.19-8428-v.set.7.

COMPAÑIA SALUS
88 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos número 8.o, 16, 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 5 de Setiembre de 1940 a las 16 horas, en el local calle Misiones número 1475 y para tratar · siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1939 a 30 de Junio de 1940.

2.o) Elección de cu ro miembros del Directorio y cinco suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1940-1944, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio y faltar un suplente

Los Directores pueden ser reelectos, y

3.o Elección de un suplente de interven- contabilidad, en virtud de haber fallecido uno de los actuales.

Artículo 20. El registro de accionistas para ·tación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión.

A.t. 21. Las acciones que se registren con ese motivo quedarán retenidas en la Caja de la Compañía, hasta después de verificada la asamblea entregándose al accionista el recibo correspondiente y el boleto de entrada al local de la reunión, con anotación del número de acciones depositadas y de votos que le corresponden. — Montevideo Agosto 15 de 1940. — El Secretario.

$21.45 Ag.19-8381-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TIENDA INGLESA, HENDERSON Y COMPAÑIA LIMITADA".

Por escritura que autorizó el escribano don Francisco Zorrilla de San Martín el 30 de Julio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 14 del corriente con el número 69 al folio 214 vuelta y siguientes tomo 3.o del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Tienda Inglesa" y la razón social de "HENDERSON Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: continuar la explotación y proseguir los negocios mercantiles del establecimiento denominado Tienda Inglesa y efectuar toda clase de negocios de importaciones y exportaciones, implantación de industrias, fabricaciones diversas y explotación de inmuebles. Socios: don Diego B. Henderson, doña Beatriz E. Cushing de Henderson, don Juan Herman Henderson, don Ian Llewellyn Jonhs y don John Cecil James. La sede social y de los socios administradores: calles Juan Carlos Gómez número 1314, Bartolomé Mitre número 1317 y Buenos Aires número 627 de esta ciudad. La administración: Consejo de Administración formado por todos los socios, pero será desempeñada por solo dos mandatarios con facultades iguales que serán los socios don Juan Herman Henderson y don Ian Llewellyn Johns. Capital: novecientos setenta mil pesos. De los beneficios se deducirán en primer término el cinco por ciento para los fondos de reserva del capital. La sociedad comienza el primero de Agosto corriente y durará cinco años o sea hasta el 31 de Julio de 1945. Si el Consejo de Administración resolviera por mayoría absoluta de votos, continuar la sociedad el término de duración quedará prorrogado por otros cinco años y así sucesivamente de cinco en cinco años hasta su disolución.

$16.50 Ag.24-8633-v.set.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Setiembre de 1940, a las 16.45 horas, en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio económico de la Compañía, teniendo en cuenta el informe del Síndico 3.o Nombrar al Síndico y su suplente, y establecer su remuneración en el tercer ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. El registro de accionistas para su admisión a la asamblea permanecerá abierto en el local de la Compañía, calle Paraíso 3033 hasta el día 3 de Setiembre de 1940 a las 17 horas.

Nota — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1940. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-8656-v.set.3.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietario de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesto de 9 hectáreas, 3425 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien:

A) La promesa de venta a favor de la señora Ernestina Maratea de Butler, por el solar número 3, empadronado con el número 138396 y compuesto de una superficie de 785 mts.2 46 decímetros, y que se deslindan así: 12 mts. 08 al N. O.: 64mt. 72 al Norte lindando con el solar número 4: 12 mts. al S. E. sobre la rambla O'Higgins y 66 mt. 18 al Sur lindando con el solar número 2.

B) La promesa de venta a favor del señor Daniel Etcheverry, por el solar número 9, empadronado con el número 138402 y compuesto de una superficie de 674 mt.2 10 decímetros, y que se deslindan así: 49 mts. 84 al S. E. lindando con el solar número 8; 14 mts. 50 al N. E., sobre la calle Oficial número 15: 43 mts. 14 al Norte que lo separa del solar número 10: y 15 mts. 92 al Oeste que lo separa de los solares 19 y 20.

C) La promesa de venta a favor del señor Felipe H. Ortiz, por el solar número 10, empadronado con el número 138403 y compuesto de una superficie de 576 mts.2 95 decímetros, y que se deslindan así: 43 mts. 14 al S. E., lindando con el solar número 9; 14 mts. 50 al N. E. sobre la calle Oficial número 15: 36 mts. 44 al Norte que los separan del solar número 11 y 15 mts. 92 al Oeste que lo separa del solar número 18.

D) La promesa de venta a favor del señor Angel M. Sanz, por el solar número 46, empadronado con el número 138381 y compuesto de una superficie de 576 mts.2 que se deslindan así: 12 mts. al N. E. sobre la calle Deymán, 48 mts. al Norte que lo separa de los solares números 45 y 12: 12 mts. al S. E. que lo separa del solar número 41: y 48 mts. al S. O. que lo separa del solar número 47.

E) La promesa de venta a favor del señor Carlos J. Carlsson, por el solar número 69 empadronado con el número 138454 y compuesto de una superficie de 534 mts.2 96 decímetros, que deslindan así: 41 mts. 70 al Norte lindando con el solar número 68: 13 mts. 29 al Este, lindando con el solar número 61: 47 mts. 46 al Sur, lindando con el solar número 70 y 12 mts. al Oeste sobre la calle Oficial número 19.

F) La promesa de venta a favor de la señora Martha Marchal, por el solar número 90, empadronado con el número 138427 y compuesto de una superficie de 1092 mts.2 que se deslinda así: 15 mts. al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy avenida Italia): 70 mts. 57 al Este lindando con el solar número 89 y parte del número 85: 15 mts. 34 al Sur lindando con los solares números 79 y parte del 85: y 75 mts. 03 al Oeste, lindando con el solar número 91.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente. — Antonio Gebelín, Secretario.

$48.00 Ag.21-8494-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender al señor EDGARDO ESTRAZULAS, el comercio que en el ramo de garage tengo instalado y abierto al público en la finca número 1316 de la calle Paraguay de esta ciudad debiéndose presentar los acreedores a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 30 de 1940. — Luis M. Horta.

$5.00 Ag.12-8167-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a PABLO QUINTANA, la casa de comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén y anexos para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la preindicada ciudad, dentro del término de treinta días. —Las Piedras, Agosto 8 de 1940. — Humberto Desteffani.

$5.00 Ag.12-8189-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, en 8 del corriente mes, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, el 14 del corriente, con el número 46, folio 104 del tomo 4.o de Contratos, fué disuelta la sociedad "FERRER y AYALA, LIMITADA", de esta plaza, cuyo activo y pasivo quedó a cargo del señor Silvestre Máximo Ayala. — Montevideo Agosto 20 de 1940. — Silvestre Máximo Ayala.

$6.00 Ag.23-8602-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender a don MAURICIO SIDO la parte que nos corresponde en la sociedad constituída con don José San Román, para la fabricación y venta de artefactos eléctricos, con sede en la calle Acevedo Díaz 1978, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Tovos, calle 25 de Mayo número 580. — Miguel Ichart. — Francisco Ichart. — Mauricio Sido.

$5.00 Ag.23-8583-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén, establecido en la calle Chucarro 1103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto de 1940. — Kegham Yapondjian

$5.00 Ag.22-8564-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Martín García 2294 en el ramo de lechería a favor del señor ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — María L. Sporgnardi de Pezzolano. — Antonio Rodríguez Alvarez.

$5.00 Ag.22-8555-v.set.10.

VENTA DE TINTORERIA

He prometido vender a don ISAAC ROSA mi establecimiento comercial en los ramos de tintorería, lavado, arreglos y planchados de trajes y sombreros, instalado en esta plaza, Sarandí 390, denominado "El Progreso" Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Rustem Latif.

$5.00 Ag.23-8579-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX ROTHSCHILD el comercio que poseo en la calle Médanos número 1143, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de quesos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Max Rothschild, en la calle Ciudadela número 1174 (departamento 34). — Meier Weikersheimer — Max Rothschild.

$5.00 Ag.22-8556-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor FLORENCIO VALDOMIR el comercio billar y despacho de bebidas, que tengo establecido en Buena Unión (tercera sección del Departamento de Rivera) Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Pereira e Hijo.

$5.00 Ag.13-8202-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2), he prometido vender al señor ANTONIO POLLERO mi negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Juan Cibils número 2901, de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de treinta días, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1940. — Armando Susena. — Antonio Pollero.

$5.00 Ag.23-8593-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO ROJO y desligándose el señor Paulo Tassisto. El señor Antonio Rojo constituye a su vez nueva sociedad con el señor Horacio Rojo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Agosto 22 de 1940. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto. — Horacio Rojo.

$5.00 Ag.28-8798-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente edicto hacemos saber al público que hemos convenido la venta del comercio que en el ramo de fiambrería y provisión y bajo el nombre de Florencio Rabera e Hijos está instalada en la avenida General Artigas entre La Paz y Concordia, comercio que pasará a girar bajo el nombre de ROGELIO CORTADA. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que los acreedores o quienes se consideren con derechos sobre el comercio comprometido en compraventa, se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro de treinta días a contar desde la primera publicación, en el propio domicilio del comercio referenciado. — Sarandí, Agosto 22 de 1940. — Florencio Rabera e Hijos.

$6.00 Ag.27-8766-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MORAN o PEREZ" con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Morán y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Lázaro Morán. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.28-8804-v set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta plaza de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, con el nombre de "Fonda Española". Los que tuvieren créditos contra esa pueden presentarlos en la calle Faustino Carámbula número 1203 de la ciudad de Rivera, dentro del plazo de treinta días. Rivera, Agosto 19 de 1940. — Oscar Pereira de Souza.

$6.00 Ag.27-8777-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor REINALDO PONS el comercio en el ramo de cantina establecido en la calle Sarandí número 224 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Rafael Bruno. — Reinaldo Pons.

$5.00 Ag.28-8803-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ROBERTO HERNANDEZ CASAS el negocio que en el ramo de mueblería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes 1429. Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de emplazamiento en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Cerrito 592, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Avelino Severo Hernández Casas. — Roberto Hernández Casas.

$5.00 Ag.30-8883-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores ALBERTO SALMON y RODOLFO WOLFENSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de taller de bordados tengo instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1258. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Antonina Palvencic de Cruceam. — Alberto Salmón. — Rodolfo Wolfenstein.

$5.00 Ag.29-8872-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, habiendo adquirido al señor José Teichmann, todos sus derechos y cuotas de capital en la entidad "Delta Compañía Limitada" con fábrica de artículos de chocolate, galletitas y similares en la avenida Italia 3540, según escritura autorizada el tres de Mayo último por el escribano Juan Luis Vidal, y en cuya virtud la totalidad del patrimonio social pertenece al suscrito únicamente, queda de pleno derecho disuelta dicha sociedad, y a mi cargo el activo y pasivo de "Delta Compañía Limitada". A los efectos que por derecho correspondan se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — EUGENIO HOROVITZ.

$5.00 Ag.20-8460-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Faggi y Rosas Molino Harinero (9.a sección de Canelones). Disolución de sociedad. El activo continuará a cargo del socio ERNESTO FAGGI. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de O. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando (7.a de Canelones). — Agosto 17 de 1940. — Ernesto Faggi.

$5.00 Ag.20-8436-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor RICARDO ANDRADE el comercio de almacén de comestibles y frutas y verduras establecido en la calle Nueva York número 1706 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Manuel Francisco González Ramírez. — Ricardo Andrade.

$5.00 Ag.20-8462-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina A. Almeida y Compañía he prometido en venta al señor MAXIMO NEDELIS, el comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo instalado en la calle Gaboto 1393. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la mencionada oficina Dante 1888. —Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Celestino Calvo. — Almeida y Cía.

$5.00 Ag.20-8456-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Paraguay número 1400 esquina a la de Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Faustino Vega —Marcelino Cobas y Compañía.

$5.00 Ag.20-8450-v.set.9.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social, calle Cádiz y Propios, el día 15 de Setiembre próximo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ratificación del convenio celebrado con el Municipio; 2.o Liquidación de la Sociedad; 3.o Comisión Liquidadora.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Ag.29-8915-v set.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1939, ante el escribano don Armando Claveaux, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Navarro y Compañía", con domicilio en la casa número 579 de la calle Ramón Cáceres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE PEDRO NAVARRO. Se hace presente a los que se consideren acreedores de la extinguida firma que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días del emplazamiento, en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Pedro Navarro.

$6.00 Ag.26-8712-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ANTONIO CERIANI, el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1336 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José Alonso. — Antonio Ceriani.

$5.00 Ag.20-8463-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON IGLESIAS el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado e nla calle Vilardebó número 2101, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (Escr. Srta. Dora Blanco), dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Segundo Salaverry. — Ramón Iglesias.

$5.00 Ag.16-8319-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores BALBINO LOPEZ y AVELINO BOUZA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1147 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Carlos Mazzone. — Roberto Mazzone. — Balbino López. — Avelino Bouza.

$5.00 Ag.20-8464-v.set.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he constituído sociedad con doña DWORA SLONIMSZYK, para la explotación de la peluquería que hasta ahora giraba a mi solo nombre, ubicada en la calle Municipio 1608, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — José Slonimczyk Flate. — Dwora Slonimszyk.

$5.00 Ag.16-8311-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina comercial de Domigo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor RAUL CORDOBA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2050 esquina a la de Doctor Pablo de María de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos, los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Antonio Martínez.— Raúl Córdoba

$5.00 Ag.19-8396-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ERCEK LICHTENSTEIN el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 1550, esquina a la de Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para qu dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — José Cabeza. — Ercek Lichtenstein.

$6.6. Ag.15-7259-v.set.3.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1940 en el local de la Compañía, calle Sarandí número 669 (piso 2.o), a la hora 15, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Síndico para el período Julio 1940 a Junio 1941 y remuneración del mismo

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará clausurado el día 12 de Setiembre a la hora 17.

$6.75 Ag.30-8900-v.set.10.

SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO Ltda."
DISOLUCION PARCIAL Y NUEVO CONTRATO SOCIAL

A los efectos de las leyes Setiembre 26 de 1904 y Abril 26 de 1933, se hace público que:

Primero. Por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 28 de Julio próximo pasado, los señores Mateo Marques Castro y Francisco Alejandro Lanza dejaron de ser socios de esta sociedad y cedieron los haberes y derechos que tenían en la misma a sus consocios don CARLOS MARIA TRAVIESO y don JULIO CESAR LESTIDO, a cuyo exclusivo cargo quedó todo el activo y pasivo social.

Segundo. Por otra escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el 31 de Julio próximo pasado, inscripta con el número 82 del tomo 4.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, fué otorgado el nuevo contrato social, cuyo extracto es: Socios. Carlos María Travieso y Julio César Lestido. Razón social: "Travieso y Lestido Limitada". Régimen social: responsabilidad limitada. Objeto: continuar los mismos negocios sociales, comerciando en automóviles, importaciones, representaciones, comisiones y negocios en general, inclusive sobre inmuebles. Firma y administración: a cargo de los dos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. Capital: doscientos mil pesos totalmente integrado y aportado por partes iguales, en dinero y mercaderías. Balances: anuales. Ganancias y pérdidas: 50 olo cada socio. Plazo: diez años desde el 1.o de Agosto corriente, salvo resolución contraria. Asambleas: por lo menos, una por año. Resoluciones: de común acuerdo, teniendo cada socio igual número de votos. —Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido.
Local social: 18 de Julio 952.
$22.00 Ag.10-8117-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender al señor MANUEL CASAS GARCIA, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 420 de la calle Real, a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. —Santiago Segovia.
$5.00 Ag.10-8096-v.ag.29.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 4 de Setiembre a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1939|40.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — El Directorio.
$9.00 Ag.23-8608-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que se ha convenido la disolución de la sociedad "LANGDON y COMPAÑIA" (Laboratorios Rainbow), con sede en la calle Soriano 1099, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Toso. Los acreedores y los que tengan interés por cualquier concepto deberá presentarse en tiempo con los justificativos del caso al escritorio de la firma. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Langdon y Compañía.
$5.00 Ag.16-8297-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenza Gastaldi de Michelena, por sí y en representación legal de sus menores hijos María del Carmen y Juan Antonio Michelena Gastaldi, comunica al comercio y al público que con fecha dos del corriente mes ha vendido al señor HECTOR U. OTEGUI las existencias de mercaderías que en el ramo de almacén en general pertenecían al comercio de su extinto esposo Antonio Michelena, establecido en esta localidad, calle Berro esquina avenida Centenario. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Narciso Machado Sanz, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1940. — Lorenza G. de Michelena.
$6.00 Ag.16-8298-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 95
Compra de aceites minerales

Se llama a licitación para el suministro de doscientos veinticinco tambores de aceites minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1940. — La Gerencia. (Cuenta corriente) Ag.21-8970-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", Industriales, domiciliados en la calle Entre Ríos número 1060, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un cartón juego para ilustrar a los niños sobre los peligros del tráfico e impedir los accidentes del mismo, habiendo depositado a ese efecto dos ejemplares impresos en litografía en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ag.31-8938-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Asociación General de Autores del Uruguay", solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras cuya nómina se da a continuación, y cuyos autores, a nombre de los cuales se tramita la inscripción, son socios de dicha entidad, autorizada por su reglamento y en virtud de su personería jurídica, a representarlos en este caso. Se han depositado los dos ejemplares de cada pieza, conforme a la ley. — Montevideo., Agosto 1.o de 1940. — A. Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Arturo Olivera Viera, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguel Barreiro 2981, declárase único autor de la música de "Días grises" (vals).

Raúl Aguirrezabalaga, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Bequeló 2318, declárase único autor de la letra y música de "La cicatriz" (milonga).

José A. Chain, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Agustín Abreu 2220, declárase único autor de la música de "Pelo Duro" (tango).

Rafael Fonrat, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Ejido 926, declárase único autor de la música de "Carminha" (marcha).

Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ejido 1524, declárase único autor de la letra y música de "Calle" (tango canción), "Mi dulce Mabel" (rumba).

José Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Celiar 3295, declárase único autor de la música de "Concierto número 2" para dos violines y piano.

Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Celiar 3295, declárase único autor de la música de "El amor que tú me diste" (ranchera), "Del Uruguay al Salvador" (marcha militar).

Joaquín Ramón Polito, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, Miguel Grau 3806, declárase autor de la música de "Brasita" (tango).

Julio Carrasco, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1167, declárase único autor de la música de "El descalabro" (milonga), "Llamas y sombras", "Ternura", "Fué mentira" (tangos).

José L. Zuloaga, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Decroly 4929 declárase único autor de la música de "Ketty" (fox), "A tus ojos" (vals).

Ricardo Ribani, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Durazno 969, declárase único autor de la música de "Piltrafa" (tango), "Milongón de mi poblao" (milonga), "Penas y alegrías" (canción).

Américo Tabárez, uruguayo literato, domiciliado en esta ciudad, pasaje Nueva Aurora 7, declárase único autor de la obra "El derecho a los hijos o Un juez del porvenir", pieza en verso, 4 actos, 11 cuadros y epílogo; "El tesoro Sobremonte o el Rey de los embusteros", pieza en verso, 3 actos 9 cuadros; "La conquista de Asia o El cantor enamorado del gran sombrero afelpado", pieza en verso, 2 actos, 7 cuadros.

Sergio Sosa, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Prudencio Vega 1092, declárase único autor de la obra "Guitarras y bandoneones" (motivos rioplatenses).

Adolfo A. Mondino y Juan C. Patrón, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis) y Cerrito 696 decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Barrio Goes" (tango), y el primero de los nombrados de la música de "Tilín Tilón" (marcha brasileña).

Walter Correa Luna, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan D. Jackson 1314, declárase único autor de la letra y música de "Himno a las cazueleras", "Caminito de la vida" (cancioneta).

Mario H. Orrico y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Defensa 1872 y Arrieta 3487, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Después... si quieres te vas" (tango), y el segundo de los nombrados de la música de "El rebusque" (tango), "El apuro" (tango).

Nicolás Messutti y Carlos Alvarez Pintos, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 1372 y Daniel Muñoz 3334, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente de "De tardecita" (tango).

Doroteo Andrada y Angel M Laborde, ciudadano legal y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Río Negro 1109 y Pablo de María 914 (apartamento 2), declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dor de Caboclo" (samba), "Chora Palhaco" (marcha).

Domingo S. Techera, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 26 de Marzo 1394, declárase único autor de la letra y música de "Wáshington" (marcha).

Walter Zaffaroni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la letra y música de "Viejo Capurro" (tango).

Nicolás Romanelli y Ernesto Viegas, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Eduardo Mac Eachen 1585 (apartamento 2) y Rivera 2235, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Olvídame" (tango).

Silvio Bloes Lamboglia, brasileño, músico, domiciliado en esta ciudad, Capitán Videla 3067, declárase único autor de la música de "Tengo celos" (tango).

Antonio Lorenzo Scelza y Bruno Galeotti, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vecinal 16 (Pocitos) e Isla de Flores 1820, declárase únicos autores de la música de "Abismo" (tango).

Manuela V. de Galiano, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Estivao 1898, declárase única autora de música y letra de "Sollozando" (tango canción).

María Margarita Luquet, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, José María Montero 2709, declárase única autora de la música de "Pepita" (paso doble), "Los bravos 33" (marcha).

Angel Tomás Mazzeo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Charrúa 2435, declárase único autor de la música de "Polonia" (tango).

Juan Facal Ponte, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, República 1626, declárase único autor de la música y letra de "Mi barrio Palermo" (tango).

Jorge C. Vellozo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tristán Narvaja 1342, declárase único autor de la música de "A mulata chora" (maxixa).

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Basilio Pereyra de la Luz 1268, declárase único autor de la música de "Palmeras" (rumba), "Radiolo" (tango).

Américo V. Lanzillota y Raúl de Castro, uruguayos, músico y literato, domiciliados

en esta ciudad, Armonía 3113 y 14 de Julio 1422, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Era a vos tan igual" (tango), "Mientras corría veloz el tren" (fox), y el primero de los nombrados de la música de "Yo debo estar" (rumba).

Roberto Lurati, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Nicaragua 1996, declárase único autor de la música y letra de "Cantando se van las penas" (milonga) y de la música de "Soñé que te besaba" (vals).

Luis Altieri, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, Maldonado 2283, declárase único autor de la música de "Sueño de Oriente" (vals).

Teresa Añón y Antonio Casciani, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1827 y José María Roo 1122, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A festejar el casorio" (ranchera), y el primero de los nombrados de la música de "Muñequitas de París" (tango).

Froilán Aguilar y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, San Martín 2357 y Cerrito 696, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Allá en la sierra" (fado), "Murmuyos" (tango).

Joaquín Barreiro y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Juan D. Jackson 1035 y José María Roo 1122, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Solo Dios" (tango canción), y el primero de los nombrados de la música de "Copando" (El pericón maldito) (tango canción).

Juan E. Martínez y Alfredo Basso hijo, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colonia 1932 (apartamento 11) y Larrañaga 2881, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Isbelita" (milonga).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 8 de Octubre 3194, declárase único autor de la música de "Pa qué mentir" (tango).

José María Lorenzo y Luis Altieri, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rafael Pastoriza 1426 (apartamento 3) y Maldonado 2283, declárанse únicos autores de la música de "Amor en pena" (tango), y el primero de los nombrados de la música de "Carlitos" (tango) "El atropello" (tango milonga).

Luis D'Andrea, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguelete 1525, declárase único autor de la música de "Naufragio" (canción), "Teatro" (tango).

Tomás J. Mujica y Américo Tabárez, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, pasaje Nueva Aurora 7 y Agraciada 1807, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A tus pies, Montevideo" (marcha) "La Cachimbera" (maxixa).

Genaro Gatto y Ernesto Viegas, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Brandzen 1978 (apartamento 8) y Rivera 2235, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Ché, Rodolfo" (tango cachada), y el primero de los nombrados de la música de "Brochazos Camperos" (marcha).

David I. Julber y Julio Verdie, ruso y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Libertad 2858 y Cuareim 1427 (apartamento 1), declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Suppici Sedes" (ranchera), "Mi nuevo amor" (tango).

Alejandro Sarni y Adolfo Basso, ciudadano legal y argentino, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Larrañaga 3655 y Piedras 532, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Traición" (tango canción), y el primero de los nombrados de la música de "Gacho gris" (tango canción).

Néstor Rosa Giffuni y Juan C. Barthe, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Médanos 1491 (apartamento número 2) y Solano Antuña 2719, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "De ayer a hoy" (vals), y el primero de los nombrados de la música de "Mi chinita" (ranchera).

Alfonso Fogaza y Alberto Obelar, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guayabo 1523 y Carlos de la Vega 4135 (apartamento 1), declárанse únicos autores de la música de "Viejo verde" (tango), y el primero de los nombrados de la música de "De corazón" (tango).

Raymundo Marotti, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), General Artigas 34, declárase único autor de la música de la "La nuit de Noel" (romanza sin palabras, para piano).

Luis E. Carabelli y Julio Alberto Tomé, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, declárанse autores de la música y letra, respectivamente, de "Llanto" (tango canción), y el primero de los nombrados de la música de "El pibe, jamás" (tango canción).

Orlando Romanelli, Angel Tomás Mazzeo y Raúl de Castro, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Basilio Pereira de la Luz 1268, Charrúa 2431 y 14 de Julio 1422, declárанse autores de la música, los dos primeros, y de la letra el último de los nombrados, de "El solterón" (milonga tangueada).

Doroteo Andrada y Fernán Silva Valdés, ciudadano legal y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Río Negro 1109 y Uruguayana 3236, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Noche de luna lunanca" (canción).

Doroteo Andrada y Víctor Soliño, ciudadano legal y español, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Río Negro 1109 y Patria 704, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Manos sabias" (D'Arienzo) (tango).

$88.80 Ag 31-8906-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35498

Montevideo, Agosto 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Temmler - Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8950-v.set.17.

ACTA N.o 35453

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Castro, Larghero y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

RGD. California.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8943-v.set.17.

ACTA N.o 35468

Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Castro Larghero y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

New PARKER

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8939-v.set.17.

ACTA N.o 35515

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8940-v.set.17.

ACTA N.o 35517

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SORANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8941-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de sesenta (60) animales mulares, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Setiembre a la hora 16. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.31-8945-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de ciento ochenta (180) escritorios de un cuerpo y ciento sesenta (160) guardarropas de roble americano, con destino a las oficinas a instalarse en el nuevo edificio del Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre próximo a la hora 16. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.31-8946-v.set.5.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A PROPUESTAS

Se llama a propuestas para la venta de la arboleda existente a ambos lados del camino que desde la carretera nacional conduce a Estación Margat, conocida por "Eucaliptus de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina de gran desarrollo.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 28 de Setiembre hasta las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 31-8971-v.set.28.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Agosto 30 de 1940

4.a Sección

BERNARDO JULIO ADALBERTO OVERMANN, 43 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 18 de Julio 938, y ELISA CARLOTA PFANNKÜCHE, 34 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 938.

17.a Sección

ALMANZOR ABAID, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petesburgo 4402, y ADA BARTCLA AGUINE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Petesburgo 4404.

SANTIAGO BERBANO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 3969, y AMARA CUADRADO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

$2.00 P|p.-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALDI DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.31-8960-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO o ESTEBAN PELUFFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.31-8942-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PATRICIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-8963-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO o AMALIO PIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-8953-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ESTEVEZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-8952-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.31-8962-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.31-8959-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA MENENDEZ DE PODESTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Ag.31-8955-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "TOSI BUCCELLONI ESTEBAN. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado don Esteban Tosi Buccelloni solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Teodolinda Costa Sanguinetti, pues donde dice "Esteban Tosi, arquitecto, italiano, nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro" debe decir "nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos tres"; donde dice "y doña Teodolinda Costa Sanguinetti, de profesión labores, italiana, nacida el veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce" debe decir "nacida el veinticuatro de Febrero de mil novecientos once", y donde dice "hija de Luis Costa" debe decir "hija de Luis José Costa", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-8958-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL REY FANDIÑO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag 31-8944-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ERNESTO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 Ag.31-8937-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BASSADONE o BASSADONI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.31-8978-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA o GAVRIELA REYES DE LANDARTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-8947-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA REYES DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-8948-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Barros de Burgos, María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR. Prescripción extintiva de derechos", se cita y emplaza a los referidos demandados, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ALBERTO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ag.31-8966-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Juana González. S|la rectificación de la partida de defunción de su hija VICENTA RAMONA SOSA GONZALEZ", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Juana González solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Vicenta Ramona Sosa González, inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección el 5 de Octubre de 1938, en la siguiente forma: donde dice Vicenta González González, hija de Bernardo González, debe decir Vicenta Ramona Sosa González, hija de Bernardo Sosa, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.10 Ag.31-8965-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA MARTINEZ DE BAEZ o BAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.31-8964-v.set.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. Autos "Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos contra SOCIEDAD DE S. M. VILARDEBO. Cobro ejecutivo de pesos", remataremos el día 11 de Setiembre a las 17 horas en nuestro salón, 25 de Mayo 582, un lote de muebles.

$4.50 Ag.31-8976-v.set.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, en los autos sucesorios de DOLORES REYES DE REBOLLO, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 13 horas, en el predio de don Eusebio Rebollo, costa del Sauce, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, con asistencia del suscrito Juez y testigos, a la venta sin base y al mejor postor de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la referida sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina a mi cargo. — Libertad, Junio 18 de 1940. — Egidio Tarini, Juez de Paz.

$12.00 Ag.31-8957-v.set.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaída en el expediente "JOSE, ELBIA FRANCISCA CRISTINA y PERFECTO REY SOSA y otros. Autorización", se hace saber que el día 20 de Setiembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez y 18 de Julio, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Alguacil Ad - hoc, don Elías De Biase, procederá a la venta en público remate de una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 1323, ubicado en la manzana número 186, compuesto de trescientos sesenta metros mil seiscientos setenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Francisco Cuestas y la sucesión de don Vicente Muela; por el Sur, con don Federico Sosa; por el Este, con la calle General Galarza, y por el Oeste, con don Nicolás Angel Passalacqua, según títulos. La venta será presidida por el suscripto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 907.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma en garantía

y 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Agosto 26 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31--8949-v.set.17.

ANTONIO B. MONTERO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, recaída en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN ELIAS URAN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce de Setiembre próximo, a las 15 horas y en esta Oficina, el martillero Antonio B. Montero, asistido del suscrito Juez, va a vender en remate, sin base y al mejor postor, un solar de terreno con su edificio y demás anexos, compuesto de trescientos treinta metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: al Sur, con calle Constitución; al Este, César Olivieri; al Oeste, Manuel Sellanes, y al Norte, Emeteria Celedonia Fredes. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento. — Dolores, Agosto 17 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$14.40 Ag.31-8968-v.set.11.

A. GERIBON ABREU

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano, dictado en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO DELGADO GUTIERREZ. Reconocimiento de deuda y ejecución de prenda", se hace saber que el día domingo veintidós de Setiembre próximo, a las 13 horas, en el patio de remates del martillero señor A. Geribón Abreu, en Estación Drabble, se procederá, en presencia del suscrito, por el rematador don Almanzor Geribón Abreu, a la venta en remate público y al mejor pos... ...ue los siguientes bienes: Una máqu... trilladora "Port Huron" número 2101, una máquina trilladora "Port Huron" número 2131, una máquina trilladora "Port Huron" número 1592, un tractor "Case" de 20|12 H. P. 317.116, tres tractores "Fordson" de 1 c|18 H. P. número 765.302, número 309.775 y número ilegible, una segadora cortadora "Deering", dos básculas "Fairbanks" de 300 kilos cada una, un equipo de soldadura autógena y cilindro de oxígeno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacer tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Drabble, Agosto de 1940. — Orosil Gutiérrez Gayol, Juez de Paz.

$16.00 Ag.31-8967-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don AMERICO NOGUES mi negocio de provisión y fiambrería sito en la calle Luis de la Torre 701, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, San José 888, de 14 y 30 a 18 horas, todo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — José Frohlich.

$5.00 Ag.31-8977-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "SASIAIN y GAGO", que gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Gago, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Agosto 28 de 1940. — Juan J. Sasiain. — Ramón Gago.

$5.00 Ag.31-8975-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Angela Taberna ha vendido al señor OTTO EUGEL la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2319. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Angela Taberna. — Otto Eugel.

$5.00 Ag.31-8973-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CORINA MUNIZ DE REGUEIRA el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177, a fin de que los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Dolores Salgueiro.

$5.00 Ag.31-8961-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor PASTOR BRANDON el comercio en los ramos de almacén y bar con alcohólicas situado en la calle Gabriel A. Pereira número 2866, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Ramón Brandón. — Pastor Brandón.

$5.00 Ag.31-8954-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1932, quedaron totalmente liquidados los negocios de la sociedad "FORNO, PIANA y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de bodega y anexos en el local de la esquina camino Maldonado y calle Oyarbide, de este Departamento. En mi calidad de total propietario de los intereses de esa extinta compañía hago saber que aquellos que se consideren acreedores de ella deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Héctor Piana.

$6.00 Ag.31-8936-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor SERAFIN MOCIÑO MEDEIROS la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Juan Hernández Marrero.

$5.00 Ag.31-8935-v.set.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Zubiri y Cía. S. A. Comercial e Industrial

Balance de saldos, practicado el 31 de Diciembre de 1939

Debe —

Caja y Bancos	$	12.567.31
Mercaderías generales	"	99.585.49
Muebles, útiles e instalaciones	"	10.233.48
Deudores varios	"	41.648.53
Cuentas de gastos y a cancelar	"	36.250.81
Anticipos varios	"	562.28
Valores depositados	"	15.301.00
Partidas en suspenso	"	1.530.89
Acciones a integrar	"	133.300.00
Pérdidas y ganancias	"	161.52
Cuentas de orden	"	5.156.42
	$	356.397.73

Haber —

Acreedores varios	$	26.611.75
Cuentas de rendimiento transitorio	"	879.97
Depositantes de valores	"	15.301.00
Capital y reservas	"	308.448.59
Cuentas de orden	"	5.156.42
	$	356.397.73

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 6393.

Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1939

Saldos deudores —

S. A. R. M.	$	5.789.39
Gastos generales	"	90.031.41
Caja	"	348.30
Banco Francés e Italiano	"	2.301.10
Crédit Suisse Zurich	"	203.662.86
Deudores y acreedores varios	"	395.775.86
Valores en cartera	"	28.484.08
Muebles y útiles	"	1.928.80
	$	728.321.80

Saldos acreedores —

Capital — acciones	$	25.000.00
Sucursal Régie Générale	"	703.321.80
	$	728.321.80

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 6437.

Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Saldos deudores —

Gastos generales	"	114.118.90
Caja	"	360.28
Banco Francés e Italiano	"	805.27
Crédit Suisse - Zurich	"	387.771.32
Deudores y acreedores varios	"	395.922.86
Valores en cartera	"	28.484.08
Muebles y útiles	"	1.928.80
	$	929.391.51

Saldos acreedores —

Capital — acciones	$	25.000.00
Sucursal Régie Générale, adelanto	"	725.828.90
S. A. R. M.	"	178.562.61
	$	929.391.51

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 6438.

Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1939

Activo —

Caja	$	562.96
Bancos:		
Banco Francés e Italiano p. la Am. del Sur	"	206.68
Crédit Suisse - Zurich	"	267.617.13
Deudores y acreedores varios:		
Saldo deudor	"	475.877.10
Valores en cartera	"	28.484.08
Muebles y útiles	"	1.928.80
	$	774.676.75

Pasivo —

Capital — acciones	$	25.000.00
Sucursal Régie Générale — adelantos	"	749.676.75
	$	774.676.75

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 6436.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Agosto de 1940

Mauricio Mederos, oriental, 75 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Raimundo González, oriental, 47 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ema Larrañaga, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Bissio, italiano, 70 años, casado, Melilla.
Juana M. de Taño, oriental, 22 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Flora Marchioli, italiana, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Lázaro Raffo, italiano, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Elena Tabera de Barreto, oriental, 59 años, casada, Conciliación 4086.
Juan Miggioli, italiano, 74 años, viudo, Central sin número.
Diamantina L. de de Brusi, oriental, 58 años, casada, San Fructuoso 1524.
Marít P. de Barreto, oriental, 72 años, casada, Inca 1985.
Héctor Acosta, oriental, 29 años, casado, S. Figueredo 3836.
Antonio Matta Vila, español, 70 años, soltero, B. y Vallejo 4131.
Luis Pessano, italiano, 83 años, viudo, C. Grande 5011.
Cipriano C. Nóblega, oriental, 47 años, casado, Hudson y Henderson.
María Teriam, armenia, 19 años, soltera, Colón.
Francisco Calleja, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gregorio Chocho, oriental, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Filomena Fernández Rodríguez, española, 82 años, soltera, Wáshington 283.
Margarita Vidal de Martinelli, oriental, 51 años, casada, Larrañaga 4570.
Antonia R. de Roel, española, 76 años, viuda, C. Braga 2606.
María V. de Crocco, 87 años, viuda, E. Muñoz 969.
Ana C. de Marena, oriental, 72 años, viuda, General Flores 2392.
Beltrán Laborde, oriental, 44 años, casado, O. Rodríguez sin número.
Emilio Ferrás, oriental, 48 años, soltero, Guaycurú 2780.
Carolina Ariscún, oriental, 39 años, soltera, Fermín Ferreira 1857.
Joaquina C. de Fernández, española, 82 años, viuda, Pampas 2032.
Elvira Cores Gómez, oriental, 55 años, soltera, D. Terra 1489.
José Domínguez, español, 69 años, viudo, Rocha 2590.
José Garrido Varela, español, 72 años, casado, L. Patria 2886.
Elisa G. de Pastorino, oriental, 40 años, casada, P. de la Arena.
Mauricia B. de Briante, oriental, 87 años, casada, P. Zabala 306.

Día 19 de Agosto de 1940

Baltasar Facal, oriental, 63 años, casado, 8 de Octubre 2943.
Sebastián Birral, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Belarmina R. de Rodríguez, oriental, 39 años, casada, San Fructuoso 1147.
Francisco Paulis, 77 años, oriental, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Marule, oriental, 61 años, soltero, Canelones 1435.
Cándida Doruel de Martínez, oriental, 72 años, casada, Minas 920.
Antonio Suárez (hijo), oriental, 55 años, casado, Enrique Martínez 2186.
Sabas F. Cardozo, oriental, 72 años, casado, General Flores 2392.
Manuel Lema Castro, oriental, 66 años, casado, Sarandí 269.
María Chalar de Crosso, oriental, 67 años, viuda, Salto 1038.
María Tuché de Michlkaner, alemana, 30 años, casada, Hospital Maciel.
Valentín Z. Gutiérre, oriental, 54 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos Montani, oriental, 68 años, viudo, Pando 2415.
Lyra M. de Dioni, oriental, 31 años, casada, Susviela 4363.
Ramón Rodríguez, oriental, 76 años, casado, Simón Martínez 342.
Dionisio Pimienta, portugués, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Brunetti, italiano, 92 años, viudo, Hospital Pasteur.
Petrona Píriz de Silva, oriental, 80 años, viuda, Purificación 18.
Josefina Harfain de Berjeiro, oriental, 59 años, viuda, Millán 3788.
Tomás Chaparro, oriental, 42 años, casado, Colonia Saint Bois.
Virginia Aresi de Thomas, italiana, 73 años, viuda, Tacuarembó 1049.
Nepomuceno Píriz Costa, oriental, 28 años, soltero, Carlos Roxlo 1319.
Ramón Vásquez, argentino, 61 años, casado, Melitón González 1352.
Elsa Olga Mosquera, oriental, 18 años, soltera, Cagancha 2208.
Arturo Santo Domingo, 43 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Esteban Campeón, oriental, 27 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Eulogio Eloy Pérez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Martiniano Rodríguez, del C. de Fernández, oriental, 49 años, viuda, Sanguinetí 2678.
Eulalia Juanateguy de Uhalde, francesa, 52 años, casada, camino Maldonado 5691.
Diego Martínez, oriental, 42 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Anselma Valdez, oriental, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 20 de Agosto de 1940

Enrique Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Silverio Pedro Mendiondo, oriental, 70 años, casado, Maldonado 1779.
María Luz Simón Gómez, chilena, 30 años, casada, calle 12 (Paso de la Arena).
Eduardo Viamonte, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Bélgica Rocha de Collazo, oriental, 18 años, casada, Isla de Flores 1665.
Celedonio Grané, oriental, 81 años, casado, Cerrito 661.
Roberto Palacios, oriental, un día, Hospital Pereira Rossell.
Roberto Palacios, oriental, un día, Hospital Pereira Rossell.
María Teresa San Martín, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Guyel Sarquesian de Harosian, armenia, 67 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María C. Rodríguez, oriental, 47 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Míguez López, oriental, 74 años, casado, 9 de Abril 1657.
Leonardo Secades y Caces, español, 70 años, casado, Hospital Militar.
Petrona Saucedo de Aguirre, oriental, 72 años, viuda, A. D. Costa 3485.
Edison Clagett, oriental, 22 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Africio, italiano, 80 años, viudo, Maldonado 1235.
Luis Lucas Roetti, oriental, 60 años, casado, Juan Paullier 1705.
Ana Tournier, oriental, 3 días, Vázquez 1527.
Manuela Figueredo de Pacheco, oriental, 78 años, viuda, Bell 6.
Manuel Gallego Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.
José Fernando Villamil y Casas, oriental, 51 años, casado, 18 de Julio 1246.
Carmen Milán de Baz, oriental, 61 años, casada, Espinillo 1420.
Benita Yolanda Cano, oriental, 19 años, soltera, San Salvador 1577.
Jesús Carro, español, 77 años, viudo, Arenal Grande 1388.
Tomasa Gutiérrez Páez, oriental, 60 años, soltera, Uruguay 1310.
Susana Beltrán, oriental, 6 días, Río de Janeiro.
Francisco Sboca, italiano, 52 años, casado, Barrozo 3493.
Pascual Amodio, italiano, 54 años, casado, Carabelas 3256.
Gregorio Palomeque, oriental, 54 años, casado, M. Calleros 4961.
Orosmán Franco, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adela Gil de Agazzi, italiana, 62 años, viuda, General Lasala 4309.
Josefa López de Rodríguez, española, 85 años, viuda, Duvimioso Terra 1275.
María Valerio de Santoro, oriental, 25 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Hilda Sara Cabal, oriental, 13 años, Hospital Pereira Rossell.
Hugo Gutiérrez, oriental, un mes, Magariños Cervantes 1474.
Juan Carlos Curbelo, oriental, 7 años, Nancy 4385.
Valentín Pérez, oriental, 20 años, soltero, Instituto de Radiología.
Antonio Núñez, portugués, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 21 de Agosto de 1940

María R. de Peirano, italiana, 79 años, viuda, Magallanes 2023.
María Ravera de Casares, oriental, 64 años, casada, Buxareo 1190.
Félix Bruno, italiano, 64 años soltero, Minas 1795.
Jacinta Pereira R. de Oscalde, oriental, 63 años, casada, J. D. Jackson 1263.
Fernando Schiavone, italiano, 88 años, viudo, Guaviyú 2318.
María Trigo, oriental, 64 años, soltera, Charrúa 2011.
Manuel Rossi, oriental, 44 años, soltero, General Luna 1258.
Francisco Ibarra, brasileño, 85 años, viudo, Suárez 3123.
Sixta J. Guimont, oriental, 45 años, soltera, Caiguá 3512.
Ernesto J. Valdy, oriental un mes y medio, Guenoas 4018.
Isabel Mac-Lean de Stewart, oriental, 78 años, viuda, Uruguay 1359.
Amacilia L. Lavalleja, oriental, 86 años, soltera, Zabala 1469.
Juan I. Espíndola, oriental 33 años, viudo, M. González 1317.
Antonia B. de García, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Primavera Milán Gutiérrez oriental, 11 meses, J. Llupes 4473.
Manuel Bentancor español 62 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo E. Casas, oriental, 14 años, C. S. Bois.
Víctor Alvarez González, oriental, 6 años, Salamanca 1371.

María Giménez, oriental, 43 años, casada, Viscaya 239.
Maurilio Selayes, oriental, 39 años, soltero, Juan Viacaba sin número.
Cleontes Ventura, oriental, 24 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Día 22 de Agosto de 1940

Irma Viera, oriental, 2 horas, Hospital Pereira Rossell.
María Sosa de Urbán, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Aurelio Clavijo Amaro, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Tulio Herrera, oriental, 89 años, soltero, Hospital Militar.
Felicia T. de Faccio, brasileña, 80 años, viuda, 24 de Setiembre 4184.
Helvecia O. de Lara, oriental, 36 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Muñoz, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
María T. Ledesma Acosta y Lara, oriental, 4 meses, Cuchilla Grande 6002.
Antonio Cladera, oriental, 64 años, casado, Vilardebó 955.
Esther Suffern Arteaga de Barbe, oriental, 51 años, casada, F. Escardó 1358.
Juan M. Alfonzo, oriental, 57 años, viudo, Carlos Roxlo 1309.
Clemente Brito, oriental, 46 años, casado, Bernardo Etchepare 2670.
Angel P. Frattini, oriental, 65 años, casado, Guaycurú 2779.
Josefa Urbieta y Zabala de Moledo, española, 96 años, viuda, C. de B. Blanca 2559.
José Abal Sabaris, español, 78 años, casado, Florida 1289.
Corina M. de Castagnin, oriental, 60 años, casada, O. Rodríguez e Instrucciones.
José Ribas, español, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Elena Santos Pisano de de los Santos, oriental, 71 años, viuda, Brandzen 1931.
Generoso López y López, español, 39 años, soltero, Maipu 2031.
Angela Díaz de García, española, 55 años, casada, Itapua 2256.
Osvaldo Vares, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Blanca Vicente, oriental, 33 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Agueda Pereira, oriental, 47 años, soltera, Hospital Militar.
Humberto Cáceres, oriental, 3 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
María Sintes de Mesquita, española, 57 años, casada, 18 de Julio 2209.
Claudio Brugne Robira, español, 83 años, casado, Melilla.
Venancio Zapata, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel J. Lasarte, oriental, 82 años, viudo, Colorado 2115.
Luis Vignola, italiano, 45 años, soltero, Guaviyú 2318.

Día 23 de Agosto de 1940

Ema A. Ferdinand de Díaz, oriental, 79 años, casada, La Paz 2270.
Joaquina S. de Canadell, española, 68 años, viuda, Convención 1268.
Vicente Amodio, oriental, 18 años, soltero, Thiebaud 1792.
Silverio Collaso, oriental, 18 años, soltero, Colonia S. Bois.
Enrique D. Hiriart, oriental, 57 años, casado, Carlos Roxlo 1486.
Sara M. Magis de Guimil, oriental, 52 años, casada, A. Grande 2725.
Guillermo Reyes, oriental, 27 días, Hospital Pereyra Rossell.
Jaime Verger Torres, español, 77 años, casado, Propios 1825.
Herminia I. Giménez de Hernández, oriental, 27 años, casada, Defensa 2370.
Rosa Scapucio de Roca, italiana, 72 años, casada, Veracierto 3387.
Juana Barnechegaray de García, francesa, 87 años, viuda, Coquimbo 2335.
Luis Dasso, oriental, 70 años, soltero, Comercio 2630.
Sabina B. Colina de Gaiola, oriental, 22 años, casada, Hospital Pasteur.
Felicia Ferrero Curbelo, oriental, 64 años, soltera, J. Suarez 3205.
Alfredo S. Vignilo, oriental, 59 años, soltero, Inca 2127.
Raquel Mesa Da Silva, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
María A. Estanco de Rodríguez, oriental, 25 años, casada, P. Giralt 24.
María C. Freiría de Corona, oriental, 36 años, casada, 8 de Octubre 2345.
Luis Sabanes, oriental, 63 años, casado, Treinta y Tres 1576.
Héctor Moreno, oriental, 44 años, soltero, Democracia 2085.
Margarita M. de Saxel, oriental, 37 años, viuda, Medanos 1488.
María C. Correa de Bouvet, argentina, 62 años, casada, Melilla.
Silvia M. G. Bottaro de Schivo, italiana, 93 años, viuda, Isla de Flores 1688.
Manuel Rodríguez, español, 55 años, casado, Prusia s|n.
Juan Gardella, italiano, 92 años, soltero, Ameghino 4136.

Día 24 de Agosto de 1940

Isidoro Solari, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fermín Amarillo, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Mario H. García Cabana, oriental, 25 años, soltero, Colonia S. Bois.
Angel Fariello, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Olga Carle de Astegui, oriental, 24 años, casada, Hospital Pasteur.
José Bentancor, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Catalina Samariego, oriental, 16 años, soltera, M. S. de Munar.
Saturnina G. de Cantoni, oriental, 48 años, casada, L. Forteza 3117.
Dionisio Cabrera, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco R. Caurant Favnot, francés, 51 años, viudo, Orinoco 4944.
Nelson Bentos, oriental, 7 días, Hospital P. Rossell.
Homero Monteserrimo, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Eleodora H. de Golzio, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Ana M. Iglesias Vidal, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Indalecio Rosas, argentino, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Rodríguez, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa S. de Lignelli, italiana, 69 años, casada, Rubens 4418.
José Machado Borges, oriental, 75 años, casado, J. Acosta 4233.
Joaquín Reyes Ramírez, oriental, 69 años, viudo, N. Ortiz 4122.
Paulina R. de Pochintesta, italiana, 84 años, viuda, P. Campbell 1431.
Alejandro Nagy, rumano, 58 años, casado, Buenos Aires 362.
María E. C. Moratorio Coelho, oriental, 43 años, soltera, Magallanes 1964.
Catalina D. de Rapp, italiana, 79 años, viuda, A. Díaz 1058.
José A. Bosano, oriental, 32 años, soltero, Minas 1138.
Cristina De Sio de Gubitosi, italiana, 74 años, viuda, Guayaquí 3258.
María A. Montero, oriental, 69 años, divorciada, J. B. Blanco 1169.
Elsa B. Conti, oriental, 19 años, soltera, Labandeira 3504.
Luis Farina, italiano, 40 años, casado, Longfeller s|n.
José M. Abella, español, 72 años, casado, G. Farías 2869.
José M. Pérez, oriental, 32 años, soltero, Maldonado 2125.
Servando Pilar Ayala, oriental, 67 años, casado, J. Requena 1518.

Día 25 de Agosto de 1940

Juana Paz A. de Urrutia, oriental, 60 años, casada, Gil 912.
Luisa P. Varela, oriental, 5 meses, Soriano 1044.
Teresa C. de Costas, española, 46 años, casada, 25 de Mayo 581.
Ana Hita de Vilizio, oriental, 76 años, viuda, Vázquez 1263.
José Romeu, oriental, 89 años, casado, J. Cannings 2405.
Celia Juanicó de Folle, oriental, 75 años, viuda, Juncal 1395.
José Campos, español, 52 años, casado, Zapucay 3674.
Eloisa A. de Fernández, oriental, 46 años, casada, Guadalupe 1820.
Martiniana R. de Tognetti, oriental, 97 años, viuda, Burgues 2769.
Consuelo C. de Cardozo, oriental, 68 años, viuda, S. Martínez 4057.
Sulpicio Rissotto, oriental, 59 años, casada, Porongos 2541.
Julia La Cruz de Machín oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ada E. Muñoz Silva, oriental, 15 años, soltera, Bauzá 4608.
Antonio Albes, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Martínez Pereyra, argentina, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mary E. Rodríguez Caravallo, oriental, 3 años, Hospital Pereyra Rossell.
Isolina Gómez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.
Servanda Suárez, oriental, 28 años, soltera, P. Pérez 4060.
Gloria H. Casañas, oriental, 15 meses, Hospital Pereyra Rossell.
José Fernández Perera, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
José Sarno, italiano, 84 años, viudo, Restauración 1535.
Regino Vital Rodríguez, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Vicenta Alaniz, argentina, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.
Teresa B. de Romano, italiana, 56 años, viuda, J. Núñez 2266.
Máxima Fernández, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Vicente Maurno, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN MARZO DE 1940

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916).

Durazno

4.a Sección—

Pascual Gabriel Lascano, 29 años, soltero, hacendado, oriental, y María Aideé Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Luis Leal Neto López, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Albornoz, 36 años, soltera, oriental.
Emeterio Paredes, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Ana Arrizabalaga, 27 años, soltera, oriental.
Amelio Artigas, 48 años, soltero, empleado, oriental, y Ramona Valdez, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Santos Fabra, 33 años, soltero, guardia civil, oriental, y Martiniana Díaz, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Juan Carlos Rodríguez, 21 años, soltero, hacendado, oriental, y María Angélica Viera, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

9.a Sección—

Meliton Pereira, 45 años, soltero, empleado, brasileño, y Sabina Xavier, 46 años, soltera, brasileña.

Secundino Martínez, 41 años, soltero, empleado, oriental, y María Clorinda Ocampos, 29 años, soltera, oriental.

Juan González Lores, 32 años, soltero, comercio, español, y Esther Bras da Cruz, 29 años, soltera, brasileña.

Jacques Miguel Perrín, 31 años, soltero, fotógrafo, francés, y María Elena La Rosa, 23 años, soltera, brasileña.

Quintino Fonseca, 30 años, soltero, pintor, brasileño, y María Luisa Camargo, 26 años, soltera, oriental.

Amarindo Núñez, 39 años, soltero, criador, brasileño, y Ana Luisa Martínez Arcellos, 38 años, soltera, brasileña.

Didimo Curbelo, 27 años, soltero, jornalero, brasileño, y Carmelia Rodríguez Viera, 23 años, soltera, brasileña.

Filintro Alvez da Costa, 31 años, soltero, cloaquista, oriental, y María Guadalupe Saccasso, 26 años, soltera, brasileña.

Narciso Brass, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, y Ramona Vicenta Rodríguez, 21 años, soltera, brasileña.

Tacuarembó

6.a Sección—

Juan Climaco Borla, 40 años, viudo, agricultor, oriental, y Camila Barrea, 23 años, soltera, oriental.

José Pantaleón Lazaga, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Sabina Chineppe, 19 años, soltera, oriental.

Juan Edelfo Rousa, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Marta Renée Chinéffe, 23 años, soltera, oriental.

—

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN ABRIL DE 1940

Cerro Largo

4.a Sección—

José Carlos Chagas, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Grecia Lila Méndez, soltera, oriental.

Maldonado

3.a Sección—

José María Guattini, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Margarita Sureda, 24 años, soltera, oriental.

Olegario O. Sierra, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Esther N. Silveira, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Racagna, 49 años, soltero, comercio, italiano, y María A. Mutarelli, 40 años, viuda, oriental.

Antonio Alfaya, 45 años, divorciado, industrial, español, y María Castillo, 41 años, soltera, oriental.

Rivera

9.a Sección—

Quintiliano Rodríguez, 33 años, soltero, carnicero, oriental, y Esmeralda Noble, 23 años, soltera, oriental.

Isidoro Pereira, 25 años, soltero, albañil, oriental, y Gregoria Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Francisco Laclau, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Fermina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Servando Fagúndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Guillermina Severo 28 años, soltera, oriental.

Teodoro Pintos da Silva, 25 años, militar, brasileño, y Altiva Pintos, 21 años, oriental, brasileña.

Acilino Machado, 23 años, soltero, jornalero, brasileño, y Diamantina Fernández, 22 años, soltera, brasileña.

Fidencio Fagúndez, 28 años, soltero, empleado, brasileño, y Vicentina Cunha dos Santos, 28 años, soltera, brasileña.

Tacuarembó

6.a Sección—

Emir Lemos, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Luisa Trinidad, 21 años, soltera, oriental.

Rubén Barboza, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Teresa González, 21 años, soltera, oriental.

Mauro Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Ermelinda Aujes, 15 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2232 al 2246

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

Solicitudes despachadas el día 16 de Julio de 1940

4|31706, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Arados Case, U$S. 2.938.

4|31703, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Cultivadores de tres surcos, U$S. 1.428.

4|31709, J. I. Case Compnay, 1, Estados Unidos de Norte América, Arados, U$S. 1.286.

4|32552, Cassarino Hermanos, 3. Estados Unidos de Norte América, Arados, U$S. 100.

4|31971, International Harvest, Export Co., 1, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias agrícolas, U$S. 6.139.

4|33164, Establecimiento Domingo Basso. Alberto Basso, 3, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas. U$S. 1.000.

4|31707, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores Case, U$S. 3.122.28.

4|31732, General Machinery Co., 2, Estados Unidos de Norte América, Tractor agrícola, U$S. 1.500.

4|31967, International Harvester Export Co., 2, Estados Unidos de Norte América, Máq. agrícolas, U$S, 3.861.15.

4|31897, Sucesión de Luis Casaretto, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores agrícolas, etc., U$S. 6.000.

4|31979, Linn y Compañía, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores "Cletrac", U$S. 1.972.85.

4|32185, José María Mañé, 1. Estados Unidos de Norte América. Arados, U$S. 6.000.

4|32187, José María Mañé, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores, U$S. 4.000.

4|32260, Ernesto Quincke S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Arados, etc., U$S. 2.500.

4|32288, Juan A. Stella, 3, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias agrícolas, U$S. 1.500.

4|32040, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Rastras de discos, etc., U$S. 1.400.

4|32355, Barrere y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Tractores pequeños, U$S. 750.

4|32521, Compañía Massey Harris Lda., 3, Estados Unidos de Norte América, Cosechadoras, U$S. 4.500.

CON CAMBIO LIBRE

4|33389, Angel Ugarte, 1, España, Gastos y flete, U$S. 49.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|31339, Juan Riella, 1, Italia, Automóvil usado "Fiat-Sedan", Ds., 1.052.

4|29316, Sociedad Anónima de Exportaciones e Importaciones Lahusen y Cía. Ltda., 1, Japón, Taladros eléctricos (muestras), Sin valor comercial.

4|33443, Carrau y Compañía, 3, Inglaterra, Agendas Colman, Ds., 4.

4|33452, Frugoni Hermanos, 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para cuenta kilómetros de automóviles, Ds., 13.

4|33455, Angel Ugarte, 1, España, Fuentes, etc., S|c.

4|33125, Pizzo Hermanos, 1, Brasil, Yerba mate, Ds., 411.

4|33129, Arturo Proto, 1, Brasil, Yerba mate, Ds., 185.

4|33277, Oneto Vignale y Compañía, 3, Brasil, Fariña, Ds., 629.

4|33454, A. Perroni y Compañía, 3, Brasil, Pino brasil, Ds., 1.685.

4|33456, A. Perroni y Compañía, 3, Brasil, Madera de cedro en vigas, Ds., 599.

4|33458, A. Perroni y Compañía, 3, Brasil, Madera dura, Ds., 243.

4|33227, Taranco y Compañía, 3, Brasil, Fariña, Ds., 300.

4|33441, Alonso Calcerrada y Compañía Ltda., 3, Brasil, Bananas, Ds., 842.

4|33459, Ceretta y Compañía, 3, Brasil, Bananas (S. F. 4|16891, etc.), Ds., 337.

CONVENIO PRIVADO KONIALIDIS Y COMPAÑIA

4|33178, Compañía Comercial Greco-Uruguaya, 2, Grecia, Aceite puro de oliva, U$S, 7.815.

CONVENIO PRIVADO DELI Y CIA.

4|33193, Samsonovich y Kaminsky, 1, China, Redecillas de pelo, U$S, 50.

CON CAMBIO LIBRE

4|32609, Ancap, 1, Ecuador, Petróleo crudo a granel, U$S, 63.076.

4|31447, Compañía de Aguas Corrientes, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, U$S, 1.053.

4|31405, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, U$S, 110.

4|31431, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, U$S, 707.

4|31944, Ferrocarril Midlan, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, U$S, 408.

4|32093, Ferrocarril Midland, 3, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante Castrol, U$S, 141.

4|31950, Ferrocarril Noroeste, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, U$S, 214.

4|31803, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Estados Unidos de Norte América, Aceite para motores "Diesel", U$S, 1.575.

4|32007, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos, 3, Estados Unidos de Norte América, Aceite para ómnibus, U$S, 415.

4|28879, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 1, Estados Unidos de Norte América, Postes madera, U$S, 5.500.

4|31620, Scarone Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Barniz transparente, etc., U$S, 270.

4|31662, Polti Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, U$S, 2.600.

4|31666, A. Parada y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Manteca de coco, U$S, 170.

4|31686, Luis Cappi, 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, U$S, 800.

4|31744, Josef Mautner, 3, Estados Unidos de Norte América, Resina para fabricar pinturas, U$S, 400.